

# HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA REPÚBLICA ARGENTINA

---

## DIARIO DE SESIONES

NÚMERO 11 - 26 DE JULIO 2023  
ACTA N° 12

**183° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL**  
**PERIODO ORDINARIO**  
**11° SESIÓN - 11° REUNIÓN DE TABLAS**



HONORABLE CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
MENDOZA

**AUTORIDADES:**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)  
GONZÁLEZ EDGARDO (Vicepresidente 1°)  
ENRIQUE THOMAS (Vicepresidente 2°)  
EMANUEL JUAN FUGAZZOTTO (Vicepresidente 3°)  
JOSÉ MARIA VIDELA SAENZ (Vicepresidente 4°)  
SECRETARÍAS: DRA. CAROLINA LETTRY (S. Legislativa)  
PABLO NARVAEZ (S. Habilitado)

**BLOQUES:**

(FT-PJ) Frente de Todos-Partido Justicialista  
(UCR) Unión Cívica Radical  
(UP-FR) Unión Popular - Frente Renovador  
(RF) Partido Renovador Federal  
(PROTECTORA) Partido Protectora Fuerza Política  
(DP) Demócrata Progresista  
(D) Demócrata  
(DF) Democratas en el Frente  
(PRO) Propuesta Republicana  
(PV) Partido Verde  
(HPM) Hacer Por Mendoza

---

**DIPUTADOS PRESENTES:**

<p>           ASTUDILLO, Sandra (UCR)            BALSELLS Miro, Laura (PRO)            CALLE, Paola (FT-PJ)            CAMPOS, EMILIANO (UCR)            CANALE, Elsa (DP)            CESCHIN, Bruno (FT-PJ)            COSTARELLI, Diego (UCR)            CHAZARRETA, Laura (FT-PJ)            DALMAU, FLAVIA (UCR)            DI CESARE, Mauricio (UCR)            DIFONSO, Jorge (UP-FR)            ESCUDERO, Nilda (FT-PJ)            FELIX, Omar (FT-PJ)            FUGAZZOTTO, Emanuel (PV)            GARCIA, Daniela (UCR)            GARNICA, Marisa (FT-PJ)            GONZALEZ, Edgardo (FT-PJ)            GOMEZ, German (FT-PJ)            GULINO, Juan Pablo (FT-PJ)            LENCINAS, Carolina (UCR)            LOPEZ, Jorge (UCR)            LOMBARDI, Pablo (UCR)         </p>	<p>           LLANO, Maria Mercedes (D)            LLAVER, Daniel (UCR)            MARQUEZ, Néstor (FT-PJ)            MORAN, Valentina (FT-PJ)            MOSSO, Guillermo (DF)            ORTS, José (UCR)            PÉREZ, Evelin (UCR)            PEZZUTTI, Duilio (FT-PJ)            RAMON, José Luis (PROTECTORA)            RECHE, Marcos (UCR)            RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)            SALAS, Claudia (UCR)            SANZ, María José(UCR)            SOTO, Laura (FT-PJ)            TORRES, Oscar (HPM)            VALDEZ, Maria (UCR)            VALVERDE, Verónica (FT-PJ)            VIDELA SAENZ, José (RF)            VILLAFAÑE, Julio (FT-PJ)            VILCHE, Gabriel (PRO)            VILCHES, Jose Manuel (UCR)            ZELAYA, Paula Sofía (UCR)         </p>
---	---

**AUSENTES CON LICENCIA**

CAIRO, Gustavo (PRO) DIAZ SANDOVAR , Daniela (UCR) THOMAS. Enrique (PRO) VICENCIO, Natalia (FT-PJ)	
---	--

---

## SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 9

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 9

II – Asuntos Entrados Pág. 9

1 – Acta Pág.9

2 – Pedidos de Licencias Pág.10

3 – Resoluciones de Presidencia Pág.10

4 - Comunicaciones Oficiales Pág.10

5 – Despachos de Comisión Pág.15

6 - Comunicaciones Particulares Pág.15

H. Senado:

7 - Expte. 83398 (EX-2023-00012568- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S. 78231 – Testa) del 6-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos de modificando los artículos 71 y 42 de la Ley 9314 - Recursos y ejecución en el Procedimiento Administrativo en Defensa del Consumidor. Pág.16

Proyectos Presentados:

8 - Expte. 83368 (EX-2023-00012242- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Balsells Miró y del Diputado Fugazzotto, modificando los artículos 1º, 6º y 7º de la Ley 7643. Pág.16

9 - Expte. 83379 (EX-2023-00012319- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27231 - Regula, fomenta y administra el desarrollo sustentable de la Acuicultura. Pág.18

10 - Expte. 83383 (EX-2023-00012338- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, modificando el artículo 1º de la Ley 8748. Pág.18

11 - Expte. 83392 (EX-2023-00012385- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Reche y Gómez y de la diputada Valdez, modificando el Decreto Ley 3485/63 - Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza. Pág.19

12 - Expte. 83395 (EX-2023-00012457- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Salas y de los diputados Campos y Orts, desafectando del dominio público municipal un inmueble urbano ubicado sobre Carril San Pedro entre Calle Stuart y Calle Pacífico S/N del Barrio Villa Obrero, Distrito Palmira, Departamento de Gral. San Martín. Pág.21

13 - Expte. 83399 (EX-2023-00012538- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la Diputada Dalmau, modificando la Ley Provincial 9359 “Programa Mendoza Compacta PROMECOM” Pág.22

14 - Expte. 83401 (EX-2023-00012572- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vilches, declarando la Honorable Cámara de Diputados como pueblo rural al Distrito alvearenses de San Pedro del Atuel en el Marco de la Ley 27324 Régimen de Promoción de Pueblos Rurales Turísticos. Pág.25

---

15 - Expte. 83402 (EX-2023-00012594- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Escudero, prohibiendo la facilitación o préstamo de encendedores fósforos, cerillas o cualquier otro elemento capaz de producir ignición en los locales comerciales donde se vende el tabaco a los fines de desalentar su consumo. Pág.27

16 - Expte. 83406 (EX-2023-00012621- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vilche, incorporando el Inciso 8 al Artículo 7 Capítulo II Título II de la Ley 8993 de Ética Pública. Pág.28

17 - Expte. 83407 (EX-2023-00012626- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Llano, derogando todo el Título I de la Ley 8619. Pág.29

18 - Expte. 83411 (EX-2023-00012674- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-7-23 - Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gulino, creando un Programa de Financiamiento para la Adquisición de Movilidades Amigables con el Medio Ambiente en la Provincia de Mendoza. Pág.31

19 - Expte. 83412 (EX-2023-00012686- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-7-23 - Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Sanz, creando las campañas electorales sostenibles. Pág.33

20 - Expte. 83416 (EX-2023-00012702- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-7-23 - Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Balsells Miró, creando un Programa de préstamos, a escuelas provinciales, de chips y teléfonos celulares, que previamente han sido asignados a funcionarios/as públicos. Pág.35

21 - Expte. 83360 (EX-2023-00012144- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Difonso, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe a la Honorable Cámara de Diputados diversos puntos acerca de la reunión llevada a cabo en el mes de junio en la Escuela 4-045 Fuerte San Carlos. Pág.37

22 - Expte. 83361 (EX-2023-00012148- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, reconociendo la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a la Pastelera María Claudia Covarrubias por los logros obtenidos en la XXX Edición del Certamen Gastronómico de la comunidad de Madrid. Pág.38

23 - Expte. 83364 (EX-2023-00012210- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Honorable Cámara diversos puntos en relación al Hospital Enfermeros Argentinos. Pág.39

24 - Expte. 83370 (EX-2023-00012250- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Villafañe, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe a la Honorable Cámara de Diputados diversos puntos referidos al Consejo Provincial de Seguridad Vial, según lo expresa textualmente el Artículo 14 de la Ley 9024 de Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza. Pág.40

25 - Expte. 83376 (EX-2023-00012302- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Secretario de Servicios Públicos de Mendoza informe a la Honorable Cámara de Diputados diversos puntos referidos a la entrega de boletas de la RTO. Pág.41

26 - Expte. 83377 (EX-2023-00012306- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a la Honorable Cámara de Diputados diversos puntos referidos sobre las Guardias Pediátricas del Hospital Notti. Pág.42

27 - Expte. 83380 (EX-2023-00012324- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo instrumente las medidas necesarias con el objeto de que los semáforos de la red vial provincial, funcionen en luz amarilla intermitente determinando el cruce de calle en precaución. Pág.43

---

28 - Expte. 83382 (EX-2023-00012332- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, declarando de interés de la Honorable Cámara la inauguración de la obra del Nuevo Paseo Luis Huerta. Pág.44

29 - Expte. 83384 (EX-2023-00012343- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Ministerio Público Fiscal, para que a través de la Fiscalía N° 39 de Investigaciones sobre Delitos Económicos e Informáticos, informe a esta H. Cámara de Diputados, desde inicio de 2023 a la fecha, sobre diversos puntos. Pág.45

30 - Expte. 83385 (EX-2023-00012348- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Ministro de Seguridad informe sobre controles viales y de alcoholemia realizados en el año 2023. Pág.45

31 - Expte. 83386 (EX-2023-00012353- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, reconociendo la Honorable Cámara de Diputados al Ingeniero Dr. Lucas Paganini por su labor científica destacada en pos del desarrollo y progreso de la humanidad. Pág.46

32 - Expte. 83387 (EX-2023-00012359- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Secretario de Servicios Públicos de Mendoza informe a la Honorable Cámara de Diputados diversos puntos referidos a la entrega de boletas de la RTO Pág.47

33 - Expte. 83388 (EX-2023-00012364- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando al Subsecretario de Infraestructura Escolar informe a la Honorable Cámara de Diputados diversos puntos referidos a la Escuela Primaria y Jardín de Infantes 1-430 Cap de Frag. Carlos A Negri y el Secundario la Escuela 4-176 Valle de Potrerillos sito en la Villa Potrerillos, Lujan De Cuyo. Pág.48

34 - Expte. 83389 (EX-2023-00012369--HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, el Programa de Disciplinas Básicas y Prácticas Profesionalizantes 2023 de la Escuela 2704 E.E.I. Dr. Daniel González en la Ciudad de Mendoza. Pág.52

35 - Expte. 83390 (EX-2023-00012375- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero, declarando de interés de la Honorable Cámara las 58 Olimpiadas Deportivas de la Escuela de Agricultura que se llevarán a cabo del 15 al 20 de agosto del corriente año. Pág.52

36 - Expte. 83391 (EX-2023-00012379--HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Escudero y Morán, declarando de interés de la Honorable Cámara la obra de teatro "La Mujer Invisible ¿Podrás Verme?" dirigida por Fabián Castellani y la actriz Alejandra Kasjan. Pág.53

37 - Expte. 83393 (EX-2023-00012394- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salas y del diputado Orts, declarando de interés de la Honorable Cámara la tercera edición del Programa "Onda Debate: el Debate como Herramienta Educativa".Pág.54

38 - Expte. 83394 (EX-2023-00012398- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salas y del Diputado Orts, declarando de interés la Edición 2023 del Congreso Internacional de Alfabetización, Lectura y Escritura Pág.55

39 - Expte. 83396 (EX-2023-00012500- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gulino, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe a esta Honorable Cámara diversos puntos relacionados al Ítem Ubicación de Establecimientos Educativos asignado a escuelas de Maipú. Pág.57

---

40 - Expte. 83397 (EX-2023-00012512- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Balsells Miró, declarando de interés de la Honorable Cámara el 41° Congreso Argentino de Pediatría a realizarse en la Provincia. Pág.58

41 - Expte. 83400 (EX-2023-00012561--HCDMZA-ME#SLE) del 6-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Zelaya, expresando el beneplácito de esta Honorable Cámara por el Programa Educativo Transitando las Huellas del General San Martín implementado por la Escuela N°1-129 Combate de Potrerillos de Uspallata. Pág.60

42 - Expte. 83403 (EX-2023-00012598- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-7-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los diputados Gulino y Pezzutti, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre diversos puntos referidos al corte de servicio de gas en la Escuela N° 1208 Lisandro Aguirre del Departamento de Maipú. Pág.61

43 - Expte. 83408 (EX-2023-00012631- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Consejo de la Magistratura informe a esta Honorable Cámara de Diputados el proceso previo a la decisión de remover a todos los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Asesora para la Justicia Penal, Ejecución Penal y Faltas. Pág.62

44 - Expte. 83409 (EX-2023-00012666- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-7-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Gulino, solicitando al Ministerio de Seguridad, que informe a esta Honorable Cámara, en relación a los últimos nombramientos y designaciones de personal, su distribución y funciones. Pág.63

45 - Expte. 83410 (EX-2023-00012670- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-7-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Gulino, solicitando al Ministerio de Cultura y Turismo, que informe a esta Honorable Cámara, en relación a la creación de cargos conforme a lo publicado en Decreto N° 718. Pág.64

46 - Expte. 83413 (EX-2023-00012690- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de Honorable Cámara el destacado reconocimiento en el ranking World's Best Vineyards, a las Bodegas Catena Zapata, El Enemigo Wines, Durigutti Family Winemakes y la Bodega Diamandes. Pág.65

47 - Expte. 83414 (EX-2023-00012694- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Difonso, otorgando reconocimiento a Sr. Gonzalo Guerra Testa, joven deportista del Departamento de San Carlos, elegido Mejor Arquero en el Mundial U21 de Handball. Pág.66

48 - Expte. 83415 (EX-2023-00012698- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-7-23 - Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Difonso, solicitando al Poder Ejecutivo informe acerca de la contratación de la empresa israelí Mekorot para la gestión del agua en nuestra Provincia. Pág.67

49 - Expte. 83363 (EX-2023-00012174- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-7-23 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Morán, expresando preocupación por parte de esta Honorable Cámara sobre la ausencia de implementación del Órgano de Revisión Local de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 26657 de Salud Mental. Pág. 68

50 - Expte. 83366 (EX-2023-00012220- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-7-23 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Valverde, expresando el deseo que la Secretaría de Servicios Públicos de cumplimiento a nuevos recorridos de transporte y ampliación de frecuencias, en el Distrito El Resguardo del Departamento de Las Heras. Pág.69

51 - Expte. 83369 (EX-2023-00012246- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-7-23 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Villafañe, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo de Mendoza, Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, inicie un programa provincial de limpieza y recuperación visual de señalizaciones viales, en todo el territorio de la Provincia. Pág.70



52 - Expte. 83378 (EX-2023-00012313- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-23 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gómez, expresando el deseo que la Dirección Provincial de Vialidad pavimente la Ruta Provincial 179 desde Las Malvinas Sur hasta el Distrito de Punta de Agua Departamento de San Rafael Mendoza. Pág.71

53 - Expte. 83381 (EX-2023-00012412- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-7-23 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gómez, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas se instrumenten las medidas necesarias para que, en los establecimientos educativos de nivel secundario, se implemente una campaña de concientización tendientes a la prevención, sobre abuso del alcohol y alcoholismo, en la población escolar. Pág.71

III – Orden del Día Pág.72

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág.74

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág.75

V – Periodo Homenajes Pág. 79

VI – Apéndice

A - Resoluciones Pág. 80

## I INICIO DE SESIÓN

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a 26 días del mes de julio de 2023, conformándose la Honorable Cámara de Diputados en forma presencial y por videoconferencia, siendo la hora 11.40, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

### 1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación, procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito al diputado Juan Pablo Gulino y a la diputada Carolina Lencinas, a cumplir con su cometido, y a los demás diputados y diputadas y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

## II ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se toma nota de los diputados y diputadas que se encuentran conectados, a los efectos de computar su asistencia.

### 1 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las Actas.  
Por Secretaría se dará lectura al Acta.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Acta número 11 de la 10° Sesión de Tablas del Periodo Ordinario, correspondiente al 183° Periodo Legislativo Anual de fecha 5/7/2023.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta N° 11 enunciada por Secretaría.  
-Se vota y aprueba.  
- (Ver Apéndice N°.1)

## 2 PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las licencias.  
- Por Secretaría se dará lectura a los pedidos de licencia.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Pedidos de licencia de las diputadas Giuliana Díaz y Natalia Vicencio y de los diputados Enrique Thomas y Gustavo Cairo para ausentarse de la sesión por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se van a votar si se conceden con goce de dieta.  
-Se votan aprueban.  
- (Ver Apéndice N° .2)

## 3 RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resoluciones de Presidencia.  
Por Secretaría se dará lectura a la Resolución de Presidencia.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Resolución 88 SH autorizando la transferencia del cargo de revista, jurisdicción, clase, unidad de gestión del agente Ricardo Nicolás Orquin, Fiscalía de Estado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la Resolución de Presidencia.  
Se va a votar.  
-Resulta Afirmativa.  
(Ver Apéndice N°.3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a considerar la lista de Asuntos Entrados.  
- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de solicitarle la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados, debido a que todos los legisladores y legisladoras cuentan con los mismos en formato papel o digital.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.  
Se va a votar.  
-Resulta Afirmativa.  
(Ver Apéndice N°.4)  
-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

## 4 COMUNICACIONES OFICIALES

A) H. Senado de la Provincia:

1- Remite en revisión:

Expte. 83398 (EX-2023-00012568- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S. 78231 – Testa) del 6-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos de modificando los artículos 71 y 42 de la Ley 9314 - Recursos y ejecución en el Procedimiento Administrativo en Defensa del Consumidor.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2-Comunica la siguiente Resolución:

Nº 135/23 (NO-2023-00012389-HCDMZA-ME#SLE) – Estableciendo receso de esta H. Cámara, desde el 10-7-23 hasta el 21-07-23 inclusive.

AL ARCHIVO

3-Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 9467 (NO-2023-00012576-HCDMZA-ME#SLE) - Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación una parcela individualizada afectada a ensanche de Calle Tupungato y Pedro Vargas del distrito Las Cañas, Departamento Guaymallén.

Nº 9468 (NO-2023-00012577-HCDMZA-ME#SLE) - Creando el Parque Industrial y de Servicios Pata Mora en el Departamento de Malargüe.

Nº 9469 (NO-2023-00012578-HCDMZA-ME#SLE) – Ratificando el Decreto Nº 1006 de fecha 19-5-23 en el cual se exceptúa de la aplicación de la Ley 8727, y el Decreto Nº 1191 de fecha 9-6-23, donde se incorpora en el anexo del Decreto 1006/23 a profesionales crítico en efectoresde la salud.

Nº 9471 (NO-2023-00012619-HCDMZA-ME#SLE) – Ratificando el Decreto Nº 1095 de fecha 01 de junio del corriente año homologando Acta Acuerdo suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y los representantes de AMPROS.

Nº 9472 (NO-2023-00012618-HCDMZA-ME#SLE) - Incorporando el Título III bis a la Ley 2551, Ley Electoral Provincial y sus modificatorias.

AL ARCHIVO

B) Telefónica Móviles Argentina S.A.:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 205/23 (NO-2023-00012171-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83214 (EX-2023-00009728-HCDMZA-ME#SLE) (DGCPP –Sr. Hernán Gutiérrez-)

C)Telefónica de Argentina S.A.:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 205/23 (NO-2023-00012173-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83214 (EX-2023-00009728-HCDMZA-ME#SLE) (DGCPP –Sr. Hernán Gutiérrez-)

D) Instituto Provincial de la Vivienda:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 198/23 (NO-2023-00012194-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83644 (EX-2023-00000015-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pezzutti)

N° 214/23 (NO-2023-00012195-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83320 (EX-2023-00011552-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Valverde)

E) Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones:

N° 212/23 (IF-2023-00012708-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando las labores de inspección llevadas a cabo en la Escuela N° 1-085 "David Díaz Gascone", ubicada en la Ruta Panamericana Km 22, Las Compuertas, Luján de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83312 (EX-2023-00011376-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

N° 199/23 (IF-2023-00012709-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos sobre la falta de condiciones de infraestructura en la Escuela 1-726 "Estación José Francisco Ugarteche".

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82865 (EX-2023-00004479-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

2-Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

N° 199/23 (NO-2023-00012196-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82865 (EX-2023-00004479-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

N° 212/23 (NO-2023-00012198-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83312 (EX-2023-00011376-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

F) Ministerio de Seguridad:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones:

N° 42/23 (IF-2023-00012200-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre la indumentaria que necesita el personal policial para llevar a cabo sus tareas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83101 (EX-2023-00008234-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Escudero)

N° 211/23 (IF-2023-00012711-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos sobre controles viales y de alcoholemia realizados.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83303 (EX-2023-00011274-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

2- Acusa recibo de la siguiente Resolución:

N° 211/23 (NO-2023-00012197-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83303 (EX-2023-00001274-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

G) Dirección General de Escuelas:

1-Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 168/23 (IF-2023-00012602-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando tenga previsto al momento de licitar la empresa que arregla las bombas de agua, deje por sentado que al retirar la bomba de agua a reparar deje instalada otra.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83253 (EX-2023-00010295-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

2-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 212/23 (NO-2023-00012199-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83312 (EX-2023-00011376-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

Nº 251/23 (NO-2023-00012611-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83325 (EX-2023-00011610-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Llano)

H) Fiscalía de Estado:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 191/23 (IF-2023-00012347-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre los informes bimestrales requeridos a la Dirección de Parques y Paseos sobre la evolución de los trabajos que debían realizarse en el Parque.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83292 (EX-2023-00011188-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Llano)

I) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

1-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 247/23 (NO-2023-00012613-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83339 (EX-2023-00011789-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

2-Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 23/23 (IF-2023-00012710-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos a la Ley 9237 y Ley Nacional 27401.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83072 (EX-2023-00007686-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

3-Contaduría General de la Provincia:

Remite (NO-2023-00012323-HCDMZA-ME#SLE) informe sobre el Estado de Situación Patrimonial al 30-4-23 y al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Fondo de Infraestructura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

J) Tribunal de Cuentas:

Remite (NO-2023-00012530-HCDMZA-ME#SLE) informe correspondiente al Primer Trimestre año 2023, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del H.T.C.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

K) Departamento General de Irrigación:

Remite (NO-2023-00012614-HCDMZA-ME#SLE) Resolución, aceptando renuncia del Derecho de Riego.

Remite (NO-2023-00012635-HCDMZA-ME#SLE) Resolución, aceptando renuncia del Derecho de Riego.  
A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS

L) Ministerio de Cultura y Turismo:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

N° 245/23 (NO-2023-00012612-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83335 (EX-2023-00011762-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

M) Ministerio de Economía y Energía:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones:

N° 145/23 (IF-2023-00012591-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos al Programa Mendoza Sostenible y Sustentable.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83233 (EX-2023-00010090-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

N° 43/23 (IF-2023-00012592-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre el aumento del Fondo Compensador Agrícola.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83102 (EX-2023-00008242-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

2-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

N° 248/23 (NO-2023-00012615-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83350 (EX-2023-000012017-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

N) Dirección Provincial de Vialidad:

1-Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 1081/22 (IF-2023-00012498-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos al arbolado público bajo su jurisdicción.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82521 (EX-2022-00022484-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

2-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

N° 244/23 (NO-2023-00012617-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83334 (EX-2023-00011758-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

Ñ) Banco de la Nación Argentina:

Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 1432/23 (IF-2023-00012590-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando proceda a la apertura de una nueva sucursal en la Avenida Mitre y El Fortín del distrito de Cuadro Nacional, San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82966 (EX-2023-00006185-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Calle)

O) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

N° 962/22 (IF-2023-00012706-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos a la seguridad turística en Valle Grande.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82406 (EX-2022-00020918-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Calle)

N° 1237/23 (IF-2023-00012707-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos correspondientes a la gestión realizada frente a los incendios forestales ocurridos en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82736 (EX-2023-00002204-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

## 5

## DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 83111 (EX-2023-00008363- -HCDMZA-ME#SLE), Despacho de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes en las actuaciones iniciadas por el Sr. Carlos Alfredo Villarruel.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 82695 (EX-2023-00000839- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en el Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Vicencio, expresando el deseo que la Dirección de Transporte proceda a completar la señalización en las paradas de colectivos que todavía se encuentren sin cartelería.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 83059 (EX-2023-00007508- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Cultura y Educación en el Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública informe a la Honorable Cámara de Diputados puntos referidos a la Escuela Pública N° 1-570 Coronel Manuel Dorrego y la Escuela Pública N° 1-642 El Remanso.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 83058 (EX-2023-00007502- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Cultura y Educación en el Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública informe a la Honorable Cámara de Diputados puntos referidos a la Escuela Pública N° 1-692 Víctor Delhez, luego de los plazos anunciados en la respuesta de pedido de informe el día 19 de octubre de 2022.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 82960 (EX-2023-00006097- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Cultura y Educación girando al Archivo de la H. Cámara el Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gulino, expresando preocupación de la Honorable Cámara por la demora de la DGE en la elaboración del Plan Estratégico de Alfabetización de Mendoza.

AL ORDEN DEL DIA


## 6

## COMUNICACIONES PARTICULARES


Expte. 83404 (EX-2023-00012604- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-7-23 – Sr. Fernando Tomasini, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

## H. SENADO

7  
(EXPTE. 83398)


*Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de Mendoza*



PROYECTO DE LEY  
EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

**Artículo 1°-** Modifícase el Artículo 41 de la Ley Provincial N° 9314, el que quedará redactado de la siguiente forma:


"Art. 41- RECURSOS. Toda resolución sancionatoria, así como cualquier otra que fuere impugnada en los términos de la legislación cuya ejecución es de la competencia de la autoridad de aplicación, podrá ser recurrida por las vías previstas en el Título VI, Capítulo II de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo – o la que en lo sucesivo la sustituya-. La interposición de dichos recursos no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa".

**Art. 2°-** Modifícase el Artículo 42 de la Ley Provincial N° 9314, el que quedará redactado de la siguiente forma:


"Art. 42- EJECUCIÓN. Las multas originadas en infracciones a la Ley N° 5547, Ley 24.240 y demás normativa cuya aplicación es objeto del presente procedimiento especial, y que estén a cargo de la Autoridad de Aplicación, cuando se encontraren impagas darán lugar a la emisión de la boleta de deuda, conforme lo previsto en el artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. Su ejecución judicial tramitará por el proceso de Apremio regulado en el artículo 250 y demás disposiciones del mencionado Código."

**Art. 3°-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.


**DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO,** en Mendoza,  
a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores



H. CAMARA DE SENADORES  
MENDOZA



MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

## PROYECTOS PRESENTADOS

8

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83368)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 21 de febrero del año 2007, se promulgó la Ley N° 7643 por medio de la cual se creó un régimen de reconocimiento a la trayectoria de autores, compositores e intérpretes de música en la Provincia.

Esta ley, de alcance general, forjó un sistema de pensiones destinado a beneficiarlos y permitió que se presentaran todos aquellos artistas que por su trayectoria fueran pasibles de acceder al mismo.



En la actualidad, la Asociación de Músicos de Cuyo y del Movimiento Independiente de Músicos de Mendoza, indican que se hace imprescindible regularizar y normalizar este beneficio, tan importante para el reconocimiento de la trayectoria de nuestros artistas.

El presente proyecto tiene por objeto incorporar los criterios de periodicidad para el otorgamiento del reconocimiento a la trayectoria de autores, compositores e intérpretes de música y establecer las partidas presupuestarias para tal fin.

La norma citada presenta un déficit en cuanto a la claridad temporal respecto a la definición de la frecuencia de la convocatoria, por esto es necesaria la incorporación de una mayor precisión para la entrega de dicho beneficio los autores e intérpretes de la provincia que participen de la misma.

Por lo expuesto es que solicito a mis compañeros de bancada de la Honorable Cámara de Diputados me acompañen en el mismo.

Mendoza, 4 de julio de 2023.

Laura Balsells Miró  
Emanuel Fugazzotto

Artículo 1º - Modificar el artículo 1, de la Ley Nº 7.643, el cual quedará redactado de la siguiente manera:  
Artículo 1.- Créase el Régimen de reconocimiento a la trayectoria de autores, compositores e intérpretes de música, a través de un sistema de pensiones destinado a beneficiarlos. La Honorable Legislatura comunicará al Poder Ejecutivo Provincial las nuevas pensiones graciabiles otorgadas a fin de que éste efectúe las previsiones de las partidas presupuestarias de gastos correspondientes para afrontar las erogaciones que insuman las mismas, a tal fin, incorpórese en el presupuesto general de la provincia, a partir del ejercicio 2024, a fin de dar cumplimiento con lo anteriormente dispuesto.

Art.2º - Modificar el artículo 6, de la Ley Nº 7.643, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Los beneficios correspondientes al mérito artístico, son incompatibles con la percepción de cualquier otro beneficio ya sea jubilatorio, de retiro o de pensión nacional, provincial o municipal a excepción de aquellos cuya remuneración no supere el sueldo del empleado público, Clase 01 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, en cuyo caso podrá calificar para el beneficio de la presente Ley. Esta Ley otorgará no más de seis (6) beneficios cada cuatro (4) años y a partir del próximo presupuesto aprobado, se otorgarán de la siguiente manera: tres (3) beneficios para autores y compositores y tres (3) beneficios para intérpretes musicales.

Art. 3º - Modificar el artículo 7, de la Ley Nº 7.643, el cual quedará redactado de la siguiente manera:  
Artículo 7.- Con motivo de la puesta en vigencia de la presente ley, se conformará cada cuatro (4) años un jurado con la finalidad de constituirse en órgano de consulta necesario para la concesión del beneficio. Este estará integrado por un (1) representante de la Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia (u organismo similar que a futuro cumpla esa función) un (1) representante de la Universidad Nacional de Cuyo, tres (3) representantes de los músicos, designados por S.A.D.A.Y.C., un (1) representante de la Honorable Cámara de Diputados y un (1) representante del Senado de la Provincia de Mendoza. Las resoluciones del jurado se adoptarán por simple mayoría y serán inapelables. Dicho jurado deliberará en secreto y elaborará un despacho con las nominaciones definitivas.

Art.4º - De forma.

Mendoza, 4 de julio de 2023.

Laura Balsells Miró  
Emanuel Fugazzotto

- A LAS COMISIONES DE A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACION, LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83379)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La presente Ley ayudará a promover la actividad acuícola en el territorio provincial. De esta manera, se colabora con el desarrollo económico sustentable de la misma, pero además se fortalece la preservación, recuperación y cuidado del recurso ictiocola; se promueve la investigación científica en esta materia y se logrará actualizar estadísticas y obtener nuevos conocimientos.

La adhesión de la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27.231, por la cual se regula, fomenta y administra el desarrollo sustentable de la acuicultura dentro del territorio nacional, permitirá al Estado provincial avanzar en el desarrollo de la actividad ictiocola como así también colaborar en el fortalecimiento y desarrollo de emprendedores que apuestan a la acuicultura y ven en la actividad una alternativa laboral, de sustento familiar y crecimiento económico, con el enfoque puesto en el cuidado de los recursos para una producción sustentable. Dicha Ley, tiene como propósito general la promoción de la concienciación y responsabilidad ambiental en la ciudadanía de todo el territorio nacional.

Por los motivos expuestos la adhesión a la Ley Nacional 27.231 va a permitir que la Provincia de Mendoza pueda avanzar en potenciar su actividad turística, generando el desarrollo de la pesca deportiva sostenibles respetando la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad; como también obtener más y mejor trabajo de lo que genera actualmente este sector.

Por los motivos expuesto, solicito a la Honorable Cámara de Diputados de sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 5 de julio de 2023

German Gómez

Artículo 1º - Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional Nº 27.231 por la cual se regula, fomenta y administra el desarrollo sustentable de la acuicultura.

Art. 2º - La autoridad de aplicación será el Ministerio de Economía y Energía.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de julio de 2023

German Gómez

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

10  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83383)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley Provincial 8.748 de octubre de 2014, de autoría de la Senadora Alejandra Naman, impulsa que los espacios públicos, obras y calles de jurisdicción provincial que requieran denominación, se designen con el nombre de mujeres destacadas por su labor humanitaria, social, científica, política, artística o literaria, entre otras, en un porcentaje no menor al treinta por ciento (30%).

Por su parte, el Concejo Deliberante de Luján de Cuyo, aprobó en 2020 el proyecto de Mujeres en la Calle que establece la paridad de género en las nomenclaturas urbanas. Aquella ordenanza fue propuesta por la concejal Cecilia Páez para quien esta conmemoración sirve para valorizar el rol de la

mujer en los diversos ámbitos de la vida cotidiana y alentar a nuestras mujeres a seguir trabajando en pos de la igualdad de derechos.

En esta época, donde el rol de la mujer en la sociedad es cada vez más visible, es imprescindible contar sus historias y brindarles el reconocimiento que se merecen como impulsoras de cambios. Hoy denominar el espacio público y la obra pública de jurisdicción provincial con nombres de mujeres, respetando la paridad de género en un cincuenta por ciento 50%, corresponde a un acto de justicia y es una forma, entre muchas otras, de visibilizar y reconocer sus aportes en la historia y la contribución que han tenido y tienen en la construcción de la sociedad.

Incorporar el nombre de mujeres, al espacio y obra pública permite que sus aportes formen parte de nuestra memoria e identidad. Los nombres de arterias, paseos, plazas, barrios, edificios, complejos habitacionales, bienes públicos, obras, rutas, calles y avenidas corresponderán al de mujeres en un 50% dando lugar de ese modo a un nombramiento con perspectiva de género.

Así mismo es importante que se cree un Nomenclador del Espacio y Obra Pública para el cumplimiento de esta norma, que deberá estar a cargo del Órgano de aplicación determinado por el Poder Ejecutivo.

Por estos motivos es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 5 de julio de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Modifíquese el art. 1 de la Ley 8748, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.- "Determinase que los nombres que se impongan a los espacios públicos, obras, arterias, paseos, plazas, barrios, edificios, bienes públicos, rutas, calles y avenidas de jurisdicción provincial, corresponderán en un cincuenta por ciento (50%) a mujeres destacadas por su labor institucional, humanitaria, social, científica, política, artística, cultural e histórica, entre otras."

Art. 2º - Incorpórase a la Ley 8.748 el artículo 3 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3.- "El Poder Ejecutivo determinará por vía reglamentaria el organismo de aplicación de la presente ley, el que elaborará un Nomenclador del Espacio Público de Mendoza, a fin de dar cumplimiento a esta norma y originando de ese modo nombramientos con perspectiva de género."

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de julio de 2023.

German Gómez

- A LAS COMISIONES DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS Y DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 83392)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar el Decreto Ley N° 3485/63, ratificado por Ley N° 2955, incorporando expresamente al Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza (CoPIG) a los profesiones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y Calidad y Medio Ambiente, como así también brindarles representación en el seno del Consejo.

La propuesta ha sido formulada desde el propio CoPIG, con la intención de resolver dos cuestiones:

1- La necesidad de resolver la limitación actual de las denominaciones profesionales que resultan obligadas a la matriculación en el CoPIG, cuya solución se propone para lograr la inclusión expresa en el CoPIG de las profesiones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y Calidad y Medio

Ambiente con títulos de grado universitarios. Con ello se da certeza a cualquier planteo que ponga en duda la legalidad de su incorporación, y se les brinda representación propia en el Consejo, que son parte de las demandas de un grupo de dichos profesionales que defienden la creación de un Colegio propio de Higiene y Seguridad.

2- La puesta en funcionamiento de las circunscripciones territoriales ya contempladas dentro de la legislación existente, pero trabadas por errores en su redacción.

Consideraciones Generales:

El problema surge desde un punto de vista legal, cuando la Ley 6936, modificatoria del Dec. 3485/63, luego de la creación de los Colegios propios de la Agrimensura, Arquitectura, y de Técnicos de la Construcción e Industria, retiró del art. 1 del Decreto Ley 3485/63 la referencia a las "respectivas actividades técnicas afines, con jerarquía profesional" en relación con las profesiones comprendidas en dicho Dec. Ley.

De ello se sigue, que en una interpretación restrictiva del texto actual de dicho artículo (El ejercicio de las profesiones de la Ingeniería en todas sus especialidades y la Geología, queda sujeto dentro del territorio de la Provincia de Mendoza, a las disposiciones del presente Decreto-Ley y sus reglamentaciones), no podrían estar comprendidos en el Dec. Ley otras titulaciones que no sean de ingenieros y geólogos. Si bien a tal interpretación pueden oponerse otros argumentos en contrario, la misma fue mantenida por asesores del Poder Ejecutivo y Fiscalía de Estado.

Con esta propuesta de inclusión expresa en el CoPIG de las profesiones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y Calidad y Medio Ambiente con títulos de grado universitario, se da certeza ante cualquier planteo que ponga en duda la legalidad de su incorporación y se les brinda además igual representación que los demás profesionales en el seno Consejo, atendiendo a la principal demanda de los profesionales de Higiene y Seguridad.

Y por último, el segundo planteo relativo a la puesta en funcionamiento de las circunscripciones territoriales ya contempladas dentro de la legislación existente, pero trabadas por errores en su redacción, precisa la posibilidad de su creación acotándolas a tres para dejar fijo el número de consejeros totales: quince (15).

Por estos motivos, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 5 de julio de 2023.

Adrián Reche  
German Gómez  
Gisela Valdez

AR-L-Incorporando a los profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y Calidad y Medio Ambiente al Decreto Ley 3485/63 -Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza.

Artículo 1º - Incorpórese el Artículo 1 bis al Decreto-Ley 3485/63 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º bis: Deben considerarse comprendidas también en las profesiones referidas en el Art. 1, las que corresponden a las áreas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y Calidad y Medio Ambiente con títulos de grado universitario."

Art. 2º - Modifíquese el Artículo 15 del Decreto-Ley 3485/63 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15: El Consejo estará integrado por quince (15) consejeros titulares, dos (2) por la matrícula de Ingeniería Civil, dos (2) por la matrícula de la Ingeniería Especializada, dos (2) por la matrícula de la Ingeniería Agronómica, dos (2) por la matrícula de Geología, dos (2) por la matrícula de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente representada por las profesiones a que se refiere el art. 1 bis, uno (1) elegido y asignado por la matrícula de mayor número de matriculados, uno (1) elegido y asignado por la matrícula con el segundo mayor número de matriculados, y tres (3) por las circunscripciones de zona Este, zona Norte y zona Sur - uno (1) por cada zona respectivamente-. Se elegirán igual número de consejeros suplentes que podrán intervenir en todas las sesiones del Consejo

con voz pero sin voto. Cuando el Consejero suplente reemplace al titular, adquirirá la calidad y las condiciones de éste, contando con voto en esa oportunidad solamente.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 5 de julio de 2023.

Adrián Reche  
German Gómez  
Gisela Valdez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83395)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de ley que tiene por objeto la desafectación del Dominio Público Municipal, un inmueble urbano ubicado sobre Carril San Pedro, entre calle Stuart y calle Pacífico s/n del Barrio Villa Obrero, Distrito Palmira, Departamento de Gral. San Martín, Mendoza y autorización a la Municipalidad de Gral. San Martín a donar al gobierno de la Provincia de Mendoza, con destino a la construcción de un Centro Sanitario de Agudos.

Por medio de Ordenanza N° 3072/2022 HCD, se acepta la donación con cargo, sobre el inmueble ubicado sobre Carril San Pedro, entre calle Stuart y calle Pacífico s/n del barrio Villa Obrero, distrito Palmira, departamento de Gral. San Martín, Mendoza, con una superficie según mensura de 4.279,25 m2 que es parte de mayor extensión, sobre un Título de 49 has., 2013,66 m2, de Titularidad de Salvador Castro.

El Expte N° 7359/2022 (533/2022 HCD), se forma para tratar la iniciativa de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante el cual solicita la desafectación de terreno de dominio público municipal y donación a la Provincia de Mendoza.

El Expte. N° 3457/2022 ratificado mediante Ordenanza N° 3077/2022 en su Art. 1, desafecta del Dominio Público Municipal, un inmueble urbano ubicado sobre Carril San Pedro, entre calle Stuart y calle Pacífico s/n del barrio Villa Obrero, distrito Palmira, departamento de Gral. San Martín, Mendoza, con una superficie según mensura de 4.279,25 m2 que es parte de mayor extensión, sobre un Título de 49 has., 2013,66 m2, con NC.: 08-2542430-6343587-0000-2, Padrón Territorial 08-464250-7, todo ello según plano de Mensura N° 08/41881, inscripto el dominio hoy a la Matrícula 0800504084, asiento A-1 y autoriza a la Municipalidad de Gral. San Martín a Donar al gobierno de la Provincia de Mendoza, con destino a la construcción de un Centro Sanitario de Agudos.

El Departamento Ejecutivo procede a gestionar ante la Honorable Legislatura Provincial, dicha autorización emanada del Art. 1, en virtud de lo dispuesto en el Art. 73 Inc. 3, de la Ley N° 1079: "Proveer a la Administración de las Propiedades Municipales, no pudiendo enajenarlas o gravarlas, en cualquier forma, sino con el voto de los tercios del total de los miembros del Concejo. Solo podrán enajenarse o gravarse los bienes del dominio privado de la Municipalidad y en todo caso, previa licitación o rémate público, anunciados con un mes de anticipación por lo menos. No se podrá enajenar ni gravar los edificios destinados a servicios públicos, y demás bienes del dominio público, sin autorización previa de la legislatura".

Pertinencia:

Este Proyecto resulta procedente, según lo establecido por el Art. 99 Inc. 4 de la Constitución Provincial, en el que se le atribuye al Poder Legislativo la potestad de "Disponer el uso y enajenación de la tierra pública y demás bienes de la Provincia".

A fin de avalar lo expresado, se adjunta la siguiente documentación:

- Exp. N° 3457/2022 relativo a la donación de un inmueble con destino Centro Sanitario de Agudos.

- Ordenanza N° 3077/2022 Autorización al Ejecutivo Municipal, a gestionar perfeccionar la donación de terreno a la Provincia de Mendoza.
- Notas de los Organismos Municipales relativas a la desafectación de terreno de Dominio Público Municipal y donación a la Provincia de Mendoza.
- Plano correspondiente.

Motiva la necesidad de construir en el Distrito de Palmira un Centro Sanitario de Agudos, mejorando la calidad de vida de los vecinos, como así también descongestionar nuestro hospital cabecera Ítalo Perrupato, debido a que entre un 28 y 30% de los pacientes atendidos en ese nosocomio, provienen de ese distrito.

Por los motivos expuestos anteriormente, le solicitamos a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores que presten sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 5 de julio de 2023.

Claudia Salas

Artículo 1° - Desaféctese del Dominio Público Municipal, un inmueble urbano ubicado sobre Carril San Pedro, entre calle Stuart y calle Pacífico s/n del barrio Villa Obrero, distrito Palmira, departamento de Gral. San Martín, Mendoza, con una superficie según mensura de 4.279,25 m<sup>2</sup> que es parte de mayor extensión, sobre un Título de 49 has., 2013,66 m<sup>2</sup>, con NC.: 08-2542430-6343587-0000-2, Padrón Territorial 08-464250-7, todo ello según plano de Mensura N° 08/41881, inscripto el dominio hoy a la Matrícula 0800504084, asiento A-1 y autorícese a la Municipalidad de Gral. San Martín a Donar al gobierno de la Provincia de Mendoza, con destino a la construcción de un Centro Sanitario de Agudos.

Art. 2° - El cargo de donación consiste en la construcción de un Centro Sanitario de Agudos.

Art. 3° - La Municipalidad de Gral. San Martín soportará los gastos relativos a la transferencia de dominio del inmueble objeto de la presente.

Art. 4° - De forma.

Mendoza, 5 de julio de 2023.

Claudia Salas

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83399)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto la modificación de la Ley Provincial 9359 del año 2021 por la cual se crea en el ámbito de la Provincia de Mendoza, el Programa Mendoza Compacta "PROMECOM".

Ante la existencia de una gran cantidad de vehículos y chatarra depositados en las Playas de Secuestros de la Provincia, dependientes tanto del Ministerio de Seguridad como de los Municipios, por infracciones a la Ley de Tránsito cuyos dueños interesados no se presentan a retirar dichos rodados y/o acreditar debidamente derechos sobre los mismos se ha planteado una situación de emergencia, que amerita una pronta resolución a fin de evitar un proceso de contaminación visual, del aire, del agua subterránea y del medio ambiente en general a causa del tiempo que permanecen a la intemperie los vehículos y la chatarra. Resulta necesaria la descontaminación de dichos predios que son utilizados como depósito, a través de la subasta o la compactación de vehículos y chatarra según corresponda en forma urgente.

La situación física en la que se encuentran los vehículos, el grado de abandono de los mismos y la imposibilidad material de depositarlos en lugar adecuado implican un grave riesgo para la salud y el medio ambiente por resultar focos de contaminación. La preservación de los vehículos en la situación descripta conlleva la ocupación de espacios físicos en predios cuya situación ambiental requiere una solución urgente, la degradación que los mismos produce una contaminación tal en el medio ambiente que nos obligan a actuar con diligencia y particular énfasis.

Como se ha establecido Jurisprudencialmente y tal como lo resolviera, con fecha 20 de junio de 2006, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al sostener que "...la mejora o degradación del ambiente beneficia o perjudica a toda la población, porque es un bien que pertenece a la esfera social y transindividual, y de allí deriva la particular energía con que los jueces deben actuar para hacer efectivos estos mandatos constitucionales" (considerando 18°, última parte)"citado en autos "ASESORIA TUTELAR JUSTICIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIA CONTRA G.C.B.A.SOBRE OTROS PROCESOS INCIDENTALES" en trámite por ante el JUZGADO 1ra. INST.EN LO CONTENCIOSO ADM. Y TRIB. N° 2 de CABA".

La legislación vigente y aplicable, la Ley 23.648 y el Decreto Reglamentario 993/08 establecen el marco regulatorio del proceso de descontaminación y compactación, previa su disposición en calidad de chatarra. Acompaña a la mencionada legislación lo dicho por la Corte Suprema de Mendoza en Acordada 25.205 respecto a la Playa de San Agustín y de absoluta aplicación analógica y lo previsto en el Art. 41 de la Constitución Nacional que expresamente dice:"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo".

La ley de Contabilidad en sus art. 7 y 51, y Art. 7 de la Ley 8018 establece la propiedad del Estado sobre los automotores que hubieran ingresado a la playa de secuestros con diez años de anticipación a la vigencia de la mencionada ley (abril de 2009).

La Ley Provincial 9359 del año 2021 por la cual se crea en el ámbito de la Provincia de Mendoza, el Programa Mendoza Compacta "PROMECOM", establece que el mismo tendrá como objetivo la coordinación de la ejecución de las etapas del proceso de descontaminación, desguace y compactación de vehículos automotores y moto vehículos, establecido en el artículo 132 de la Ley 9024 y/o norma que en el futuro la reemplace.

Considerando la legislación vigente y la situación descripta resultan imprescindible retirar en forma inmediata estos rodados del predio en que se encuentren, aplicando los métodos legales y prácticos permitidos y eficientes. A los fines de cubrir vacíos legales observados en la Ley 9359 y facilitar su aplicación es que vemos la necesidad de modificar la misma.

Mendoza, 6 de julio de 2023.

Flavia Dalmau

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 6 quedando redactado de la siguiente manera:

"ART. 6 Crease el "Registro Único de Vehículos Secuestrados y/o Depositados", que se encuentren en las Playas de Secuestro Provinciales o de Municipios que hayan adherido a esta Ley por infracción a la Ley de Seguridad Vial, orden judicial y los vehículos en desuso pertenecientes al Ministerio de Seguridad."

Art. 2º - Modifíquese el artículo 7 quedando redactado de la siguiente manera:

"ART. 7 El Registro Único de Vehículos Secuestrados y/o Depositados, será de contenido digital, con un Software mediante un sistema interconectado de manera tal que permita el acceso a la información a todos los Organismos intervinientes."

Art. 3º - Modifíquese el artículo 8 quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 8 En el Registro Único de Vehículos Secuestrados se deberá detallar:

- a) El Número de ingreso al Registro Único;
- b) El número de registro interno de la Playa de Secuestro (formulario de recepción);
- c) fecha de ingreso a la playa;
- d) Orden de la autoridad interviniente (Acta Vial, Oficio Judicial, Resolución Ministerial de declaración de desuso)

- e) Dominio, marca, modelo, tipo, año de fabricación, número de motor, número de chasis del vehículo;
- f) Fotos externas del vehículo donde se pueda constatar el estado físico del mismo y que permita identificarlo;
- g) Constatación del estado del vehículo realizada por idóneo;
- h) Número de SALIDA o EGRESO de la Playa, si lo hubiese;
- i) DESTINO del vehículo (Entregado, reasignado, subastado, destruido, reingresado)
- j) Observaciones.

En aquellos casos que por la antigüedad del depósito o por caso fortuito o fuerza mayor no se contare con documentación respaldatoria de la retención del vehículo y/o depósito en la playa deberá labrarse un acta haciendo constar tal situación. El acta será firmada por el titular de la playa de secuestro y un auxiliar que actué como testigo de la situación. Cada Playa de Secuestro será la encargada de la carga en el Registro de sus vehículos depositados y/o secuestrados.”

Art. 4° - Modifíquese el art 12 de esta ley el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 12: Modifíquese el artículo 132 de la Ley 9024 el que quedara redactado de la siguiente manera: ART. 132- Si se tratare de vehículos cuyo mal estado y/o escaso valor no amerite la entrega en depósito prevista en el Art. 130°, ni tampoco la venta en subasta dispuesta en el Art. 131°, transcurrido seis (6) meses desde su retención, serán puestos a disposición del titular de Seguridad Vial de la Provincia o Municipal, según corresponda, quienes deberán solicitar la norma legal que ordene descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Dicha norma ordenara la previa notificación por edictos al titular registral del vehículo y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el mismo, emplazándolos por el plazo de quince (15) días a retirarlo bajo apercibimiento de procederse a la destrucción del mismo.”

Art. 5° - Incorpórese el art 12 bis de esta ley, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12 bis: A los fines descriptos en el artículo anterior se seguirá el siguiente procedimiento:

I) El Director de Seguridad vial en el caso de las Playas de Secuestros dependientes del Ministerio de Seguridad o la persona a Cargo de Seguridad Vial de los Municipios que se adhieran a esta Ley, dispondrá la selección de aquellos vehículos que, transcurridos más de seis (6) meses de su depósito en las playas de secuestro o en sedes policiales o penitenciarias, se encuentren en condiciones de descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. El estado del vehículo será determinado a través de una evaluación técnica realizada por personal idóneo designado al efecto.

II) Deberá utilizarse el criterio de “destrucción total” en cuanto a sus condiciones físicas, cuando los sistemas de seguridad activos o pasivos del vehículo superen el 50% y/o su estado físico presente un deterioro superior al 70 % del total del vehículo. También se utilizara el criterio de imposibilidad jurídica: cuando no pudiere subastarse porque los datos identificatorios de motor y chasis sean ilegibles.

No podrán ser compactados vehículos con evaluación de deterioro que posean RTO vigente al momento del análisis técnico y hasta que la misma venza.

En el caso de vehículos que posean equipos de GNC instalados al momento de la compactación, deberán ser retirados efectuando la notificación al Ente Nacional Regulador del Gas para que se proceda a la baja del equipo en el Registro Respectivo.

III) Identificados los vehículos en mal estado y/o de escaso valor se confeccionará una lista. Los titulares de las Playas de Secuestros donde se encuentren depositados los vehículos realizaran consulta de dominio correspondiente en el Sistema de Consulta de dominios y/o Sistema Nacional de Consulta de dominio dependiente del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, por la que se consignaran los datos identificatorios del titular registral (nombre, dni y domicilio), números de motor y chasis y novedades judiciales que haga imposible la compactación.

IV) El Ministro de Seguridad a través de una norma legal o el Intendente, en caso de los Municipios que se adhieran a esta Ley, declarará cuales son los vehículos que conforme a los informes técnicos suministrados se encuentren en ESTADO de descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra.

V) Se publicaran edictos por una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza para notificar al titular registral del dominio consignando nombre, dni y domicilio del mismo y a todo aquel que se considere con derecho, poniéndolos en conocimiento y emplazándolos en el plazo de 15 días hábiles



al retiro del vehículo, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. Asimismo se realizarán publicaciones en medios masivos de comunicación de la Provincia informando que se realizará una compactación de vehículos depositados en la playa a fin de que quienes tienen derecho puedan retirarlos previo a ser compactados realizando los trámites correspondientes a tal fin conforme a la Ley de Seguridad Vial de la Provincia.

VI) Vencido el plazo establecido por el edicto se confeccionará una lista definitiva para la descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra”.

Art. 6° - Modifíquese el art 13 de esta ley el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 13: “En caso de vehículos que pertenezcan al Ministerio de Seguridad y se encuentren en desuso en condiciones de descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra, deberá procederse según lo establecido por la Ley 8706 de Administración Financiera, su Decreto Reglamentario, Disposiciones de la CGP o los que en el futuro lo reemplacen”.

Art. 7°: Modifíquese el art 14 de esta ley el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 14: “Confeccionada la lista definitiva del artículo 12 bis IV), el organismo que tenga a su cargo la compactación, Ministerio de Seguridad o Municipios adheridos a esta ley, deberá hacer una presentación ante el Juzgado de Paz correspondiente a su jurisdicción solicitando que ordene la baja de cada vehículo en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. El requerimiento se fundamentará en su estado de deterioro extremo, abandono por parte del titular en las playas de Secuestro, la no presentación en el plazo estipulado en el edicto y para evitar mayor contaminación ambiental. Se deberá acompañar la documentación respaldatoria al efecto.

El Juez de Paz tendrá un plazo de 20 días hábiles desde el ingreso de la solicitud para ordenar la baja de los vehículos a compactar conforme a esta Ley.

Del mismo modo el Juez de Paz notificara a Administración Tributaria Mendoza o a quien en su futuro lo reemplace, de la baja registral ordenada con el objeto de que no genere en adelante deuda por impuesto automotor. La comunicación no tiene efecto retroactivo a las deudas existentes las que continuaran a cargo del titular registral hasta el momento”.

Art. 8° - Deróguese el artículo 16.

Art. 9° - De forma.

Mendoza, 6 de julio de 2023.

Flavia Dalmau

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

14

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83401)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Ley tiene como finalidad declarar como 'pueblo rural' al distrito alvearense de San Pedro del Atuel, Provincia de Mendoza.

Esta solicitud nace de la necesidad de fomentar y promover el potencial turístico que el distrito posee. Las condiciones históricas, sociales y culturales hacen de Carmensa (como es conocido popularmente) una localidad ideal en términos de atractivo para personas que buscan disfrutar de las tradiciones y las costumbres rurales.

San Pedro del Atuel es una localidad construida a partir de la diversidad cultural y la mixtura: siendo producto de la migración (especialmente del este y el sur europeo) se construyó como un tesoro de tradiciones que supieron ser guardadas y valoradas por los habitantes del lugar. Las historias que guardan sus calles relatan epopeyas de personajes históricos como lo fue el bandido rural Juan Bautista Bairoletto y el músico tolstoiano Alejo Abutcov.

Desde un comienzo Carmensa intentó ser una tierra de oportunidades, dando lugar a la llegada de miles de personas que, persiguiendo la idea de cultivar su propia tierra, se acercaron a habitar el pueblo. El distrito estaba dividido en parcelas de entre 25 y 30 hectáreas, donde una tierra fértil, especialmente bondadosa para el cultivo de tomate, llamaba a ser trabajada. Así, el distrito llegó a estar poblado por más de 10.000 personas, de los cuales un buen porcentaje trabajaba en la histórica empresa "La Campagnola", que por aquel entonces (década de 1940) se asentaba en aquellos lares, empleando a miles de vecinos para el procesamiento de tomate y otras frutas y hortalizas. Esto estaba estratégicamente pensado, pues tanto la calidad de la producción, como la parada del ferrocarril, convertían a Carmensa en el lugar de perfecto para este tipo de emprendimientos.

Con el tiempo las inclemencias del tiempo y el cierre definitivo del ferrocarril (1977) dispusieron una situación mucho menos ventajosa, obligando a un flujo migratorio masivo que en pocas décadas acabó con toda la vitalidad que el pueblo supo tener en sus mejores épocas. Sin embargo, las huellas de aquel pasado de bonanza quedaron marcadas en su historia, y las distintas colonias que subsistieron a su interior siempre supieron valorar lo verdaderamente rico de aquel distrito: sus tradiciones.

El valor del elemento cultural es algo que hay que remarcar en este caso. Carmensa ya no es la tierra que supo ser en otros momentos, pero sí es hogar de tantas tradiciones y costumbres, que resulta imposible desviar la mirada y no quedar enamorado de su espíritu. Desde los especímenes embalsamados de Rafael Reinoso, presentados en el Museo de Ciencias Naturales local; la Fogata más grande del país, que todos los años se lleva a cabo en Fiesta de San Pedro Apóstol, mediante la cual los vecinos "queman todo lo malo para traer nuevas esperanzas"; la cantidad de familias dedicadas, cada una, a artesanías variopintas que remueven recuerdos y traen al presente tantas costumbres de distintas épocas y lugares diferentes.

Además del valor cultural, hace años se ha convertido en una constante el flujo turístico por parte de personas que buscan relajarse en un entorno libre del desgaste que conlleva la gran ciudad. Se trata de personas que a lo largo de todo el año se acercan al distrito alvearense de San Pedro del Atuel con el fin de conocer la belleza y la tranquilidad de respirar un nuevo aire. En este sentido, el caluroso abrazo del pueblo carmensino suele ser suficiente para que los visitantes vuelvan una y otra vez.

El encuentro con distintas formas de gastronomía tradicionales, así como la existencia de una pluralidad de culturas coexistentes generan un ambiente que invita a explorar y conocer cosas nuevas, y que aun así no dejan de ser tan familiares. Es así que el espíritu carmensino se marca en la vida de cada turista, haciéndolo parte del lugar.

La Municipalidad de General Alvear, en vistas de este espíritu, ha buscado potenciar la actividad turística del distrito, y en cuestión de algunos años se ha logrado posicionar como una actividad económica verdaderamente fuerte. Así es que, con el fin de aprovechar aún más el potencial existente, buscamos declarar a San Pedro del Atuel un "pueblo rural" para así promover y explotar las decenas de actividades que vuelven atractiva a la localidad.

Tal nombramiento sería útil en función de beneficiar a Carmensa con el llamado "régimen de promoción de pueblos rurales turísticos" establecido por la Ley 27.324. Esto significaría una enorme ayuda al distrito, e implicaría un empujón a la economía local en su totalidad. Esta declaración es una potestad delegada en el Artículo n° 3 de la Ley al Poder Ejecutivo Provincial.

Este proyecto de ley generara los siguientes beneficios al distrito: a) Identificación de necesidades de inversión pública, vinculadas a obras de infraestructura, recuperación del patrimonio cultural y/o arquitectónico y sus posibles fuentes de financiamiento; b) Apoyo en la gestión para obtener financiamiento en entidades públicas y/o privadas para emprendimientos turístico-productivos a desarrollarse en el pueblo rural turístico; c) Asesoramiento en temas de promoción turística y de desarrollo de la producción local en consideración de las medidas de protección del patrimonio natural existente; d) Inclusión de catálogos, directorios, guías, publicidades, página web, que promueva y desarrolle el Ministerio de Turismo de la Nación y/o el Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR); e) Participación en los programas de promoción y capacitación turística que promueva y desarrolle el Ministerio de Turismo de la Nación; f) Implementación de medidas de protección de los recursos existentes a fin de mantener los valores de identidad y la singularidad del pueblo, previendo la planificación y el ordenamiento territorial.

Por los fundamentos anteriormente mencionados es que solicitamos a la H. Cámara de Diputados que presten sanción favorable al presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 6 de julio de 2023

José Vilches

Artículo 1º - La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza declara como "Pueblo Rural" al distrito alvearense de San Pedro del Atuel, Provincia de Mendoza en el Marco de la Ley 27.324 "Régimen de Promoción de Pueblos Rurales Turísticos"

Art. 2º - De forma.-

Mendoza, 6 de julio de 2023

José Vilches

- A LA COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTE Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

15  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83402)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto de ley tiene por objeto prohibir la facilitación o préstamo de encendedores, fósforos, cerillas o cualquier otro elemento capaz de producir ignición en los locales comerciales donde se vende el tabaco, a los fines de desalentar su consumo.

El tabaquismo es una enfermedad crónica causada por la adicción a la nicotina y la exposición permanente a más de 7000 sustancias tóxicas, algunas de ellas cancerígenas.

Según la Organización Mundial de la Salud cada año, a nivel mundial, más de 8 millones de personas fallecen a causa del tabaco; más de 7 millones de estas defunciones se deben al consumo directo de tabaco y alrededor de 1,2 millones son consecuencia de la exposición de no fumadores al humo ajeno.

Además, advierte esta organización internacional que "el tabaco mata hasta la mitad de las personas que lo consumen".

Más del 80% de los consumidores de tabaco que hay en el mundo viven en países de ingresos medianos o bajos.

El consumo del tabaquismo es una de las mayores amenazas a la salud pública y son los estados soberanos quienes deben adoptar medidas adecuadas a los fines de mitigar esta epidemia.

Fumar cigarrillos es la forma de consumir tabaco más extendida en todo el mundo. Otros productos de tabaco son: el tabaco para pipa de agua o narguile, diferentes productos de tabaco sin humo, cigarros, puritos, tabaco de liar, tabaco picado, bidis y kreteks.

El tabaco es totalmente perjudicial para la salud y no existe ninguna modalidad de exposición al mismo que sea segura pues se encuentra relacionado a la aparición de distintas enfermedades, fundamentalmente, distintos tipos de cánceres (pulmón, laringe, faringe, riñón, hígado, vejiga, entre otros), enfermedades cardiovasculares (infartos, ACV, aneurismas) y enfermedades respiratorias (bronquitis crónica, enfermedad pulmonar obstructiva crónica –EPOC-, e infecciones respiratorias reiteradas).

Por otra parte, cabe advertir que el afectado perjudicialmente en su salud por el consumo de tabaco no solamente es el fumador del mismo sino también aquellas personas que se encuentran expuestas al humo de tabaco ajeno. Especialmente, los niños expuestos a ambientes de humo de tabaco son los que más sufren consecuencias irreparables e irreversibles en su salud como muerte súbita del lactante, infecciones a repetición, trastornos del desarrollo y del comportamiento.

Basándose en pruebas científicas, la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS) ha llegado a la conclusión de que los entornos 100% libres de humo son la única forma probada de proteger adecuadamente la salud de las personas frente a los efectos nocivos del humo de tabaco ajeno.

Se calcula que en Argentina mueren cada año 40.000 personas por esta causa, por ello, es de vital importancia que el Estado provincial, en virtud de hallarse en juego el interés público, adopte políticas públicas tendientes a desalentar el consumo del tabaco en todas sus modalidades.

Es por eso que a través de este proyecto de ley, se prohíbe a los locales comerciales la facilitación o préstamo de encendedores que permitan al consumidor un rápido, sencillo y cómodo acceso a consumir tabaco. Es decir, que el consumidor de tabaco, en caso de no contar personalmente con un elemento capaz de producir ignición o "fuego" para encender un cigarrillo por ejemplo, deberá, realizar el esfuerzo de tener que comprarlo o, de tener que acudir a otro lugar o persona que pueda ayudarlo al respecto, lo cual, significaría una mayor dificultad y por lo tanto un menor incentivo a su consumo.

Por los motivos expuestos y los que oportunamente expondré es que solicito a esta Honorable Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de ley.

Mendoza, 6 de julio de 2023.

Roxana Escudero

Artículo 1º - Prohíbese la facilitación o préstamo de encendedores, fósforos, cerillas o cualquier otro elemento capaz de producir ignición en los locales comerciales donde se vende el tabaco, a los fines de desalentar su consumo.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 6 de julio de 2023.

Roxana Escudero

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

16

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83406)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los fondos públicos de la Provincia de Mendoza deben ser celosamente controlados en todo momento y en cada acto de gobierno que implique erogación o ingreso de fondos. Para ello, el Tribunal de Cuentas tiene como objetivo el control de la inversión de los fondos de la Hacienda Pública bajo las normas de derecho público provincial y de las articulaciones del derecho administrativo contenidas en las leyes y reglamentos, junto al control de la recaudación de las rentas provinciales, siendo el responsable de aprobar o desaprobar, las cuentas de quienes tienen a su cargo la administración de los fondos públicos provinciales y municipales.

La Ley 8.993 de Ética Pública de la Provincia de Mendoza, en su Título II, Capítulo II establece las incompatibilidades y conflictos de interés en el manejo de los fondos del estado.

Atento a lo anterior y a solo efecto de aportar la mayor transparencia posible a todos los actos de gobierno que impliquen una administración de fondos públicos.

Mendoza, 12 de julio de 2023.

Gabriel Vilche

Artículo 1º - Incorpórese el inciso 8 al artículo 7, Capítulo II, Título II de la Ley 8.993 de Ética Pública. El que quedará redactado de la siguiente forma:

CAPÍTULO II. INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Art. 7 - INCOMPATIBILIDADES. Existe incompatibilidad para los sujetos mencionados en el artículo 6º para el ejercicio de la función pública:

1 - Dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar, o de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor/a del Estado, o realice actividades reguladas por éste, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa, respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades;

2 - Realizar por sí o por cuenta de terceros gestiones tendientes a obtener el otorgamiento de una concesión y/o adjudicación en la administración pública de la Provincia o Municipios; OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA Provincia de Mendoza

3 - Ser proveedor/a por sí o por terceros del organismo de la Provincia o Municipio donde desempeñe sus funciones;

4 - Mantener relaciones contractuales con entidades directamente fiscalizadas por el organismo en que se encuentre prestando funciones;

5 - Patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se vinculen con sus funciones;

6 - Representar, patrocinar a litigantes o intervenir en gestiones judiciales o extrajudiciales contra la Provincia de Mendoza o sus Municipios donde desempeña sus funciones, salvo en causa propia.

7 - Los sujetos obligados/as cuyas facultades determinen la designación de personas para el ejercicio público, no podrán designar parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, o tercero de afinidad para que presten servicios en la repartición a su cargo, salvo que cumplan con el requisito de idoneidad debidamente acreditado.

8 - Ningún familiar dentro del segundo grado de consanguinidad, o tercero de afinidad de cualquier miembro del tribunal de cuentas de la provincia, podrá ejercer ningún cargo Gerencial o Directivo en cualquiera de las reparticiones estatales que deba administrar fondos públicos provinciales o municipales.

Art. 8º - INHABILIDADES. Aquellos funcionarios/as que hayan tenido intervención decisoria en la planificación, desarrollo y concreción de privatizaciones o concesiones de empresas o servicios públicos, tendrán vedada su actuación en los entes o comisiones reguladoras de esas empresas o servicios, por un plazo de cuatro (4) años.

Art. 9º - OBLIGACIÓN DE DECLARAR OTRAS ACTIVIDADES. Las personas alcanzadas por el presente Título se encuentran obligadas a declarar, ante las dependencias de personal o de recursos humanos respectivas, cualquier otra actividad, empleo o función que desempeñen.

Art. 10 - EXCUSACIÓN. Sin perjuicio de los regímenes especiales, en caso de conflicto actual o potencial de intereses, los sujetos comprendidos en el presente Título deberán excusarse inmediatamente de haber tomado conocimiento, a través de una notificación fehaciente y debidamente fundada a la autoridad jerárquica correspondiente, o en su defecto ante la Autoridad de Aplicación, quien resolverá conforme a la normativa vigente.

Art. 11 - VALIDEZ DE LOS ACTOS. La validez de los actos emitidos en infracción a la presente se juzgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 3909 y demás normativa vigente en materia administrativa, sin perjuicio de los procedimientos y sanciones penales que pudieran corresponder. Las firmas contratantes o concesionarias serán responsables por la reparación de los daños y perjuicios que por esos actos le ocasionen a la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de julio de 2023.

Gabriel Vilche

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

17  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 83407)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los señores diputados el siguiente proyecto de ley que propone la derogación de todo el Título I (arts. 1 a 30) de la Ley N° 8.619/13, su Decreto Reglamentario N° 2400/14, el art. 1 de la Ley N° 8.967/17 y toda otra norma referida a las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) con la finalidad de proceder a su eliminación total del sistema electoral mendocino. Además, propone la modificación del art. 85 del Código Electoral de Mendoza, Ley N° 2.551/59, con el propósito de que las elecciones municipales y provinciales, para todos los cargos, obligatoriamente sean simultáneas y concurrentes con las elecciones nacionales, conforme los términos previstos por la Ley Nacional N° 15.262/59 salvaguardando el sistema de boleta única previsto en la Ley N° 9.375/22, de la cual se elimina la posibilidad de votar lista completa.

Que el gobierno provincial, en diciembre del año 2013, modificó el sistema electoral mendocino incorporando las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) mediante la Ley N° 8.619/13, la cual reglamentó con el Decreto N° 2400/14, y con su posterior modificatoria 8.967/17.

Que la finalidad prevista con ello fue la apertura de la elección de los candidatos de todos partidos políticos y de las alianzas transitorias con la posibilidad de que los municipios desdoblén su elección de la provincia y que, ésta a su vez, pueda hacerlo respecto a la Nación.

Que dicha situación generó, en diferentes partes de nuestro territorio, elecciones P.A.S.O. en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021 y 2023 a las cuales siempre se sumaron las generales respectivas e incluso las P.A.S.O. y definitivas nacionales.

Que luego del conocimiento empírico adquirido y la percepción negativa generalizada de la ciudadanía respecto a este sistema, consideramos urgente su eliminación para que el año 2025 nos encuentre con un sistema electoral más ordenado y menos agobiante para los mendocinos. Esta antelación tiene la finalidad de ser previsible para todas las fuerzas políticas, no cambiar las reglas del juego electoral a pocos meses de una elección, construir consensos y respetar las normas básicas de convivencia en nuestro sistema democrático.

En esa inteligencia, son varios los fundamentos que nos llevan a este proyecto de ley.

Primeramente, que su eliminación es necesaria pues las P.A.S.O. significan un enorme gasto para el Estado, provincial o municipal, ámbitos que tienen prioridades más relevantes en su agenda institucional, como son la lucha contra la pobreza y la corrupción, la educación o la inseguridad, entre otras.

Que en consonancia con el gasto mal dirigido, lo cual produce descontento a la ciudadanía, en segundo lugar se agrega el hartazgo generalizado por la gran cantidad de elecciones a las que debe asistir. Este año en algunos municipios (por ej. Maipú, Santa Rosa, Lavalle, San Rafael, etc.) los ciudadanos estarán obligados a participar de los comicios seis o siete veces en el mismo año contando elecciones P.A.S.O. y generales municipales, provinciales y nacionales. Este hecho implicó que en la última P.A.S.O. provincial, entre ausentes, votos blancos y nulos, el 43% del padrón no emitiera voto afirmativo alguno.

En tercera instancia, sostenemos que se ha perdido el propósito original con que fueron pensadas las elecciones P.A.S.O. pues se ha tergiversado la relación del elector con el voto, terminando así de elegir entre dos precandidatos principales y desdibujando la figura de las terceras o cuartas fuerzas, las cuales quedarán totalmente relegadas para las generales, prácticamente condenadas al ostracismo. Las primarias sólo buscan mantener en la "competencia" electoral a los partidos gobernantes, aquellos que cuentan con más recursos y que pueden sostener costosas campañas en los grandes medios a través del uso irregular de la pauta oficial y de los recursos públicos.

Seguidamente, el cuarto fundamento de este proyecto esgrime que la obligatoriedad de las P.A.S.O. a presentarse en ellas supone una intromisión del Estado en la vida interna de los partidos. La ley impide que los afiliados de un partido decidan el mecanismo que democráticamente determine cuáles serán sus candidatos. Además, su carácter "abierto" genera la posibilidad de que sean los aparatos clientelares tradicionales, no la ciudadanía ni los afiliados, quienes diriman las internas de otros partidos de acuerdo con sus propias especulaciones.

Que por su parte y el quinto punto a remarcar es que en tiempos electorales se paraliza el sistema de toma de decisiones pues los funcionarios se dedican en forma permanente a la negociación de cargos y a los comicios. Como simple ejemplo véase la paupérrima producción legislativa de esta Honorable Cámara que se ha transformado en un ente declarador de efemérides y proyectos de interés.

Que, finalmente, como solución para paliar todos los efectos negativos producidos por las elecciones P.A.S.O., su eliminación se impone. Luego y conforme lo permite la Ley nacional N° 15.262/59, proponemos también la simultaneidad de fechas y concurrencia obligatoria de elecciones

municipales, provinciales y nacionales debiendo los funcionarios locales realizar las comunicaciones pertinentes al Poder Ejecutivo Nacional y arbitrar los medios necesarios para mantener en funcionamiento el sistema de boleta única papel previsto en la Ley N° 9.375/22. Ello de ninguna manera implica pérdida de soberanía electoral sino simplemente es una cuestión de agilidad, orden, previsibilidad, austeridad en el gasto público, respeto a las decisiones internas de las agrupaciones políticas las cuales deberán responder al interés de sus afiliados y escucha a una súplica reiterada de los mendocinos que no quieren votar seis - y hasta siete- veces en un mismo año.

Asimismo, revalidando la eficacia de la boleta única, proponemos una última modificación, consistente en la eliminación del casillero de "Lista completa" ya que consideramos que este nuevo diagrama de formato rompe el efecto del arrastre de la lista sábana horizontal, garantizando la identificación de los candidatos en los diferentes niveles de gobierno en una elección unificada. De este modo, este diseño de boleta única, conforme al modelo que aplica Santa Fe, hace posible la unificación de las elecciones, sin problemas de visibilización de los candidatos, permitiendo, consecuentemente, que los comicios en cada estamento gubernamental se desarrollen bajo una lógica electoral autónoma.

Por todo ello solicitamos la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 13 de julio de 2023.

Mercedes Llano

Artículo 1° - Deróguese todo el Título I (arts. 1 a 30) de la Ley N° 8.619/13, su Decreto Reglamentario N° 2.400/14, el art. 1 de la Ley N° 8.967/17 y toda otra norma referida a las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) con la finalidad de proceder a su eliminación total del sistema electoral mendocino.

Art. 2° - Modifíquese el artículo 85 del Código Electoral de Mendoza, Ley N° 2.551/59, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 85- En la Provincia de Mendoza sólo podrán realizarse elecciones definitivas y en única instancia para los cargos de concejales, intendentes, legisladores, vicegobernador y gobernador. Dicho acto electoral obligatoriamente será celebrado en forma simultánea en cuanto a sus fechas y concurrente con las elecciones legislativas y/o ejecutivas nacionales según corresponda, conforme los términos previstos por la Ley nacional N° 15.262/59 debiendo los funcionarios locales realizar las comunicaciones pertinentes al Poder Ejecutivo Nacional y arbitrar los medios necesarios para mantener en funcionamiento el sistema de boleta única papel previsto en la Ley N° 9.375/22".

Art. 3° - Derogar el inc. 3 del punto 1 del art. 17 bis de la Ley N° 2.551, su consecuente incorporación por el art. 3 de la Ley N° 9.375 y toda referencia a la posibilidad de votar lista completa en el sistema de boleta única y/o en el Código Electoral de la Provincia de Mendoza.

Art. 4° - Dé forma.

Mendoza, 13 de julio de 2023.

Mercedes Llano

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

18  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83411)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto la creación de un programa de financiamiento para la adquisición de movilidades amigables con el medio ambiente en la Provincia de Mendoza.

La movilidad sostenible y respetuosa con el medio ambiente es un aspecto fundamental para el desarrollo sostenible de nuestra provincia. Conscientes de la necesidad de reducir la contaminación ambiental y promover el uso de medios de transporte no contaminantes, presentamos este proyecto de ley para crear un Programa de Financiamiento que incentive la adquisición de movilidades amigables con el medio ambiente, como bicicletas, monopatines eléctricos y motos eléctricas, y brinde a las familias mendocinas la posibilidad de acceder a financiamiento a baja tasa de interés para adquirir estos vehículos.

El cambio climático y la contaminación del aire son desafíos globales que afectan la calidad de vida de las personas y ponen en riesgo la salud pública. La promoción de movilidades amigables con el medio ambiente es una medida clave para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar la calidad del aire en nuestra provincia. Estos vehículos no contaminantes contribuyen a disminuir la dependencia de los combustibles fósiles y a promover un desarrollo más sostenible.

La implementación de este Programa de Financiamiento fomentará el uso de medios de transporte sostenibles y contribuirá a descongestionar el tránsito vehicular en nuestras ciudades. El estímulo a la adquisición de bicicletas, monopatines eléctricos y motos eléctricas permitirá a los ciudadanos optar por alternativas de movilidad más eficientes, económicas y amigables con el entorno. Además, en el caso de las bicicletas, el fomento de la movilidad activa y no motorizada promoverá la actividad física y mejorará la salud de la población.

El acceso a medios de transporte no contaminantes no debe ser exclusivo de un sector de la población. Es fundamental promover la equidad en el acceso a estas opciones de movilidad, especialmente para aquellos que tienen menos recursos económicos. A través de este Programa de Financiamiento, buscamos brindar la posibilidad de acceder a préstamos a baja tasa de interés a las familias mendocinas, facilitando así la adquisición de movilidades amigables con el medio ambiente y promoviendo la inclusión social.

Por otra parte, la promoción de vehículos no contaminantes implica un impulso del comercio y la industria local, la generación de empleo y el desarrollo de nuevos sectores económicos. La comercialización, fabricación, venta y mantenimiento de bicicletas, monopatines eléctricos y motos eléctricas ofrece oportunidades para el desarrollo de emprendimientos y la creación de empleo en nuestra provincia. Además, el ahorro en combustible y los costos de mantenimiento más bajos de estos vehículos beneficiarán la economía de las familias que los adquieran. Tanto la provincia como los municipios han hecho importantes inversiones en las redes de ciclovías, lo que permite contar con un excelente escenario que posibilita a los mendocinos hacer uso de este tipo de movilidades sustentables.

La creación del Programa de Financiamiento para la Adquisición de Movilidades Amigables con el Medio Ambiente en la Provincia de Mendoza es un paso importante para promover la movilidad sostenible, proteger el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de los mendocinos. Este programa permitirá a las familias acceder a vehículos no contaminantes a través de financiamiento a baja tasa de interés, fomentando la equidad, la inclusión social y el desarrollo económico sostenible. Es nuestra responsabilidad legislativa impulsar medidas concretas que contribuyan a un futuro más limpio y saludable para las generaciones venideras.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de ley.

Mendoza, 17 de julio 2023

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Objeto. La presente ley tiene como objeto la creación de un Programa de Financiamiento para la adquisición de movilidades amigables con el medio ambiente en la Provincia de Mendoza. Este programa tiene como finalidad fomentar la utilización de vehículos no contaminantes, como bicicletas, monopatines eléctricos y motos eléctricas, y brindar a las familias mendocinas la posibilidad de acceder a un financiamiento a baja tasa de interés para la adquisición de estos rodados.

Art. 2º - Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de esta ley el Ministerio de Economía de la Provincia o aquel que en el futuro lo reemplace.

Art. 3º - Podrán acceder al programa todas las personas físicas residentes en la provincia de Mendoza que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación.



Art. 4º - Financiamiento. El Gobierno de la Provincia de Mendoza destinará los fondos necesarios para implementar el Programa de Financiamiento. Dichos fondos serán utilizados para otorgar préstamos a los beneficiarios del programa con una tasa de interés reducida y plazos de devolución flexibles.

Art. 5º - Requisitos. Para acceder al financiamiento, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años y contar con residencia permanente en la Provincia de Mendoza.
- b) Presentar la documentación requerida por el programa, que incluirá, entre otros documentos, identificación personal, comprobante de domicilio y comprobante de ingresos.
- c) Destinar el rodado adquirido a uso personal o familiar, excluyendo su uso con fines comerciales.

Art. 6º - Monto y plazo de los préstamos. El monto máximo de los préstamos otorgados en el marco de este programa será establecido por la reglamentación. El plazo máximo de devolución del préstamo será determinado de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente.

Art. 7º - Promoción y difusión. El Gobierno de la Provincia de Mendoza llevará a cabo campañas de promoción y difusión del Programa de Financiamiento, con el fin de informar a la población sobre los beneficios y requisitos para acceder al mismo.

Art. 8º - Reglamentación. El Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza será el encargado de reglamentar la presente ley, estableciendo los detalles operativos y requisitos específicos para acceder al programa.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Mendoza, 17 de julio 2023

Juan Pablo Gulino

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

19  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 83412)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer lineamientos generales para la realización de campañas electorales sustentables por parte de las agrupaciones políticas que compiten en las elecciones de la Provincia de Mendoza, en busca de reducir el impacto ambiental producido por el despliegue de publicidad electoral sobre el espacio público de la Provincia.

El cuidado del medio ambiente es una cuestión que genera gran preocupación a nivel mundial. La Asamblea General de la ONU adoptó la "Agenda 2030" para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia, con 17 Objetivos, y 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

De lo expuesto se desprende la importancia que se le otorga a la prevención del daño, y la responsabilidad del generador en tomar las medidas preventivas adecuadas, a fin de que justamente pueda evitarse su daño, o mitigarlo este proyecto se alinea con las metas fijadas para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como son las metas del objetivo 11 que se orientan a hacer un uso eficiente de los recursos, reducir el impacto ambiental en la gestión de los desechos. Las metas del objetivo 12 que sostiene la necesidad de reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades prevención, reducción, reciclado y reutilización.

El Artículo 41 de nuestra Constitución Nacional establece: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales".

A nivel internacional, no podemos dejar de mencionar el caso de México, el cual a través de las reformas político-electorales de los años 2007-2008 y de 20141, regulo la propaganda electoral de partidos políticos y de los candidatos, y dispuso que debe ser reciclable y biodegradable.

Las agrupaciones políticas que compiten en las elecciones no solo tienen la obligación de proponer a la ciudadanía medidas tendientes a revertir los efectos negativos de la contaminación y evitar que esta continúe avanzando sino también tiene la obligación de llevar a cabo conductas acordes con estos objetivos. Un aporte en este sentido es llevar a cabo acciones concretas que permitan desarrollar campañas en armonía con el medio ambiente.

Por todo lo expuesto solicitamos el acompañamiento de este proyecto. La propuesta aquí acompañada no sólo constituye un mecanismo de modernización democrática institucional, sino que persigue también el propósito de protección del ambiente y la afectación sobre la propia administración pública, ofreciendo las herramientas necesarias para prevenir una afectación negativa en nuestra provincia. En consecuencia, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de ley.

Mendoza 18 de julio de 2023

María José Sanz

Artículo 1º - Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer lineamientos generales para la realización de campañas electorales sustentables por parte de los partidos políticos, alianzas, confederaciones y/o agrupaciones políticas que compiten en las elecciones de la Provincia de Mendoza

Art. 2º - Campaña electoral sustentable. Se entiende por campaña electoral sustentable todas las acciones realizadas por los partidos políticos, alianzas, confederaciones y/o agrupaciones políticas y los organismos electorales orientadas a priorizar la concientización, el cuidado del ambiente y la higiene de los espacios públicos en el marco de la campaña electoral.

Art. 3º - Material de campaña. Los partidos políticos, alianzas, confederaciones y/o agrupaciones políticas, precandidatos/as y candidatos/as deberán utilizar, para la campaña electoral, materiales amigables con el ambiente, que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud de los seres vivos o el medio ambiente y sean reciclables o reutilizables.

El cumplimiento de la presente Ley se realizará en forma progresiva, estableciendo que en la primera elección provincial y/o municipal siguiente a la promulgación de la misma, la obligatoriedad del uso de papel reciclable será del 50% del total y en la elección subsiguiente será del 100%. Reduciendo así el uso de papel, y propiciando el uso de papel con el menor grado de blancura posible.

En los anuncios luminosos deberán optar por la alternativa de menor consumo energético y el uso de medios digitales, a fin de prevención de Contaminación Lumínica y promoción de Ahorro Energético.

Art. 4º - Obligación. Los partidos políticos, alianzas, confederaciones y/o agrupaciones políticas deberán promover que todas las personas y contratistas que realicen actividades de campaña electoral en su nombre respeten el marco correspondiente a la preservación de la limpieza.

Art. 5º - Modifícase el Artículo 43º de la Ley Orgánica Partidos Políticos 4746 el que quedará redactado de la siguiente manera

"Los carteles, avisos y en general todo medio de propaganda y proselitismo partidario, no podrán ser destruidos, alterados o superpuestos por otros.

Todos los medios de propaganda deberán ser fijados de tal forma que permitan su rápida remoción, quedando prohibida la pintura de bienes públicos o privados salvo por autorización expresa del dueño o titular y la fijación con pegamentos.

Las agrupaciones políticas que compitan en las elecciones para cargos públicos en la Provincia de Mendoza deberán presentar ante la Junta Electoral un Plan de Campaña Electoral Sostenible en donde se detallara el plan de limpieza de la propaganda que utilizarán durante la campaña electoral en la vía pública y destinar el material que lo permita para su reciclaje.

En todos los casos, será obligación de cada partido remover los medios de propagando dentro de los quince (15) días corridos siguientes al del comicio, bajo apercibimiento de ser realizado por las autoridades correspondientes a costa de cada partido, sin perjuicio de las sanciones pertinentes.”

Art. 6º - Incorpórese el Artículo 1º bis de la Ley de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales 7.005 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Toda publicidad utilizada en el marco de la campaña electoral, es decir, papeles, plásticos, tintas o sus derivados, y todo otro material destinado, deberá ser generada, tratada y gestionada bajo los estándares de calidad sobre reciclabilidad y biodegradabilidad establecidos por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Cada agrupación política deberá presentar un “Plan de Campaña Electoral Sostenible”, 30 días antes del inicio del plazo de campaña, a fin de informar que materiales utilizará, y como desarrollará la gestión, y tratamiento de los materiales publicitarios, ante la Junta Electoral, quien lo remitirá a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial para su aprobación.

La Junta Electoral será el organismo encargado de fiscalizar el cumplimiento del “Plan de Campaña Electoral Sostenible” aprobado.”

Art. 7º - De forma.

Mendoza 18 de julio de 2023

María José Sanz

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS LEGISLACIÓN

20  
PROYECTO DE LEY  
(EXYTE. 83416)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo crear un Programa de préstamo de chips y dispositivos celulares, a escuelas provinciales, en condición de comodato, que previamente han sido asignados a funcionarios/as públicos y entregados voluntariamente por los mismos a dicho programa.

Algunos funcionario/as provinciales, al acceder a su cargo, reciben un teléfono celular y/o un chip con una línea paga. Es un préstamo que se extiende por el tiempo que dure su cargo en la función pública.

Sucede que algunos funcionarios/as, por diferentes razones, no los aceptan y se niegan a recibirlos y es, justamente, en estos casos en los que se implementaría el programa, derivando esos dispositivos, a una escuela que lo necesite.

Reconociendo que la tecnología es una herramienta fundamental en la educación actual, esta propuesta busca facilitar la comunicación, reducir la brecha digital y promover la igualdad de oportunidades educativas para todos los estudiantes.

La falta de acceso a la tecnología en algunas escuelas, en aquellas más alejadas, en las rurales o donde la comunidad es más vulnerable, limita las oportunidades educativas de los estudiantes y perpetúa la brecha digital. Los dispositivos celulares pueden ser herramientas poderosas para acceder a recursos educativos, comunicarse y mejorar los aprendizajes.

Al establecer un sistema de préstamo en comodato de dispositivos y chips, se promueve la solidaridad y se contribuye a garantizar el derecho a la educación de calidad para todos los estudiantes, sin importar su nivel socioeconómico.

Es imprescindible que una escuela tenga teléfono por varias razones:

- Comunicación de emergencia: El teléfono permite una rápida comunicación en caso de emergencias médicas, accidentes o situaciones peligrosas.

- Coordinación y comunicación con padres y comunidad: Facilita la comunicación entre la escuela, los padres y la comunidad para compartir información relevante sobre actividades escolares, eventos y cambios en horarios.

- Acceso a recursos educativos: Con el teléfono, los docentes y estudiantes pueden acceder a información educativa en línea, recursos de aprendizaje y oportunidades de capacitación.

- Contacto con autoridades educativas y servicios: Permite establecer contacto con las autoridades educativas, profesionales y servicios externos que puedan brindar apoyo o asistencia a la escuela.

- Conexión con el mundo exterior: El teléfono ofrece la posibilidad de conectarse con otras escuelas, instituciones educativas y expertos,

Si bien ya fueron entregados gran cantidad de dispositivos a diferentes escuelas del Gran Mendoza, del Este, Valle de Uco y del Sur provincial, entre ellos celulares, chips, módems y computadoras, aún se necesitan muchos más para que haya una verdadera comunicación, principalmente en aquellas escuelas más alejadas, en escuelas rurales y de zonas más vulnerables.

La entrega de dispositivos celulares ayuda a superar las barreras comunicacionales, geográficas y económicas. Mediante el uso de dispositivos móviles los estudiantes pueden acceder a recursos educativos incluso si no tienen acceso a una infraestructura educativa adecuada en sus comunidades. Esto contribuye a garantizar que todos los estudiantes tengan la posibilidad de desarrollar su potencial al máximo.

Promover la reasignación de recursos en el Estado Provincial implica repensar la redistribución y contemplar de una nueva manera la forma en la que la sociedad crece y se complejiza, impulsándonos a repensar y dar mayores oportunidades a sectores que como Estado debemos propiciar y proveer las herramientas para que logren una inserción con igualdad de oportunidades, redistribuir privilegios y convertirlos en herramientas de crecimiento para el conjunto de la sociedad, es priorizar el bienestar de los ciudadanos que se están formando.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en el tratamiento del presente proyecto de ley.

Mendoza, 18 de julio de 2023.

Laura Balsells Miró

Artículo 1º - El objetivo de esta ley es establecer un sistema de préstamo en comodato, de chips y teléfonos celulares, a escuelas provinciales. Dichos dispositivos serán puestos, voluntariamente, a disposición del Programa por parte de funcionarios/as públicos, con el fin de mejorar las oportunidades comunicativas de las escuelas y de promover la inclusión digital.

Art. 2º - Créase el Programa de Préstamo de Chips y Teléfonos Celulares, el cual estará a cargo de un Comité conformado por un representante del Ejecutivo Provincial, un representante de la Legislatura Provincial y un representante de la Dirección General de Escuelas.

Art. 3º - Identificación de Escuelas Beneficiarias: El Comité será responsable de crear un formulario de solicitud, el cual completará el directivo de cada escuela que desee participar.

El Comité seleccionará, entre las escuelas solicitantes inscriptas, cuáles serán las beneficiarias del Programa teniendo en cuenta sus necesidades. Se dará prioridad a aquellas escuelas ubicadas en zonas más alejadas, en zonas rurales, situadas en barrios de mayor vulnerabilidad y/o de bajos recursos tecnológicos.

Art. 4º - Origen de los Chips y Teléfonos Celulares: Las y los funcionarios que reciben del Estado Provincial un chip y/o un teléfono celular al asumir a su cargo, deberán dejar por escrito que los ponen a disposición para que estos dispositivos formen parte del Programa mientras dure su mandato.

Art. 5º - Responsabilidad del Comité: El comité será responsable de establecer los términos y condiciones del comodato de los chips y de los teléfonos celulares, incluyendo la responsabilidad de los directivos y las escuelas en el cuidado y uso adecuado de los dispositivos. Asimismo, se encargará de la logística de distribución y recolección de los chips y teléfonos celulares al comenzar y finalizar el período de préstamo.

Art. 7º - Rendición de Cuentas :El comité deberá presentar informes periódicos sobre el funcionamiento del Programa de Préstamo, incluyendo la nómina de funcionarios que forman parte del programa, la cantidad de teléfonos celulares prestados, las escuelas beneficiadas y los resultados obtenidos. Estos informes serán de acceso público.

Art. 8º - Funcionario/a. Es funcionario/a público toda persona que se desempeñe en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los/las magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Estado Provincial y Municipal.

Art. 9º - Presupuesto. Se destinarán los recursos necesarios en el presupuesto provincial para la implementación y sostenibilidad del Programa de Préstamo de Teléfonos Celulares a escuelas provinciales.

Art. 10 - De forma.

Mendoza, 18 de julio de 2023.

Laura Balsells Miró

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83360)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto, tiene por objeto solicitar información oficial a la Dirección General de Escuelas acerca de un episodio en una escuela del Departamento de San Carlos.

Se ha tomado conocimiento a través de las redes sociales que un candidato a intendente de San Carlos, Silvio Pannocchia (Cambia Mendoza), estuvo en el aula de una escuela de nuestro Departamento de San Carlos, claro está, para hacer campaña proselitista, incluyendo fotografías con los menores que asisten a tal institución.

Según la Resolución N° 2097 de la Dirección General de Escuelas, esta prohibido el ingreso a las instituciones escolares de dirigentes políticos o gremiales con fines proselitistas.

Dicha situación se originó a raíz de una actividad promovida en la Escuela 4-045 Fuerte San Carlos, de la cual participó Pannocchia y también fueron invitados otros candidatos a intendentes.

La objeción pasa por el artículo 3º de dicha Resolución que indica "establézcase que no se permitirá el ingreso de personas extrañas a los establecimientos educativos oficiales de la Provincia. Solo le será permitido a los alumnos, padres, docentes, no docentes, personal administrativo, equipo directivo, personal jerárquico de la Dirección General de Escuelas y autoridades de establecimientos escolares de gestión privada, funcionarios públicos y judiciales".

Según expresa Pannocchia, ...."La invitación hecha por la directora se da en el contexto de un proyecto educativo. Desde la Dirección General de Escuelas explicaron que las autoridades de cada establecimiento tienen la potestad de darle ingreso o no a personas ajenas, en este caso políticos....."Nosotros no tenemos una disposición general. Cada directora es la que decide hoy quien

puede entrar o no a las escuelas. No hay una resolución por la que un diputado o funcionario no pueda entrar", sostuvo Sebastián Boulin, director de Asuntos Jurídicos de la D.G.E.

Entendemos que la Resolución de la D.G.E es clara y por tanto no es de aplicación selectiva. Es una subjetividad la opinión del candidato Panochia, teniendo como respaldo institucional a la Sra. Silvia Cornejo (hermana de Alfredo Cornejo) la cual es autoridad superior de la DGE del Valle de Uco y tampoco menciono que uno de los profesores que recibió a Pannocchia, de apellido Mulet, es "primo hermano del gobernador Rodolfo Suárez y su hija es candidata a concejal". Además de toda esta desprolijidad, no le pidieron autorización previa a los padres, los cuales muchos no están de acuerdo con lo que ha ocurrido.

Por tanto, presentar este pedido de informe para delimitar responsabilidades y también aquellas personas que extralimitaron sus facultades, es una verdadera apuesta a la institucionalidad de la provincia y a la igualdad frente al cumplimiento de las normas.

Por ello, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de julio de 2023.

Jorge A. Difonso

Artículo 1º - Dirigirse a la autoridades de la Dirección General de Escuelas de nuestra Provincia de Mendoza, a fin de solicitar información oficial acerca de la reunión llevada a cabo en este presente mes de junio en la Escuela 4-045 Fuerte San Carlos, del Departamento de San Carlos, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1- Indicar el motivo de la convocatoria a dirigentes políticos a dicha institución escolar.
- 2- Indicar a través de que medio o normativa institucional fue convocada tal reunión.
- 3- Indicar, si a su criterio, se violo o no la Resolución N° 2097 de la D.G.E.
- 4- Indicar, con nombre y apellido la persona o funcionaria/o que autorizo tal convocatoria.
- 5- Indicar si, previamente, hubo consentimiento de los padres de alumnos para tal evento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de junio de 2023.

Jorge A. Difonso

- A LA COMISIÒN DE CULTURA Y EDUCACIÒN

22  
PROYECTO DE RESOLUCIÒN  
(EXPT. 83361)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

María Claudia Covarrubias, es una joven sanrafaelina, nacida en ese Departamento el 3 de julio de 1990, su familia fue su gran apoyo, cuando decidió estudiar Ingeniería Civil y abandonar, porque sentía que "eso no era lo suyo".

Paralelamente, comenzó a estudiar idiomas, porque se había fijado un objetivo: viajar, e ingresar en el (para ella) fascinante mundo de la repostería. Con el tiempo, advirtió que "no es solamente cocinar, sino que implica conocer y profundizar en culturas, en estilos, en formas". Su maestro pastelero es Emmanuel Fernández y cursó la carrera en el instituto Sibaritas de Mendoza Capital.

María Claudia dice que hace dos años decidió armar las valijas y partir al viejo continente, con muchos sueños, y la decisión de sostenerse económicamente "hasta que algo sólido apareciera", preparando tartas. Así es como comenzó, en un primer momento en Palma de Mallorca, donde contaba con el refugio de unos amigos, y desempeñándose en varios restaurantes. Finalmente, una importante cadena de restaurantes, Ramsés, la tomó entre su personal como "principiante".

No pasaría mucho tiempo cuando fue ascendida a la jefatura de su sección. y fueron sus compañeros del restaurante quienes la alentaron a presentarse como concursante del XXX Certamen Gastronómico de la Comunidad de Madrid, donde fue elegida como mejor pastelera de esa región española. Hay que señalar también que es la primera vez que un "extranjero", en este caso una argentina, es distinguida con ese premio, por lo que para María Claudia es muy emocionante cada uno de los momentos vividos desde que recibió a distinción.

La Gran final de la XXX Edición del Certamen Gastronómico de la Comunidad de Madrid, fue organizado por la Asociación de Cocineros y Reposteros de Madrid (ACYRE Madrid) y tuvo lugar en la Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega de Móstoles.

El postre es el "Madriño", representado con un árbol y un oso, una pieza de chocolate, un crujiente, 5 texturas diferentes y dos Petit Fours uno con cerveza y el otro con miel del lugar. "Me inspiré en la Ciudad de Madrid, porque me gusta mucho esta ciudad y le debo mucho porque es el lugar donde crecí profesionalmente y siempre había querido hacer algo para homenajear a esta ciudad, por eso se me ocurrió hacer el escudo de Madrid que contiene al oso y el madriño que es el oso y el árbol como se ve en el postre y la verdad que parece que al jurado le gustó mucho la idea".

Por este motivo, es que solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de julio de 2023.

María José Sanz

Artículo 1º - Reconocer por parte de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a la pastelera María Claudia Covarrubias por los logros obtenidos en XXX Edición del Certamen Gastronómico de la Comunidad de Madrid.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de julio de 2023.

María José Sanz

- A LA COMISIÒN DE TURISMO Y DEPORTES

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 83364)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitarle al Ministerio de Salud de la Provincia que informe a esta Honorable Cámara diversos puntos en relación al hospital enfermeros argentinos.

En la iniciativa se consulta sobre el estado del tomógrafo que posee dicha institución, como así también el ritmo y nivel de funcionamiento del mismo, durante los meses que han transcurrido del año 2023.

Nos ha llamado la atención la cantidad de personas del Departamento de General Alvear, que viajan, hasta el Departamento de San Rafael para llevar a cabo tomografías, por diversas patologías, a pesar de que en el nosocomio local, contamos con un tomógrafo.

Este instrumento, tan importante para la medicina, debe funcionar a la perfección, ya que es muy complejo en cuanto a costo y tiempo, trasladarnos casi 100 kilómetros para realizar estos estudios en el vecino departamento, motivo que nos lleva a consultar estos detalles para que se solucione con urgencia cualquier inconveniente.

Siempre teniendo en cuenta que la salud es un derecho y así, el acceso a la misma, contando con los elementos y medios necesarios para que las personas puedan acceder a los estudios y tratamientos que necesitan, de forma rápida.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de julio de 2023.

Roxana Escudero

Artículo 1º - Solicitar al ministerio de salud de la provincia que informe a esta Honorable Cámara en relación al hospital enfermeros argentinos:

- 1- Estado actual del tomógrafo
- 2- Detalle cantidad mensual de tomografías realizadas, desde enero a junio del corriente año.
- 3- Remita copia de tareas de mantenimiento que se le han realizado al tomógrafo en el año en curso.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 4 de julio de 2023.

Roxana Escudero

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

24  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXYTE. 83370)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Elevo a consideración, de los señores diputados, el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto, solicitar, al Poder Ejecutivo Provincial, informe los motivos, por los cuales, no se ha creado, ni puesto en funcionamiento, el Consejo Provincial de Seguridad Vial, según lo expresa textualmente el Art. 14 de la Ley 9024 de Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza.

Motiva la presentación, el hecho de que por la Ley 9024 de Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza, en su art. 14, expresamente determina que se creará el Consejo Provincial de Seguridad Vial.

A continuación se transcribe parte del art. 14 de la Ley 9024: "Créase el Consejo Provincial de Seguridad Vial, como órgano de concertación y acuerdo de la Política de Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza, en el ámbito de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial. Éste se integrará por un representante de cada uno de los Municipios- versados en la materia-, el Director de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, el Director de Seguridad Vial, el Director de Transporte, un representante con cargo de Director por el Ministerio de Salud, Desarrollo y Deportes, un representante con cargo de Director x la Dirección General de Escuelas y dos representantes por la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, uno por cada Cámara".

Dicha ley expresa también en su art. 5, que... "El cumplimiento y la aplicación de ésta ley y de sus reglamentaciones estarán a cargo de la Dirección de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, de las Direcciones de la Unida Ejecutiva de Seguridad Vial y de Transporte, dependientes de la Secretaria de Servicios Públicos, de la Dirección Provincial de Vialidad y de los Municipios, en las condiciones previstas en la presente ley."

Por lo expuesto, es que considero la necesidad imperiosa, en que se proceda a aplicar la Ley 9024, en cuanto a la creación del Consejo de Seguridad Vial Provincial, tal y como surge de la misma, con la participación de todos los organismos responsables a fin de abordar con una política sólida y consensuada, basada en la experiencia de cada uno de los actores en su jurisdicción, a fin de llegar a establecer políticas que sean a largo plazo, de interés general, de investigación, de prevención, capacitación, educación vial, concientización, modificaciones a la infraestructura vial, y de señalamiento, entre otras posibles.

La Seguridad Vial, es responsabilidad de todos los sectores, tanto sociales, políticos, económicos, educacionales, de infraestructura, en beneficio de todos los mendocinos y mendocinas.



Como se dijo anteriormente, es de suma importancia y urgencia que se cree el Consejo de Seguridad Vial en la Provincia de Mendoza. Además lo expresa la misma ley, es decir, el espíritu de la Ley N°9024, tuvo este fin, de reorganizar el sistema vial, a través de la concertación y acuerdo de la política de Seguridad Vial de Provincia de Mendoza, por esto la creación de un Consejo, pero hasta la fecha no se ha avanzado, ni se ha iniciado sobre este tema tan valioso.

Pero un puntapié inicial, es la creación del Consejo, donde participarían, responsables de muchas áreas del Estado Provincial, y así se podría llegar a realizar políticas en cuanto a seguridad vial a futuro, para los y las mendocinas.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, si así lo considere, solicitar, al Poder Ejecutivo Provincial, informe los motivos, por los cuales, no se ha creado, ni puesto en funcionamiento, el Consejo Provincial de Seguridad Vial, según lo expresa textualmente el Art. 14 de la Ley 9024 de Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza.

Mendoza, 4 de julio de 2023.

Julio Villafañe

Artículo 1º - Solicitar, al Poder Ejecutivo Provincial, informe los motivos, por los cuales, no se ha creado, ni puesto en funcionamiento, el Consejo Provincial de Seguridad Vial, según lo expresa textualmente el art. 14 de la Ley 9024 de Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º- De forma.

Mendoza, 4 de julio de 2023.

Julio Villafañe

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83376)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Gobierno Nacional implementó el servicio RTO (Ley 24449 y 26363) de carácter obligatorio, para todo el parque automotor radicado en el territorio nacional, conforme lo dispone la normativa vigente. La Revisión Técnica Obligatoria (RTO) es una inspección mecánica y técnica que permite conocer el estado de vehículos y motovehículos, y determinar si cuenta con las condiciones mínimas que garanticen la seguridad del conductor, la de los pasajeros del vehículo y también los usuarios de la vía pública; teniendo como principal objetivo prevenir y evitar los accidentes de tránsito causados por defectos del vehículo, y disminuir la contaminación ambiental.

Que, a comienzos de este año 2023, fue emitida la Resolución N°6 por la Secretaría de Servicios Públicos de Mendoza, estableciendo nuevas disposiciones en la realización de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO). Es así, que todos los vehículos que integran las categorías L, M, N y O definidas en el artículo 28 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial 24.449 deberán contar con la aprobación de la RTO: 1.- Unidades 0 km que se incorporen al parque automotor tendrán un plazo máximo de gracia de 36 meses a partir de su fecha de patentamiento para iniciar el trámite; 2.-Vehículos particulares que no excedan los 7 años desde su patentamiento tendrán una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de realizada la respectiva revisión; 3.-Vehículos de mayor antigüedad tendrá una vigencia efectiva de 12 meses. Así mismo, la revisión de vehículos automotores, acoplados, semiacoplados y motovehículos radicados en la provincia se realiza de conforme a lo establecido en el Manual de RTO, aprobado por disposición 26-E/2018 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Lo cierto, es que conforme a diversos medios de comunicación, se ha dado a conocer que muchos propietarios de rodados cuando concurren a los talleres que se encuentran habilitados para realizar la RTO, luego de esperar extensas horas reciben comunicación del personal encargado de lo mismo respecto a que no cuentan con la cantidad de obleas suficientes para efectuar la correspondiente

revisión; comunicándoles que deben asistir los días siguientes para cumplir con tal obligación, implicando lo mismo un desgaste no sólo para los propietarios sino también para quienes se encargan de realizar tal labor. Muchos ciudadanos son los que ante tal situación se exponen a viajar sin realizar tal revisión técnica, poniendo en peligro a quienes se encuentran transitando si el vehículo de su propiedad no se encuentra en condiciones de circular. Es decir, que ante tal irregularidad por parte de quienes se encuentran a cargo de efectuar un control exhausto respecto al mecanismo para la realización de RTO, se compromete a toda la sociedad. Que, en las fechas de vacaciones de invierno y de verano, es cuando mayor cantidad de personas concurren a los talleres a los fines de dejar en condiciones sus rodados, ya que deciden tomarse unos días para disfrutar del descanso con familiares y amigos, fechas en las cuales dichos talleres deberían contar con una mayor disponibilidad de obleas. Por tales motivos expuestos es que solicitamos al Secretario de Servicios Públicos de Mendoza informe respecto a: la cantidad de obleas que son entregadas a los talleres habilitados para realizar la RTO, la periodicidad con que se entregan si en las fechas de receso invernal y verano disponen de una mayor cantidad, si llevan un conteo de la cantidad de obleas con la que disponen por día y en caso de que en un mismo día escaseen se tiene alguna manera particular de efectuar su reposición a los fines de no hacer regresar al propietario que se encuentra esperando para cumplir con tal obligación; todo a los efectos de cumplir con el principal objeto de la creación de la revisión técnica obligatoria: velar por la seguridad de todos los ciudadanos.

Mendoza, 5 de julio de 2023. |

Germán Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Secretario de Servicios Públicos de Mendoza informe:

- 1.- Cantidad de obleas que son entregadas a los talleres habilitados para realizar la RTO;
- 2.- Periodicidad con que se entregan las obleas a los talleres habilitados, si en las fechas de receso invernal y verano disponen de una mayor cantidad,
- 3.- Si llevan un conteo de la cantidad de obleas con la que disponen por día y en caso de que en un mismo día escaseen se tiene alguna manera particular de efectuar su reposición a los fines de no hacer regresar al propietario que se encuentra esperando para cumplir con tal obligación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de julio de 2023. |

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83377)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud (AMPROS) ha denunciado al Gobierno provincial por presunto abandono a la niñez y a la adolescencia.

Este Gremio asegura que en los Hospitales no hay la cantidad de médicos pediatras suficientes en las guardias para hacer frente a la cantidad de niños que requieren ser atendidos, lo cual implica el colapso de las guardias pediátricas. Muchas veces ni siquiera los pequeños son atendidos por médicos pediatras sino por un clínico no especialista en niños.

La realidad es que los profesionales de la salud en Mendoza están muy mal pagados y trabajan en condiciones muchas veces precarias, faltando los recursos necesarios y cantidad de profesionales, lo cual incluso pone en riesgo sus propias profesiones, ya que trabajan exigidos y sin lo necesario para la atención.

Esto hace que cada vez se elija menos esta especialidad y los médicos pediatras quieran irse a ejercer en otras provincias o países vecinos, poniendo en peligro a nuestra niñez. Siendo el Hospital

Notti el principal nosocomio que atiende a este sector es que debemos pedir informes que nos muestren en números la realidad mendocina.

Mendoza, 5 de julio de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Honorable Cámara distintos puntos sobre las guardias pediátricas del Hospital Notti.

- a- Cantidad de Médicos Pediatras que trabajan en las guardias.
- b- Cantidad de horas que trabajan cada uno en guardia pediátrica.
- c- Remuneración percibida por los mismos.
- d- Cantidad de médicos pediatras que atienden en guardia por día
- e- Cantidad de pacientes atendidos por día en las guardias.
- f- Toda información que considere relevante al respecto.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de julio de 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXYTE. 83380)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La mayor parte de la red semafórica de la Provincia de Mendoza, no funciona con luz amarilla intermitente durante las horas de la noche, esto provoca que los automovilistas, ante un semáforo en luz roja deba detenerse, a altas horas de la madrugada, este escenario se ha transformado en una situación de peligro de ser víctima de un asalto, la sensación de inseguridad se manifiesta con la falta de tráfico en las calles y la disminución en el alumbrado, este contexto otorga la oportunidad al delincuente para robar a los conductores.

Al no contar una red de semáforos intermitentes y la obligación, por ley, del conductor de tener que frenar y detenerse, inclusive de noche, ante la luz roja permiten que se recrudescan los hechos delictivos contra automovilistas. Es decir, "durante la noche con semáforo en rojo, la delincuencia tiene luz verde".

Con el objeto de evitar esta situación es que solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de los organismos competentes instrumenten las medidas necesarias para que los semáforos de la red provincial de tránsito funcionen con luz intermitente amarilla indicando el cruce con precaución, permitiéndole a los conductores no tener que detener completamente su marcha y esperar un lapso de tiempo en las solitarias esquinas esperando a ser posibles víctimas de la delincuencia.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a este Honorable Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 5 de julio 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes, instrumente las medidas necesarias con el objeto de que los semáforos de la red vial Provincial, funcionen en luz amarilla intermitente determinando el cruce de calle en precaución desde, las 11,30 horas hasta las 6,30 horas.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 5 de julio 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83382)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Con una gran fiesta popular y ante una multitud de vecinos, se inauguró este sábado 1 de julio de 2023 el Paseo Luis Huerta, espacio que renovó por completo la Municipalidad de San Rafael a lo largo de más de 1.200 metros.

Además del tradicional desate de cintas, frente al tótem situado en Alberdi y Espínola, durante toda la tarde hubo actividades recreativas, culturales y deportivas.

Este es otro testimonio de un sitio que estaba abandonado y que fue transformado por la Comuna sanrafaelina para que lo disfruten sus vecinos. Este histórico espacio, que divide a Pueblo Diamante de Pueblo Quiroga, es parte de una inversión que empezó con la plaza Sarmiento, la apertura de Colón y seguirá dentro de poco con la plaza Espínola y la rotonda de la copa.

El Nuevo Paseo Luis Huerta luce con espacios parquizados, nuevas veredas, muros con colorido mosaico, potentes luces led, pérgolas sobre el canal Pavéz, amplios puentes peatonales que cruzan el cauce, rampas peatonales, nuevas calles señalizadas, bancos, cestos de residuos, entre sus principales características.

Esta nueva obra fue realizada por un equipo que trabaja todos los días por un San Rafael mejor, más desarrollado y, como en este caso, con lugares históricos que se recuperan para que sus vecinos lo disfruten, revalorizando barrios que son muy antiguos

San Rafael avanza hacia a ese sueño que nos propusimos y para el que no nos falta tanto llegar: hacer de San Rafael el mejor lugar para vivir.

Por estos motivos es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de julio de 2023.

German Gómez

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la inauguración de la Obra del Nuevo Paseo Luis Huerta, histórico espacio que divide a Pueblo Diamante de Pueblo Quiroga, en el Departamento San Rafael.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 5 de julio de 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

29  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83384)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Con el objetivo de avanzar de manera efectiva y eficaz con las investigaciones de delitos económicos e informáticos, es que el Ministerio Público Fiscal (MPF) creó en los últimos días una nueva fiscalía que agilizará las causas que ingresen por estos ilícitos.

Fraude con tarjetas de crédito y débito; delitos por home banking; denuncia a través de redes sociales / tiendas virtuales y suplantación de identidad (phishing), son los ilícitos que investigará esta nueva Fiscalía de delitos Económicos e Informáticos.

La dependencia, según lo dispuesto en la Resolución N° 285/2023 funcionará en la Primera Circunscripción Judicial, integrada por los Departamentos Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Maipú, Luján de Cuyo y Lavalle.

La nueva Fiscalía será la N°39, en tanto que las existentes antes de su creación son las N°3, N°7, N°15 y N°19. En todos los casos, éstas dependen de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos e Informáticos, área que entre enero y mayo del año en curso intervino en un total de 2.640 causas relacionadas a delitos de índole económico e informático. Esa cantidad equivale a un promedio de 528 investigaciones mensuales que se llevan adelante desde las Fiscalías.

De acuerdo al texto de la resolución, gracias a la instauración de la nueva Fiscalía será posible aplicar un sistema de redistribución de la totalidad de causas que se tramitan en las restantes Fiscalías, siempre priorizando la efectividad del proceso de investigación. Para cumplir con esta meta se previó una redistribución del capital humano existente en la actualidad en el Ministerio Público Fiscal. Asimismo, se prevé para el funcionamiento de la nueva Fiscalía, la optimización de los espacios físicos disponibles.

Es así que desde el inicio del presente año a la fecha se han radicado más de 2.500 denuncias por delitos informáticos y económicos, sin saber cuál ha sido el estado de las mismas y las resoluciones a estos casos, Por lo que elevamos el presente proyecto al Ministerio Público Fiscal a fin de que informe a esta Honorable Cámara sobre esta situación.

Por estos motivos es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de julio 2023.

German Gómez

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio Público Fiscal, para que a través de la Fiscalía N° 39 de Investigaciones sobre Delitos Económicos e Informáticos, informe a esta Honorable Cámara de Diputados, desde inicio de 2023 a la fecha, sobre los siguientes puntos:

- a) Cantidad de delitos radicados allí, detallados por departamento.
- b) Enumeración por tipo de delito, (home banking; denuncia a través de redes sociales / tiendas virtuales y suplantación de identidad (phishing).
- c) Cantidad de denuncias resueltas y sin resolver.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 5 de julio 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

30  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83385)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Atento a los fatales accidentes viales ocurridos el fin de semana largo del 20 de junio de 2023 y teniendo en consideración que varios de los mismos fueron protagonizados por personas que se encontraban en estado de ebriedad es que venimos a solicitar que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza informe si se practicaron controles viales y de alcoholemia, día en el que se realizó, puntos de control y horario de los mismos.

Atento a la falta de certezas, a la necesidad de información adecuada y veráz a fin de tomar las medidas pertinentes para evitar tan trágicos hechos es que solicitamos al Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza informe lo pedido en el plazo legalmente establecido a esta Honorable Cámara.

Mendoza, 21 de junio de 2023. |

Germán Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza informe detalladamente:

a.-Si se realizaron controles viales y de alcoholemia entre los días 16 y 20 de junio de 2023.

b.-En caso afirmativo puntos geográficos en donde se ubicaron, cantidad de personal asignado y horarios en los cuales se practicaron.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de junio de 2023. |

Germán Gómez

- ACUMULAR AL EXPTE 83303 (EX-2023-00011274- -HCDMZA-ME#SLE)

31

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83386)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El investigador mendocino Lucas Paganini estudió ingeniería electrónica y de telecomunicaciones en la Universidad de Mendoza.

Cuando terminó sus estudios de grado y con 23 años, se mudó a Göttingen, Alemania, en donde obtuvo una beca de posgrado en el Instituto Max Planck para el Estudio del Sistema Solar; allí, completó un doctorado en física y astronomía.

Durante sus estudios de doctorado en Alemania, se dedicó a la construcción de instrumentos que medían la atmósfera de planetas y cometas, lo que despertó una curiosidad en él que lo llevaría, años después, a enfocarse en el campo de las ciencias planetarias.

Luego ingresó al programa posdoctoral de la NASA, que brinda, la oportunidad de trabajar en misiones de la agencia.

Trabajando para la NASA fue el científico que lideró el equipo internacional que se dedicó a estudiar Júpiter y sus lunas Ganímedes, Europa e Io, por medio de la misión Juno (2021-2022).

Tras esa experiencia, actualmente, el investigador se desempeña como ejecutivo adjunto en el programa para Román, el telescopio espacial de nueva generación de la NASA. Román explora el universo en luz infrarroja para desvelar los secretos de la energía y la materia oscura y para buscar y obtener imágenes de planetas que orbiten alrededor de otras estrellas.

Uno de los momentos más importantes de su carrera ocurrió en 2019 cuando lideró un equipo que descubrió vapor de agua sobre la superficie helada de la luna joviana Europa en un proyecto que duró más de cinco años.

Vale destacar que el mendocino fue activo protagonista en el equipo de la misión Mars 2020, que transportó al Rover Perseverance, encargado de buscar señales de factibilidad de albergar vida, y que aterrizó en el planeta rojo el 18 de febrero de 2021.

El 22 de junio de 2023 fue anunciado que la NASA bautizó a un asteroide como Lucaspaganini, en homenaje al científico mendocino que trabaja en la agencia espacial estadounidense.

Es por todos los antecedentes mencionados que venimos a reconocer la labor desarrollada por el Doctor Lucas Paganini reconocido científico y profesional; el cual resulta ser ejemplo de profesionalismo y superación.

Mendoza, 5 de julio de 2023. |

Germán Gómez

Artículo 1° - Reconocer por esta Honorable Cámara de Diputados al Ingeniero Dr. Lucas Paganini, por su labor científica destacada en pos del desarrollo y progreso de la humanidad.

Art. 2° - De forma.

Germán Gómez

- LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

32  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83387)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Gobierno Nacional implementó el servicio RTO (Ley 24.449 y 26.363) de carácter obligatorio, para todo el parque automotor radicado en el territorio nacional, conforme lo dispone la normativa vigente. La Revisión Técnica Obligatoria (RTO) es una inspección mecánica y técnica que permite conocer el estado de vehículos y motovehículos, y determinar si cuenta con las condiciones mínimas que garanticen la seguridad del conductor, la de los pasajeros del vehículo y también los usuarios de la vía pública; teniendo como principal objetivo prevenir y evitar los accidentes de tránsito causados por defectos del vehículo, y disminuir la contaminación ambiental.

Que, a comienzos de este año 2023, fue emitida la Resolución N°6 por la Secretaría de Servicios Públicos de Mendoza, estableciendo nuevas disposiciones en la realización de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO). Es así, que todos los vehículos que integran las categorías L, M, N y O definidas en el artículo 28 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial 24449 deberán contar con la aprobación de la RTO: 1.- Unidades 0 km que se incorporen al parque automotor tendrán un plazo máximo de gracia de 36 meses a partir de su fecha de patentamiento para iniciar el trámite; 2.-Vehículos particulares que no excedan los 7 años desde su patentamiento tendrán una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de realizada la respectiva revisión; 3.-Vehículos de mayor antigüedad tendrá una vigencia efectiva de 12 meses. Así mismo, la revisión de vehículos automotores, acoplados, semiacoplados y motovehículos radicados en la provincia se realiza de conforme a lo establecido en el Manual de RTO, aprobado por disposición 26-E/2018 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Lo cierto, es que conforme a diversos medios de comunicación, se ha dado a conocer que muchos propietarios de rodados cuando concurren a los talleres que se encuentran habilitados para realizar la RTO, luego de esperar extensas horas reciben comunicación del personal encargado de lo mismo respecto a que no cuentan con la cantidad de obleas suficientes para efectuar la correspondiente revisión; comunicándoles que deben asistir los días siguientes para cumplir con tal obligación, implicando lo mismo un desgaste no sólo para los propietarios sino también para quienes se encargan de realizar tal labor. Muchos ciudadanos son los que ante tal situación se exponen a viajar sin realizar tal revisión técnica, poniendo en peligro a quienes se encuentran transitando si el vehículo de su propiedad no se encuentra en condiciones de circular. Es decir, que ante tal irregularidad por parte de quienes se encuentran a cargo de efectuar un control exhausto respecto al mecanismo para la realización de RTO, se compromete a toda la sociedad. Que, en las fechas de vacaciones de invierno y de verano, es cuando mayor cantidad de personas concurren a los talleres a los fines de dejar en condiciones sus rodados, ya que deciden tomarse unos días para disfrutar del descanso con familiares y amigos, fechas en las cuales

dichos talleres deberían contar con una mayor disponibilidad de obleas. Por tales motivos expuestos es que solicitamos al Secretario de Servicios Públicos de Mendoza informe respecto a: la cantidad de obleas que son entregadas a los talleres habilitados para realizar la RTO, la periodicidad con que se entregan si en las fechas de receso invernal y verano disponen de una mayor cantidad, si llevan un conteo de la cantidad de obleas con la que disponen por día y en caso de que en un mismo día escaseen se tiene alguna manera particular de efectuar su reposición a los fines de no hacer regresar al propietario que se encuentra esperando para cumplir con tal obligación; todo a los efectos de cumplir con el principal objeto de la creación de la revisión técnica obligatoria: velar por la seguridad de todos los ciudadanos.

Mendoza, 5 de julio de 2023. |

German Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Secretario de Servicios Públicos de Mendoza informe:

- 1.- Cantidad de obleas que son entregadas a los talleres habilitados para realizar la RTO;
- 2.- Periodicidad con que se entregan las obleas a los talleres habilitados, si en las fechas de receso invernal y verano disponen de una mayor cantidad,
- 3.- Si llevan un conteo de la cantidad de obleas con la que disponen por día y en caso de que en un mismo día escaseen se tiene alguna manera particular de efectuar su reposición a los fines de no hacer regresar al propietario que se encuentra esperando para cumplir con tal obligación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de julio de 2023. |

German Gómez

- ACUMULAR AL EXPTE. 83376 (EX-2023-00012302- -HCDMZA-ME#SLE)

33

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 83388)

### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este martes 4 de julio varios alumnos tuvieron que ser retirados del establecimiento debido a fuerte olor a cloaca que provocó vómitos y descomposturas en muchos de ellos.

Cloaca y calefacción son los dos problemas más urgentes que presenta el establecimiento y por el cual el normal dictado de clases se ve afectado, habiendo sido sometido a virtualidad en mayo y junio.

Ahora las madres y padres han decidido no enviar a sus hijas e hijos al establecimiento por la falta de seguridad en el mismo.

El 17 de mayo pasado presentamos un pedido de informes a Infraestructura escolar (Expte. N° 83158) por una explosión de calefacción y fuerte olores cloacales que pudimos verificar con los dichos de la comunidad educativa cuando nos hicimos presentes el día 15 de mayo en la Escuela primaria y Jardín de infantes 1-0430 Capitán de Fragata Carlos A Negra y el secundario la Escuela 4-176 Valle de Potrerillos, en la Villa Potrerillos de Lujan de Cuyo.

Volvió nuevamente a explotar el 3 de junio el sistema de calefacción.

Y ahora los padres deben tomar decisiones para proteger a sus hijos frente a la falta de decisiones de los funcionarios de la DGE.

UNO Mendoza

División Política Socialidad Economía Potrerillos

06 de julio 2023 - 10:10

### Otra vez Potrerillos: estudiantes se descomposieron por un fuerte olor a cloaca en una escuela

El establecimiento presenta problemas en la calefacción y el sistema de cloaca desde hace tiempo. Los padres han decidido que sus hijos no asistan a clases hasta que haya una solución.

Por Susana Carr

cano.mendoza@pp-potrerillos.com.ar

f t e



Los medios locales hicieron foco nuevamente el hecho reiterado (<https://www.diariouno.com.ar/politica/una-escuela-potrerillos-postergo-el-dictado-normal-clases-despues-del-receso-invernal-n1112370>) y es que estos hechos de intoxicación y de falta de seguridad escolar por la infraestructura edilicia de los establecimientos se repite (<https://www.minutoya.com/nota/162582-mas-estudiantes-intoxicados-por-el-gas-se-suma-una-escuela-a-la-lista/?s=09>).

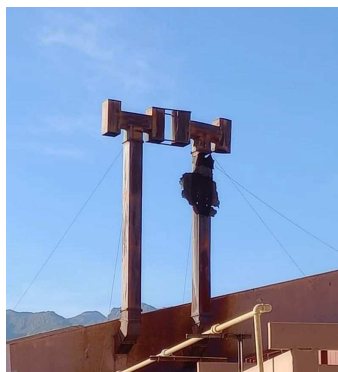
En el mismo edificio operan en turnos diferentes dos (2) unidades educativas que atienden las necesidades educativas de las niñas, niños y adolescentes de Potrerillos y su zona de influencia.

En el turno mañana funciona la Escuela 1-0430 CAP de Frag. Carlos A Negri que provee el servicio público de educación primaria y jardín de infantes con aproximadamente 500 educandos. Y en el turno tarde el secundario la Escuela 4-176 Valle de Potrerillos, un Bachiller en Economía y Administración y Ciclo Básico Secundario Orientado.

El edificio público de la DGE se encuentra ubicada en calle Las Calles Águila Mora y Las Chilcas, Villa Potrerillos, Potrerillos, Lujan de Cuyo y fue construido e inaugurado en el año 2008 en la Gobernación de Celso Jaque (2007-2011) para dar respuesta a los chicos y jóvenes que antes debían trasladarse muchos kilómetros para asistir a clases.



En ese contexto en mayo visitamos este establecimiento y advertimos la preocupación de las madres y padres de la comunidad lujanina. El equipo de calefacción que explotó está ubicado sobre los cursos donde asiste 5to año de la secundaria que cursaba en esos momentos.



En este contexto se debieron suspender las clases y no se les dieron a los directivos precisiones de cuándo estaría solucionada la calefacción, la que ciertamente por la explosión del equipo dejó de funcionar en esta zona de montaña en pleno otoño.

“Tanto desde la primaria como desde la secundaria desde hace años se presentan notas para que desde Infraestructura de la DGE (Dirección General de Escuelas de Mendoza) solucionen dos





Por estos motivos y los que se desarrollarán en el Recinto de la Cámara, es que solicito la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 5 de julio de 2023.

Marisa Garnica

Artículo 1º - Solicitar al Subsecretario de Infraestructura Escolar, que debido a los reiterados problemas de infraestructura que afectan la presencialidad y seguridad escolar de las niñas, niños y adolescentes y docentes en la Escuela primaria y jardín de infantes 1-0430 CAP de Frag. Carlos A Negri y el secundario la Escuela 4-176 Valle de Potrerillos sito en la Villa Potrerillos, Lujan de Cuyo, presente ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este Cuerpo, un informe exacto y preciso de los dineros ejecutados en el mantenimiento del establecimiento en los últimos cuatro años, indicando fecha, motivos, fundamentos y remitiendo copia de los expedientes de respaldo de la ejecución presupuestaria. En el mismo sentido se informe sobre mantenimiento de la calefacción, los fuertes olores nauseabundos que percibe la comunidad escolar en el establecimiento y el estado de las cloacas.

Art. 2º - Solicitar al Director General de Escuelas, presente un informe sobre la situación de la escolaridad en relación a los problemas de infraestructura escolar en este primer semestre del año, juntamente con un informe de las responsables de la Escuela primaria y jardín de infantes 1-0430 CAP de Frag. Carlos A Negri y del secundario la Escuela 4-176 Valle de Potrerillos de la Villa Potrerillos, Lujan de Cuyo.

Art. 3º - Se aprueban y remiten los fundamentos del presente.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 5 de julio de 2023.

Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

34  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83389)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El programa de disciplinas básicas y prácticas profesionalizantes 2023 de la Escuela 2704 E.E.I. Dr. Daniel González en la Ciudad de Mendoza tiene por objetivo colaborar en la transición a la vida adulta, desarrollarán sus propuestas en las áreas de disciplinas básicas para el ciclo orientado y prácticas profesionalizantes desde una mirada única, co-creando actividades junto a los diferentes talleres y en muchas oportunidades en conjunto con el área de inclusión y accesibilidad de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, estableciendo redes para generar más oportunidades.

Los contenidos del programa serán el conocimiento sobre el empleo y sus dos grandes vertientes, el empleo en relación de dependencia y el auto empleo. Los contenidos se relacionarán transversalmente con la cotidianeidad y funcionalidad de cada taller, abordando lengua, matemática, ciencias sociales y ciencias naturales.

El/la joven egresado/a se llevará herramientas que le permitirán insertarse de la mejor manera en la sociedad y el mercado laboral así como también se llevará la experiencia de haber participado en una relación de red generada desde 5to año con el área de inclusión y accesibilidad de la Municipalidad del Ciudad de Mendoza como así también con los programas de la oficina de empleo, programas de artesanos y emprendedores en el ámbito de la economía social.

Es por todo lo mencionado que considero provechoso que la Honorable Cámara de Diputados en persona de mis pares apoye y declare de interés el presente proyecto.

Mendoza, 5 de julio de 2023.

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, el programa de disciplinas básicas y prácticas profesionalizantes 2023 de la Escuela 2704 E.E.I. Dr. Daniel González en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de julio de 2023.

Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

35  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83390)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados las 58 Olimpiadas deportivas de la Escuela de Agricultura que se llevan a cabo durante el mes de agosto del corriente año.

Este evento se realiza en el Departamento de General Alvear, año tras año, durante el mes de agosto, en las instalaciones de la Escuela de Agricultura dependiente de la UNCuyo.

La responsabilidad de llevar a cabo el evento es de la Escuela y la organización queda en manos de los alumnos que cursan el 5to año.

Este evento comenzó en el año 1965 y aun está vigente.

En sus comienzos era un torneo deportivo entre colegios del medio, pero con el paso del tiempo el evento fue creciendo gracias al esfuerzo y dedicación de todos los que pasaron y a los que conforman la institución, logrando convocar desde hace muchos años a colegios de todo el país y del extranjero.

Si bien las olimpiadas son un evento organizado por la Escuela de Agricultura, pertenecen de alguna manera a todo el departamento, ya que los vecinos colaboran desde diferentes lugares: brindan alojamiento para los alumnos que viajan desde afuera, el municipio ayuda con diferentes gestiones, los empresarios apoyan con publicidad y otros servicios, etc.

También es fundamental hacer mención a los alumnos, profesores y asesores, que tienen la responsabilidad de montar un evento de tal envergadura. Conociendo que el trabajo comienza muchos años antes y que se intensifica cuando llegan al 5to año, tendiendo que acondicionar instalaciones, organizar alojamientos, actos, eventos, actividades deportivas, premios, etc.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de julio de 2023.

Roxana Escudero

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados las 58 Olimpiadas deportivas de la Escuela de Agricultura que se llevarán a cabo del 15 al 20 de agosto del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de julio de 2023.

Roxana Escudero

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

36

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83391)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la obra de teatro "LA MUJER INVISIBLE ¿Podrás verme?", dirigida por Fabián Castellani y la actriz Alejandra Kasjan, una creación colectiva interregional que reúne artistas de Neuquén y Mendoza y que reflexiona sobre las consecuencias de la medicalización en la salud mental de las personas.

Esta iniciativa busca poner en valor la obra "La mujer invisible ¿Podrás verme?", que es una producción de Alejandra Kasjan, Alejandra Yañez, Fabián Castellani y Bruno Ferrari, bajo la dirección de Fabián Castellani y cuenta con la actuación, en un unipersonal, de la actriz Alejandra Kasjan.

Dicha obra habilita la realización de preguntas sobre la medicalización como instrumento para equalizar las diferencias. El disparador de la obra fue un texto de la poeta y psicóloga social Marisa Wagner, quien pasó parte de su vida internada en distintas instituciones psiquiátricas y encontró refugio en la escritura. "Su mirada es maravillosa porque describe con simplicidad momentos y relaciones pequeñas y profundas", detalla Castellani y cuenta: "Estas lecturas fueron delineando un tópico preciso que se unieron a los interrogantes de Val Flores, y después aparecieron 'locos famosos' como Vincent Van Gogh y Antonin Artaud. Las elecciones fueron a partir de textos que nos emocionaban y que nos ayudaban a avanzar sobre las preguntas que plantea la obra; cada autor y autora lo hace desde una perspectiva particular".

La protagonista de esta historia es una mujer que no se ajusta a los moldes que impone la sociedad y hace lo imposible por mostrarse. En ese afán, desborda. "Es un ser puro, concreto, deseante, intenso, real, emocional, pasional, verdadero. Es mucho para las personas que la rodean, quienes, al no

poder, o no querer comprenderla, contenerla, abordarla o aquietarla, la ignoran, la destratan, la desoyen, la esquivan y la vuelven invisible”, cuenta la actriz protagonista de este unipersonal, Alejandra Kasjan.

La obra devela su verdad, cuenta sobre su dificultad para encajar en los moldes que impone este mundo. Hace todo lo posible por mostrarse, aunque sólo podemos verla cuando logra ser “normal”. Encuentra personas de su vida a las que interpela desplegando desapegos, destrato y abandono. Su fragilidad, su fuerza, su emocionalidad, sus demandas son pedidos de auxilio. La respuesta de la sociedad ante estos desbordes es la medicalización que aparece como normalizadora, como esa herramienta que nos permite encajar, enmarcar, ser parte de lo conocido y previsible, la medicación nos permite invisibilizar esos deseos, tapar nuestra esencia y al fin pertenecer, pertenecer de qué modo y a qué podríamos preguntarnos.

Esta obra es una invitación a pensarse, a mirar a los otros y otras con más empatía, a reconocerse en ciertas etiquetas o en algunas situaciones. Es una ventana para que veamos qué hacemos con las personas que no encajan en lo que está preestablecido como normal o esperable.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de julio de 2023.

Roxana Escudero  
Valentina Morán

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la obra de teatro “LA MUJER INVISIBLE ¿Podrás verme?”, dirigida por Fabián Castellani y la actriz Alejandra Kasjan, una creación colectiva interregional que reúne artistas de Neuquén y Mendoza y que reflexiona sobre las consecuencias de la medicalización en la salud mental de las personas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de julio de 2023.

Roxana Escudero  
Valentina Morán

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

37

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 83393)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la tercera edición del Programa “Onda Debate: El debate como herramienta educativa”, iniciativa de la Dirección de Planificación de la Calidad Educativa de la Dirección General de Escuelas (DGE).

El Programa “Onda Debate: El debate como herramienta educativa”, busca fomentar el uso del debate como herramienta pedagógica en el último año de la educación primaria y el ciclo básico de la educación secundaria en escuelas públicas y privadas de la provincia.

Entendemos que la práctica del debate contribuye significativamente a preparar a los estudiantes para abordar y resolver conflictos de manera eficaz, al mejorar su capacidad crítica, su habilidad para construir y analizar argumentos, así como para compartir sus ideas con los demás. Esto resulta fundamental para la formación de una ciudadanía activa, que requiere habilidades de pensamiento crítico para analizar sus propias opiniones y las de sus conciudadanos y líderes, así como habilidades de comunicación tanto para expresarse como para escuchar.

El programa plantea una metodología de trabajo que incluye la formación de docentes mentores de debate por escuela, a través de un espacio de formación alojado en Escuela Digital Mendoza, así como el acompañamiento a las escuelas participantes mediante facilitadores territoriales.

La práctica de debate, como metodología activa de aprendizaje, contribuye a preparar a los estudiantes para dirimir conflictos de manera más eficaz, al mejorar su capacidad crítica y sus habilidades para construir y analizar argumentos, y para compartir sus ideas con los demás.

Actualmente, el Programa Onda Debate se encuentra en su tercera edición, capacitando a más de 500 docentes mentores de debate de 238 escuelas primarias y secundarias provinciales.

La iniciativa busca fortalecer los procesos de alfabetización de calidad y la formación de una ciudadanía activa capaz de enfrentar los desafíos del siglo XXI. A través del entorno Escuela Digital Mendoza, se brinda a los docentes recursos teóricos y actividades prácticas para incorporar la metodología de debate en el aula, con el apoyo constante de facilitadores territoriales por zona.

Además, se han realizado talleres presenciales de formación en diferentes regiones de la provincia, complementando el trabajo en el aula virtual. Valoramos la iniciativa del Programa Onda Debate y su enfoque por promover el pensamiento crítico, la argumentación sólida y el desarrollo de habilidades de comunicación en los estudiantes.

Valga esta resolución también como un reconocimiento al esfuerzo y la dedicación de los docentes mentores de debate y de las autoridades educativas de la Provincia de Mendoza por implementar este programa y ofrecer a los estudiantes una oportunidad enriquecedora para su desarrollo académico y ciudadano.

Por los motivos expuestos, se solicita a este Honorable Cuerpo, que apruebe el presente proyecto de resolución.

Fuentes:

<https://www.mendoza.edu.ar/onda-debate/>

<https://www.mendoza.edu.ar/el-programa-onda-debate-se-erige-como-la-voz-de-los-estudiantes/>

Mendoza, 5 de julio de 2023.

Adrián Reche  
German Gómez  
Gisela Valdez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la tercera edición del Programa "Onda Debate: El debate como herramienta educativa", iniciativa de la Dirección de Planificación de la Calidad Educativa de la Dirección General de Escuelas (DGE).

Art. 2º - Por presidencia de este Honorable Cuerpo, comuníquese lo dispuesto en el Artículo precedente, a la Dirección de Planificación de Calidad Educativa de la Dirección General de Escuelas (DGE), a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de julio de 2023.

Adrián Reche  
German Gómez  
Gisela Valdez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

38  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE.83394)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la Edición 2023 del Congreso Internacional de Alfabetización, Lectura y Escritura organizado por la Dirección de Planificación de Calidad Educativa de la Dirección General de Escuelas (DGE), que se llevará a cabo los días 21 y 22 de septiembre del corriente año en la Ciudad de Mendoza.

El Congreso Internacional de Alfabetización, Lectura y Escritura tiene como objetivo poner en relevancia y diálogo los últimos avances en investigación, praxis y evaluación de la alfabetización, la lectura y la escritura en el ámbito local, nacional e internacional. Se busca abrir también espacios propicios de diálogo en torno a la alfabetización como un proceso que acompaña a los individuos a lo largo de la vida. Se abordarán temas de gran relevancia, tales como:

- la alfabetización multimodal,
- la alfabetización digital,
- los procesos de comprensión lectora,
- los hábitos de lectura,
- la promoción de la lectura en comunidad,
- la lectura de textos literarios,
- la enseñanza y aprendizaje de la escritura,
- entre otros.

El congreso se presentó en la edición anterior, como una oportunidad única para el intercambio de experiencias y perspectivas en relación a la alfabetización, la lectura y la escritura y contó con la participación de más de mil docentes de manera presencial, así como con audiencia vía streaming. La presencia de los equipos de gestión, supervisiones, equipos pedagógicos y referentes educativos demostró el gran interés en promover una política sostenida en relación a la lectura y escritura de nuestros estudiantes.

Además, es necesario resaltar las diversas modalidades de participación que ofrece el congreso, incluyendo conferencias de especialistas, conversatorios, posters de investigación y talleres con ejes temáticos específicos. Esta variedad permitirá a los participantes abordar diferentes aspectos de la temática en cuestión, y promoverá un intercambio enriquecedor entre los diversos actores involucrados en el ámbito educativo.

Cabe destacar que el congreso ha logrado convocar a más de 5.000 docentes, directores, supervisores de escuelas, autoridades y referentes educativos, así como a 20 especialistas provinciales, nacionales y latinoamericanos. Esta amplia participación demuestra el compromiso de todos los involucrados en mejorar la calidad de la educación que reciben nuestros niños y jóvenes.

Esta edición 2023 como innovación presenta la creación de un registro de ponencias que estará disponible en la biblioteca virtual de los Programas Provinciales de Alfabetización y Fluidez Lectora, para su posterior uso en espacios de formación docente.

La Dra. Ana María Borzone en esta oportunidad recibirá la distinción "Domingo Faustino Sarmiento", otorgada por la Dirección General de Escuelas (DGE), en reconocimiento a sus valiosos aportes en el campo educativo y por su destacado trabajo en la enseñanza de la lectura a través de un videojuego innovador.

La Dirección de Planificación de la Calidad Educativa de la Dirección General de Escuelas (DGE) es la encargada de la organización de este evento de gran relevancia, y esperamos que todo el cuerpo de la enseñanza participe en este espacio de diálogo, aprendizaje y colaboración para el beneficio de la educación en nuestra provincia y el país, debido a que representa una oportunidad única para enriquecer nuestro conocimiento y práctica en relación a la alfabetización, la lectura y la escritura.

Por los motivos expuestos, se solicita a este H. Cuerpo, que apruebe el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 4 de julio de 2023.

Claudia Salas  
Jose A.Orts

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la Edición 2023 del Congreso Internacional de Alfabetización, Lectura y Escritura organizado por la Dirección de Planificación de Calidad Educativa de la Dirección General de Escuelas (DGE), que se llevará a cabo los días 21 y 22 de septiembre del corriente año en la Ciudad de Mendoza.



Art. 2° - POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo, comuníquese lo dispuesto en el Artículo precedente, a la Dirección de Planificación de Calidad Educativa de la Dirección General de Escuelas (DGE), a sus efectos.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 4 de julio de 2023.

Claudia Salas  
Jose A.Orts

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

39  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83396)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Dirección General de Escuelas, que informe a esta Honorable Cámara, en relación al porcentaje del ítem ubicación de establecimientos educativos asignado a escuelas de Maipú; y las variaciones del mismo, en caso de existir en los últimos 3 años.

Durante 2019, recibíamos las últimas novedades vinculadas a una recategorización masiva del ítem "ubicación establecimientos educativos", conocido como "zona", que afecta a las remuneraciones de los y las docentes de cada escuela mendocina. La Ley 9031 de 2017, modificó el CAPITULO III de la Ley N° 4.934. En el mismo se estableció una clasificación de los establecimientos en categorías A°, B°, C°, D° y E°; conforme a indicadores objetivos y demostrables, vinculados a las características del contexto socio-geográfico en el que se encuentran emplazados los mismos. Esta clasificación la realiza la DGE cada 8 (ocho) años, previo estudio e informe técnico emitido por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza o el organismo técnico oficial que lo reemplace y dictamen de la Comisión Especial Mixta conformada por esta normativa. Conforme a estas variables los establecimientos del grupo A° les corresponde 0%; grupo B° 30%; Grupo C° 50%; Grupo D° 70%; Grupo E° 100%.

En el último año he presentado una serie de proyectos fundamentados en reclamos de directivos por el porcentaje asignado a establecimientos de características rurales y urbanas marginales del Departamento de Maipú. También he tomado conocimiento que posterior a esta recategorización se han dado lugar a reclamos individuales de algunas escuelas, asignando un nuevo porcentaje. Es necesario clarificar los criterios para el cálculo, a fines de fijar y comunicar un porcentaje equitativo, que cumpla con el fin previsto y fortalezca el sistema educativo.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de julio de 2023.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1° - Solicitara la Dirección General de Escuelas, que informe esta Honorable Cámara, en relación a:

- a) Porcentaje del ítem ubicación de establecimientos educativos que cuentan las escuelas de Maipú, actualmente.
- b) Variaciones en caso existir del mismo en los últimos tres años, en cada establecimiento.
- c) Detalle de los criterios y fórmula aplicada para el cálculo en aquellos que hubieran sufrido modificaciones en los últimos tres años.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 6 de julio de 2023.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

40

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83397)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés el 41° Congreso Argentino de Pediatría a realizarse los días 26 al 29 de septiembre en la Provincia de Mendoza.

Mendoza tiene el honor de darle la bienvenida al “41° Congreso Argentino de Pediatría” (CONARPE) a realizarse los días 26/9/2023 al 29/09/2023, y recibirlo presencialmente en la filial Mendoza. Este nuevo encuentro de pediatras, permite reunirse en la provincia después de la pandemia, bajo el lema “La Pediatría en tiempos de cambios”, contando con la presencia de profesionales referentes de nuestro país y colegas invitados extranjeros, quienes ofrecerán sus conocimientos y experiencia para hacer fecunda esta tarea.

El congreso está dirigido a especialistas pediátricos e integrantes del equipo de salud que atienden a niños, niñas y adolescentes.

El comité científico ha desarrollado un programa donde se abordará una amplia temática que abarcará distintas líneas como 1000 Días, lactancia materna, ejercicio profesional, derechos del niño/as y adolescentes, Pediatría Social (trabajo infantil, violencia, contaminación ambiental, pobreza), enfermedades infecciosas, ECNT, vacunas, seguridad del paciente y calidad de atención, atención centrada en las personas, adolescencias (redes sociales, pantallas, género y diversidad, consumo problemático) y el observatorio de la Infancia, entre otros.

La Pandemia hizo conscientes de que el cambio, en estos tiempos, ha sido una constante en nuestras vidas. Hemos debido adoptar nuevos hábitos familiares y laborales, obligados por el distanciamiento social y la cuarentena usada como herramientas de mitigación de la pandemia. Estas medidas desencadenaron situaciones emocionales de incertidumbre y muchas veces angustia, temores en los niños, niñas y sus familias, sufrimiento ante la pérdida de seres queridos, sentimiento de aislamiento ante la ausencia de sus rutinas, espacios sociales y educativos habituales. La pandemia puso en evidencia las inequidades de la sociedad y las profundizó, aumentando la brecha educativa y la pobreza.

Los pediatras fueron capaces de adaptarse a nuevas formas de comunicación, a encuentros virtuales, la teleconsulta y nuevas formas de aprendizaje, incorporando la virtualidad a la cotidianidad de la profesión. Muchas de esas adaptaciones forman parte de la normalidad en el presente y han llegado para permanecer. Esta adaptación se dio, sin perder la esencia de la profesión, para seguir acompañando a los niños, niñas, adolescentes y sus familias en la fascinante aventura de crecer y desarrollarse plenamente hasta verlos convertidos en adultos libres, sanos, y felices para lograr la co-construcción de un futuro mejor.

El evento científico de este nivel es un gran aporte para la Provincia, recibiendo a distinguidos profesionales de la salud.

Los temas preliminares que se tratarán en el congreso son los siguientes:

- Obesidad ¿Cómo lograr alianzas a la hora del tratamiento?
- Impacto a futuro de las condiciones de vida temprana
- Cuando la alimentación plantea desafíos
- ¿Qué debemos saber en la post pandemia?
- ¿Qué nos dicen las imágenes?
- Fenotipo, genotipo y bioética: nuevos horizontes
- ¿Cuándo pensar en errores innatos de la inmunidad?
- Lactancia y salud en el curso de la vida

- Retos en la salud cardiovascular: hacia una adultez saludable
- La piel en la adolescencia
- La pediatría en la era de la salud digital en Argentina
- Pediatras como comunicadores de salud
- Aspectos vigentes en inmunizaciones
- ¿Qué hay de nuevo en sepsis?
- Abordaje en equipo de las alergias alimentarias
- Dermatitis atópicas
- Cannabis en pediatría
- Dolor abdominal, un enigma de difícil resolución
- El rol del pediatra en el asma
- Actualización en enfermedad celíaca
- Transición de pacientes con patología crónica a la medicina del adulto
- Derechos, integración y calidad de vida en discapacidad
- ¿Estamos educando a los NNyA para un futuro mejor?
- ¿Cómo vivimos hoy nuestra profesión?
- Decisiones complejas en el sistema de salud
- La persona, su familia y el sistema de salud
- No todas las neutropenias son iguales ¿Cómo y cuándo tratarlas?
- ¿Cómo decidir el mejor tratamiento antibiótico?
- Alimentación complementaria: las primeras comidas
- Rol del pediatra en la atención de NNyA con cáncer
- Hacia cero muerte por Tuberculosis
- Sueño Seguro
- Diferentes configuraciones familiares
- Prematuros tardíos, una nueva epidemia
- Duelo y malas noticias
- 1000 días: el impacto para toda la vida
- Emergencias metabólicas y del medio interno
- Problemas nefrourológicos frecuentes
- Crianza, familia y rol del equipo de salud
- Urgencias en salud mental
- Puesta al día en encefalopatía hipóxica isquémica
- Aspectos prácticos en la emergencia pediátrica
- Uso y abuso de Tecnologías en Información y Comunicación (TICs)
- Situaciones y decisiones complejas en la adolescencia
- Abordaje de la sexualidad y género en la consulta
- ¿Qué sabe el pediatra sobre abuso sexual infantil?
- Pacientes con enfermedad crónica y compleja: desde el diagnóstico al seguimiento
- ¿Qué debemos pensar ante la hipertransaminasemia?
- Colestasis en el primer trimestre de la vida: un desafío vigente
- Neumonía: de la evidencia a la práctica
- Pensando en enfermedades reumatológicas
- Mucho más que un golpe
- Agroquímicos y salud infantil
- Seguridad alimentaria
- Prevención de lesiones no intencionales
- Desarrollo infantil: ¿Qué debemos observar en el consultorio?
- Impacto de los determinantes sociales en el desarrollo infantil y en las enfermedades no transmisibles
- Intoxicaciones y consumo problemático en la infancia y adolescencia
- Prevención de lesiones en el consultorio
- Diferentes miradas a los problemas del lenguaje
- BRUE. Enfoque práctico
- Aspectos prácticos en la dermatología infantil

Los objetivos del encuentro son:

---

- Propiciar el encuentro entre pares para divulgar conocimientos.
- Discutir avances científico-técnicos.
- Compartir e intercambiar experiencias entre los pediatras y equipo de salud pediátrico con colegas locales, nacionales y extranjeros.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación de este proyecto.

Mendoza, 6 de julio de 2023.

Laura Balsells Miró

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el 41º Congreso Argentino de Pediatría a realizarse los días 26 al 29 de septiembre en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de julio de 2023.

Laura Balsells Miró

- ACUMULAR AL EXPTE 83142 (EX-2023-00008774- -HCDMZA-ME#SLE)

41

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83400)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva la presentación de este proyecto poner en valor la realización del programa educativo "Transitando las huellas del Gral. San Martín", implementado por la comunidad educativa de la Escuela N°1-129 "Combate de Potrerillos" de Uspallata y Alta Montaña.

El mismo surgió a partir de inquietudes del estudiantado sobre el legado del General San Martín, por lo que tiene como objetivo principal el difundir su vida y obra con especial hincapié en su relación con el Valle de Uspallata y el Departamento Las Heras.

Este programa educativo busca promover la importancia del patrimonio cultural de Uspallata y Alta Montaña como punto de inicio de la gesta libertadora reconocer su relevancia histórica y su legado en la formación de nuestra identidad como sociedad.

Las actividades consisten en:

- Búsqueda de información e investigación, teniendo en cuenta la temática y el grado.
- Desarrollo de la temática a través de la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos.
- Visita al GAM N°8.
- Difusión de las actividades en la radio de Uspallata.
- Elaboración de folletos informativos.
- Elaboración de un proyecto legislativo para la puesta en valor de la Plaza San Martín de Uspallata.
- Articulación con espacios de representación legislativa municipales y provinciales.
- Realización de actividades recreativas en la plaza.
- Difusión y entrega de folletos en el Informador Turístico.
- Elaboración de QR con información relevante referida al Combate de Potrerillos (para colocarlo en la escuela) y sobre la Plaza San Martín (para colocarlo en ese espacio verde).

Además, el programa tiene como finalidad desarrollar una ciudadanía participativa y activa desde las infancias, fomentar el compromiso de los y las estudiantes con la realidad que nos rodea y alentar su capacidad para generar soluciones a problemáticas de la comunidad.

Resulta de vital importancia reconocer y respaldar las iniciativas que promueven la educación integral, la valoración de la historia y el patrimonio cultural, así como el fomento de la participación ciudadana desde edades tempranas por ello es que solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación de este proyecto.

Mendoza, 6 julio de 2023

Paula Zelaya

Artículo 1º - Expresar agrado de esta Honorable Cámara por la realización del programa educativo "Transitando las huellas del Gral. San Martín", implementado por la comunidad educativa de la Escuela N°1-129 "Combate de Potrerillos" de Uspallata, Las Heras.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de julio de 2023

Paula Zelaya

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

42

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
EXPTE. 83403)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, que informe a esta Honorable Cámara sobre diversos puntos referidos al corte de servicio de gas en la Escuela N°1208 Lisandro Aguirre de Maipú.

En la Provincia de Mendoza, al igual que en todo el mundo, la educación debe desempeñar un papel fundamental en el desarrollo y el futuro de sus ciudadanos. Las escuelas estatales son instituciones clave en este proceso, ya que brindan educación a miles de estudiantes cada año. Sin embargo, para que estas escuelas cumplan con su objetivo de proporcionar un entorno propicio para el aprendizaje, es esencial que cuenten con todos los servicios básicos necesarios, como electricidad, gas y agua, así como con una infraestructura edilicia en condiciones.

Los servicios básicos, como la electricidad, el gas y el agua, son fundamentales para el funcionamiento adecuado de las escuelas. La electricidad proporciona la energía necesaria para iluminar las aulas, utilizar equipos tecnológicos y mantener en funcionamiento diversos sistemas. El suministro de gas garantiza la calefacción en invierno y la preparación de alimentos para los comedores escolares en aquellas escuelas que los tienen. Por su parte, el agua es esencial para el uso diario en baños, cocinas y para el consumo de los estudiantes. La falta de alguno de estos servicios puede tener un impacto negativo en la calidad de la educación y en el bienestar de los estudiantes y el personal docente y no docente.

Hace unos días, los padres de los alumnos de la Escuela N° 1208 Lisandro Aguirre ubicada en la calle Padre Vera de Maipú, fueron informados por el personal educativo de que los niños debían asistir a la escuela abrigados porque iban a tener clases, pero sin calefacción ya que habían cortado el servicio de gas por falta de pago. Nos dirigimos personalmente a dicho establecimiento el día 6 de julio y efectivamente pudimos constatar esta situación. La escuela no contaba con el servicio de gas, por ende, no había calefacción. Los estudiantes se encontraban incómodos con abrigos, camperas, guantes y los que no habían tenido la suerte de llevar abrigo ya sea por no haber asistido el día que les informaron o por no contar con el mismo, se encontraban pasando frío en el establecimiento educativo.

La disponibilidad de servicios esenciales en las escuelas estatales de Mendoza es crucial para el aprendizaje efectivo de los estudiantes. Un ambiente con condiciones óptimas, como iluminación adecuada y una temperatura confortable, contribuye a un entorno de estudio propicio. Los estudiantes pueden concentrarse mejor y participar activamente en las actividades educativas. Es esencial por ello, consultar sobre la causa de la falta de pago en el servicio de gas de la Escuela Lisandro Aguirre y al mismo tiempo visibilizar la imperiosa necesidad de que este servicio se restablezca urgentemente y que el gobierno provincial tome las medidas que sean necesarias a fin de evitar que esta situación se repita a futuro en esta o en otras instituciones educativas.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de julio de 2023.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, que informe a esta Honorable Cámara sobre diversos puntos referidos al corte de servicio de gas en la Escuela N° 1208 Lisandro Aguirre de Maipú, a saber:

1- ¿Cuál es el procedimiento de pago de servicios como la electricidad o el gas de los establecimientos educativos y cuál fue el motivo por el que no se realizó el pago correspondiente al servicio de gas de la Escuela Lisandro N° 1208 Aguirre de Maipú? ¿Cuál fue el área responsable?

2- ¿Ya se restableció el servicio de gas en dicha institución educativa? De no ser así, ¿Cuándo tienen previsto que se restablezca?

3- ¿Existen planes concretos para evitar que situaciones similares vuelvan a ocurrir en otras escuelas de la provincia? En caso afirmativo, ¿qué medidas se están implementando para garantizar el pago oportuno de los servicios básicos de todos los establecimientos educativos?

4- ¿Existe un sistema de seguimiento y control para garantizar el pago adecuado de los servicios básicos en todas las instituciones educativas de la provincia? En caso afirmativo, ¿cuáles son las medidas que se están implementando para fortalecer este sistema y evitar atrasos en los pagos?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de julio de 2023.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

43

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83408)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente pedido tiene por finalidad solicitar al Consejo de la Magistratura informe en relación al proceso previo a la decisión de remover a todos los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Asesora para la Justicia Penal, Ejecución Penal y Faltas.

Habiendo tomado conocimiento que, en reunión de fecha 4 de julio de dos mil veintitrés, el Consejo de la Magistratura dispuso la remoción de todos los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Asesora para la Justicia Penal, Ejecución Penal y Faltas, por incumplimiento injustificado de las obligaciones reglamentarias a su cargo.

Que la decisión respondió a una petición del señor diputado José Luis Ramón, miembro del Consejo de la Magistratura, sustentada su informe previo manifestando haber detectado irregularidades de forma en el sistema de evaluación que se estaba aplicando, lo que habría advertido al haber presenciado como invitado un examen oral de aspirantes a Fiscal de Instrucción.

Que los medios de comunicación provincial informaron que los miembros integrantes de la Comisión no fueron notificados de las irregularidades que se les atribuyeron ni fueron escuchados al respecto, tomando conocimiento del proceso al ser notificados de la decisión.

Los hechos descriptos revisten gravedad institucional atento a que, conforme lo difundido por los medios masivos de comunicación, se ha erigido un manto de sospecha y duda sobre el proceder del Órgano Constitucional en cuanto al respeto de la garantía de defensa, el debido proceso legal previo y el respeto a la presunción de legitimidad de las decisiones de la Comisión Asesora para la Justicia Penal, Ejecución Penal y Faltas; atentando contra la credibilidad y transparencia que debe transmitirse a la ciudadanía en los procesos de selección de magistrados.

Por los fundamentos expuestos, siendo necesario contar con información adecuada en torno a los hechos, solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la aprobación del presente pedido de informe.

Mendoza, 14 de julio de 2023

Germán Gómez

Artículo 1° - Solicitar al Consejo de la Magistratura, con relación a lo resuelto según acta de reunión de fecha 4 de julio de dos mil veintitrés disponiendo la remoción de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Asesora para la Justicia Penal, Ejecución Penal y Faltas, por incumplimiento injustificado de las obligaciones reglamentarias a su cargo, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

a) Si en la decisión tomada se tuvo en cuenta alguna observación o impugnación de algún aspirante o postulante o tercero.

En caso afirmativo a la anterior, si se formó expediente con tal presentación y que trámite le fue impreso.

b) Si previo a la toma de decisión se intimó en forma personal, individual y circunstanciada a cada uno de los miembros titulares y suplentes de la referida Comisión la conducta antirreglamentaria o de la omisión en contra de tal normativa que se tuvo por acreditada en la resolución como causa de su remoción.

c) Si se les brindó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión la posibilidad de presentar descargo o explicación de su proceder en torno a la sospecha contenida en la petición del diputado José Luis Ramón.

d) Si la Dra. María Laura Ávila fue desaprobada por la Comisión Asesora para la Justicia Penal, Ejecución Penal y Faltas en un examen previo.

e) En caso afirmativo a la anterior, si la Dra. María Laura Ávila declaró, en la documentación presentada ante ese Consejo, parentesco con alguno de sus integrantes.

f) Si el Sr. Consejero Fernando Guzzo, conformó la voluntad de ese Consejo en la decisión de remover a todos los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Asesora para la Justicia Penal, Ejecución Penal y Faltas.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 14 de julio de 2023

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

44

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83409)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Seguridad, que informe a esta Honorable Cámara, en relación a los últimos nombramientos y designaciones de personal, su distribución y funciones.

En los últimos meses se puede evidenciar, por medio de los decretos publicados en el Boletín Oficial, un sin fin de movimientos en la estructura de personal del Ministerio de Seguridad. A modo de un simple ejemplo se puede citar el Decreto N° 970 de fecha del 15 de mayo del presente, en el que se confirma diverso personal policial en distintas jerarquías; los Decretos N°1141 y 1142 de fecha del 6 de junio, por medio de los cuales se solicita el nombramiento de diverso personal. El Decreto N° 1164 de junio, por medio del cual se solicitan nombramientos. El Decreto N°1967 del 1 de noviembre de 2022 por

medio del cual se tramita la confirmación de diverso personal policial en distintas jerarquías; Decreto N° 1139 del 6 de junio de 2023, por medio del cual se solicita el nombramiento de diverso personal.

En los mismos se aclara que “mediante Decreto N° 971/2023 adjunto en orden 12, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente (Ejercicio 2023) de la Administración Pública Provincial y su modificatoria”. A su vez se especifica que “el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Antes que nada, es necesario resaltar que, considerando la situación en la que se encuentran todos los agentes de la administración pública provincial con remuneraciones exiguas, se celebra todo tipo de ascenso y promoción de los mismos. Como diputado provincial he presentado algunas iniciativas que contribuyen al mejoramiento de las condiciones de las fuerzas policiales, teniendo en cuenta su vital contribución. No obstante, y atento a la crítica situación que se encuentra la provincia en materia de seguridad, es necesario que las incorporaciones sean distribuidas y se optimicen de la mejor forma para intentar combatir este flagelo.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de julio de 2023.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, que informe a esta Honorable Cámara, en relación a los últimos nombramientos y designaciones de personal, su distribución y funciones. Especificar conforme al siguiente detalle:

- a) Cantidad de designaciones de personal realizadas en los últimos dos años.
- b) Cantidad de incorporaciones según escalafones realizadas en los últimos dos años.
- c) Total de personal actual en funciones según función, jerarquías y departamento asignado.
- d) Total de bajas de personal registradas en los últimos dos años

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de julio de 2023.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

45  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83410)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo, que informe a esta Honorable Cámara, en relación a la creación de cargos conforme a lo publicado en Decreto N° 718.

El día 11 de julio del presente año se publica en el Boletín Oficial, el Decreto N° 718 con fecha del 19 de abril. En el mismo se especifica la necesidad de creación de siete (7) cargos del Ministerio de Cultura y Turismo: Régimen Salarial 05-Administración Central- con destino a cubrir necesidades en las distintas áreas de dicho Ministerio. Se solicita la modificación de planta conforme a los cargos autorizados por Ley N° 9433 Presupuesto 2023 en su Anexo 8.7.



El Decreto es un tanto escueto, no hace mención al desempeño funcional de los futuros agentes, considerando que el Anexo mencionado refiere solo a los cargos formales. A su vez no referencia cuales son las necesidades a cubrir, por las que se fundamenta la creación de los cargos. En este contexto se solicita mayor información, más aun considerando lo expresado por el gobernador en su discurso de apertura del periodo ordinario: " un Estado reconciliado con la defensa del bien común para producir equidad frente al interés sectorial desmedido, comprometido con la profesionalidad, con la eficiencia y con la prestación de servicios de calidad".

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de julio de 2023.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo, que informe a esta Honorable Cámara, en relación a la creación de cargos conforme a lo publicado en Decreto N° 718. Especificar conforme al siguiente detalle:

a) Especificar necesidades a cubrir por parte del Ministerio que fundamentan la creación de los cargos.

b) Relación de los nuevos cargos con el Organigrama y Manual de Funciones del Ministerio.

c) Detalle del proceso con el que se piensa cubrir los cargos creados.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de julio de 2023.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

46

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83413)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La segunda semana de julio la organización de World's Best Vineyards dio a conocer la lista de los 50 Mejores Viñedos del Mundo 2023. El acto tuvo lugar en las Bodegas de los Herederos del Marqués de Riscal de La Rioja, localidad de España.

Anualmente, World's Best Vineyards distingue a 100 bodegas destacadas de todas las regiones vitivinícolas del mundo, basándose no solo en la calidad de los vinos que producen sino también en la experiencia integral que ofrecen a quienes las visitan, desde sus vistas a su gastronomía y hotelería.

Los integrantes del ranking de World's Best Vineyards son elegidos por un panel conformado por unos 500 expertos en vino y en turismo, que evalúan aspectos como la calidad de la experiencia general, el ambiente, la cocina, las actividades, las vistas, el personal y la relación calidad-precio. Son elegibles solo aquellas bodegas que se encuentran abiertas al público.

Cada jurado debe votar 7 bodegas que haya visitado recientemente, de las cuales no más de 4 pueden encontrarse en la región en que vive.

En este año 2023, el primer lugar fue premiado como el Mejor Viñedo del Mundo 2023 la Bodega Catena Zapata de Mendoza (Argentina), el segundo lugar clasifica la Bodega de los Herederos del Marqués de Riscal de La Rioja (España), y en tercer lugar la Bodega Viña Vik del Valle del Cachapoal (Chile).

Pero no es solamente la bodega Catena Zapata la que ha logrado esta brillante distinción. Entre las primeras cincuenta distinciones, también hay otras empresas de nuestra provincia: Salentein se ubicó en el noveno puesto, El Enemigo Wines en el décimo y Finca Victoria de Durigutti fue destacada en el puesto 13 como "gran nueva incorporación".

La historia de Catena es la historia del vino argentino. Fundada en 1902, Bodega Catena Zapata es reconocida por su rol pionero en haber hecho resurgir la variedad Malbec y haber descubierto los terroirs de altura extrema al pie de los Andes. El Viñedo Adrianna situado a una altura de casi 1.500 msnm, ha sido llamado el Grand Cru de Sudamérica.

Por su parte, la bodega Salentein se ubica en Ruta provincial 89 - Distrito Los Arboles, Tunuyan, Mendoza, Argentina. Es la primera Bodega argentina que fusiona vinos de la más alta calidad, con arte, gastronomía y el buen vivir.

La Finca Victoria de Durigutti es parte de Durigutti Family Winemakers, bodega familiar que nace en el año 2002 por un sueño compartido de los hermanos y enólogos Héctor y Pablo Durigutti.

Sin lugar a dudas, distinciones como estas marcan una vez mas fuertemente la presencia mundial de Mendoza en el mercado vinícola y hace extender la historia de la excelencia enológica, además de reconocer el aporte cultural que los miembros de estas empresas, por ello solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de julio de 2023

María José Sanz

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el destacado reconocimiento que se ha realizado en el ranking World's Best Vineyards, a las bodegas Catena Zapata primer puesto, Bodegas en la novena colación, El Enemigo Wines (en el décimo lugar, Durigutti Family Winemakes en el puesto 13 y la Bodega Diamandes en la posición 48.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de julio de 2023

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

47

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83414)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto, tiene por objeto solicitar un reconocimiento legislativo a Gonzalo Guerra Testa, sancarlino que fue elegido como el Mejor Arquero del mundial U21 Handball, según las estadísticas dadas por la IHF (Federación Internacional de Handball).

Gonzalo Guerra Testa, sancarlino de nacimiento, es un joven representativo de la juventud del Departamento de San Carlos, luchador, persistente en sus ideas y convicciones.

Gonzalo, con tan solo 17 años, se fue a jugar a Buenos Aires en el club VILO de Vicente López, un referente importante en este deporte, resaltando que ya era integrante de la Selección Argentina en este deporte.

En el año 2018, salió elegido el mejor arquero sudamericano, en un torneo jugado en nuestra provincia de Mendoza

Como mencionamos, ya integrando el seleccionado nacional fue convocado para jugar el mundial juvenil, en el año 2020, el cual fue finalmente suspendido a causa de la pandemia mundial.

Posteriormente fue transferido en junio de 2022 al club PINHEIROS de San Pablo Brasil, donde a fines de ese año con este equipo paulista se consagra campeón del torneo de dicho país.

Esto le vale para ser convocado a la selección nacional nuevamente para el mundial Junior U21 de este deporte en Alemania y Grecia en este año 2023, en el cual fue elegido como el mejor Arquero del mundial U21 de Handball, según la Federación Internacional de este deporte.

Desde este bloque legislativo, destacamos a Gonzalo Guerra Testa como un ejemplo a seguir por la juventud mendocina, por lo que solicitamos a esta Honorable Cámara un gran reconocimiento legislativo por su inquebrantable voluntad de ser un buen deportista, mas allá de ser una gran persona.

Por ello, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de julio de 2023.

Jorge A. Difonso

Artículo 1º - Solicitar a esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, otorgar un gran reconocimiento legislativo al Sr. Gonzalo Guerra Testa, joven deportista del Departamento de San Carlos, elegido Mejor Arquero en el Mundial U21 de Handball llevado a cabo este año 2023 en los países de Alemania y Grecia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de julio de 2023.

Jorge A. Difonso

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

48  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83415)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto, tiene por objeto solicitar documentación e información oficial sobre la contratación de servicios de una empresa israelí para gestionar el agua en Mendoza.

San Juan y Mendoza firmaron convenio con la empresa estatal israelí Mekorot por el manejo del agua, para la realización del Plan Maestro de Conservación y Gestión del Agua en ambas provincias.

A través de este convenio, las provincias de Mendoza y San Juan comenzaron a delinear junto a la firma israelí sus planes maestros, como parte de una política hídrica acorde a los desafíos del cambio climático, con la mirada puesta en el actual y el futuro escenario de desarrollo socioeconómico con garantías de seguridad hídrica.

Entre varios objetivos, estos planes maestros contemplan: el análisis de la situación actual del recurso hídrico; la determinación de proyecciones de la oferta y la demanda hídricas (con escenarios prospectivos -2030, 2040, 2050- en función de diversos usos, ordenamiento territorial y matriz económica; la creación de balances hídricos prospectivos; y una propuesta de medidas para diversas situaciones futuras, que incluye medidas estructurales para cada etapa de desarrollo.

Para la realización de estos trabajos está prevista la conformación de equipos técnicos conformados por expertos de Israel junto a técnicos locales del Departamento General de Irrigación, y de la Secretaría de Agua y Energía, por Mendoza y San Juan, respectivamente.

Por ello, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de julio de 2023

Jorge A. Difonso

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de quien corresponda, solicitar documentación e información oficial acerca de la contratación de la empresa israelí MEKOROT para la gestión del agua en nuestra provincia, a tal fin es que solicitamos:

1- Adjuntar copia del contrato o convenio firmado.

2- Indicar si tiene ratificación legislativa dicho contrato o convenio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de julio de 2023

Jorge A. Difonso

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

49

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83363)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar preocupación frente a la ausencia de la implementación del Órgano de Revisión Local de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 26657 Salud Mental.

El Órgano Nacional de Revisión de Salud Mental (ONR) es una entidad específica de protección de los derechos humanos de los usuarios de servicios de salud mental.

La Ley Nacional de Salud Mental (N° 26.657) creó este organismo en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa. A su vez, la Ley 27.149 integró al ONR a la estructura del Ministerio Público de la Defensa, donde funciona su Secretaría Ejecutiva con el objetivo de implementar estrategias políticas, jurídicas e institucionales, siguiendo los lineamientos acordados por el Plenario multisectorial que conforma el Órgano Nacional de Revisión.

El Órgano de Revisión tiene entre sus funciones: 1. Controlar el cumplimiento de la Ley Nacional de Salud Mental, en particular en aquellos aspectos en los que se busca garantizar el cumplimiento de los derechos humanos del sistema de salud mental. 2. Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas en procesos de declaración de inhabilidad y durante la vigencia de esas sentencias. 3. Solicitar información a las instituciones públicas para evaluar las condiciones en que se realizan los tratamientos. 4. Supervisar las condiciones de internación por razones de salud mental, tanto en el ámbito público como en el privado, de oficio o por denuncia de particulares. 5. Evaluar la pertinencia de las internaciones involuntarias, que ellas no se produzcan más allá del tiempo mínimo necesario y, en caso de ser pertinente, denunciar irregularidades y apelar las decisiones del juez. 6. Controlar que las derivaciones que se realizan fuera del ámbito comunitario se realicen en aquellos casos en los que la persona cuente con mayor apoyo y contención social o familiar.

En el año 2020 mediante un acuerdo amistoso entre la CIDH y la Secretaría de DDHH de la Nación, se estableció tomar medidas de naturaleza estructural. Este acuerdo surge como parte de un esquema de reparaciones para una usuaria de salud mental maltratada en un hospital psiquiátrico en el año 1992. Entre las reformas estructurales indica: la promoción para la creación de órganos de revisión en todas las provincias del país. e firmó un Acuerdo de Solución Amistosa ante la CIDH por el caso María del Carmen Senem de Buzzi | Argentina.gob.ar

En el caso de Mendoza, en el año 2016 el Órgano de Revisión Nacional visitó la provincia para avanzar en la conformación del Órgano de Revisión Local. La Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental, Dra. María Graciela Iglesias, mantuvo una serie de encuentros institucionales en la Provincia de Mendoza, encabezadas por la Defensora General de la Provincia, Dra. Mariana Silvestri con el fin de colaborar en la conformación del Órgano de Revisión Local. Además existen presentados en la legislatura provincial dos proyectos de ley con el objeto de la creación del Órgano, uno del año 2015 de autoría del ex legislador Luis Francisco y otro del año 2018 de la Ex Senadora María José Ubaldini, el cual cuenta con media sanción de la Honorable Cámara de Senadores.

En nuestra provincia y en el país preocupa el crecimiento en la demanda de atención Salud Mental, según un estudio publicado por el observatorio de Psicología Social de la UBA: se duplicaron los casos de depresión, las personas con alteraciones del sueño alcanzan el 75% de los encuestados, mientras que son los jóvenes y las personas provenientes de los sectores populares quienes más

padecen de ansiedad, depresión y riesgo suicida. Sin embargo, el 50% no puede acceder a un tratamiento psicológico.

Como ya se dijo al principio, el Órgano de Revisión Local es un eslabón crucial en la plena implementación de la Ley Nacional de Salud Mental, así como en el control de los efectores de salud. En el contexto en el que nos encontramos, preocupa no contar con herramientas de esta magnitud.

Por lo expuesto, solicito de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de julio de 2023.

Valentina Morán

Artículo 1º - Expresar preocupación frente a la ausencia de implementación del Órgano de Revisión Local de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 26657 - Salud Mental.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 3 de julio de 2023.

Valentina Morán

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

50  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 83366)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que en reuniones mantenidas con los vecinos del Barrio Yapeyú del Distrito el Resguardo del Departamento de Las Heras, nos hicieron llegar notas presentadas por la Unión Vecinal Yapeyú a Autotransportes Los Andes.

Que en dichas notas le agradecen a la Empresa de Transportes la implementación del recorrido de la Línea 320, lo cual consideran de mucha ayuda para todos los vecinos.

Que en la misma solicitud los vecinos manifiestan diversas situaciones de delincuencia que ha sufrido la Empresa de Transportes, desde la implementación del nuevo recorrido, alegando que es motivo de reclamo de este organismo ante autoridades de Seguridad y los organismos encargados de la iluminación del Barrio.

Que los vecinos ante estos hechos de inseguridad proponen a la Empresa de Transporte el tipo de recorrido que se debería realizar, sugiriendo, que la línea de Transporte ingrese por calle Rawson hasta calle San Martín llegando hasta calle Bailén, para continuar por la misma y girar a la izquierda por calle Granaderos, para salir por el ingreso del Barrio hacia la Ruta 52. Considerando que este recorrido beneficia tanto a los vecinos del Barrio Matheu como del Barrio Yapeyú.

Que el otro recorrido que plantean los vecinos para mayor seguridad de todos, sería evitar la Ruta 52, ingresando por calle Rawson, continuando por San Martín, girando a la izquierda por calle Bailén, hasta llegar a Granaderos para luego tomar por Entre Ríos, girar a la izquierda nuevamente para tomar por Ayacucho, para luego salir por calle Bailén hacia San Martín hasta calle Rawson.

Que los propios vecinos solicitan mayores frecuencias del recorrido de la línea de transporte 320, en lapsos de al menos 30 minutos, sobre todo en horarios picos de ingresos a los Centros educativos y lugares de trabajo, descongestionando las líneas 630 y 625, dando de esa forma mayores opciones de transbordo.

Por todo lo expuesto con anterioridad y por la prioridad que requiere la prevención del delito y por sobre todo, por las necesidades planteadas, avaladas por las firmas de más de doscientos vecinos es que se le solicita al Poder Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Transporte dar curso a los requerimientos vecinales.

Dados los fundamentos, pido a los diputados y diputadas me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 4 de julio de 2023.

Verónica Valverde

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Vías y Medios de Transporte de cumplimiento a nuevos recorridos de transporte y ampliación de frecuencias, en el Barrio Yapeyú del Distrito el Resguardo del Departamento de Las Heras.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de julio de 2023.

Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

51  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 83369)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Elevo a consideración, de los señores diputados, el presente proyecto de declaración, ya que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de Mendoza, a través del organismo correspondiente y responsable, Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, inicie un Programa Provincial de limpieza y recuperación visual de señalizaciones viales en todo el territorio de la Provincia.

Este proyecto de declaración, se origina debido a que, según lo dispone el Decreto Reglamentario N° 326/18 de la Ley N°9024- "Normas para la Seguridad Vial"-, en su art. 7, expresa:... "La Dirección de Transporte de la Provincia, planificará y regulará todo lo relacionado con las señalizaciones viales".

Es decir, que la ley citada precedentemente, determina las obligaciones de la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, y entre otras, es la de planificar y regular todo lo relacionado con la señalización vial.

En varios lugares de la Provincia de Mendoza, se viene observando, que hace tiempo, no se ha trabajado en este aspecto, ya que no hay un Programa a seguir, en cuanto al tema de señalizaciones viales.

Como consecuencia de ello, las señales viales se encuentran, en su gran mayoría, dañadas y/o pintadas, ilegibles, despintadas las letras, etc., perdiendo la función específica y visual que requieren para el correcto tránsito vial, seguro y preventivo.

El actual estado de la señalización vial atenta, no solo con el tránsito vehicular sino también con el de los ciclistas y peatones, con las graves consecuencias y siniestros viales que ocurren a diario, y esto se podría evitar si se encontraran en óptimas condiciones.

Es una problemática que se manifiesta en toda la jurisdicción provincial, tanto en rutas provinciales y nacionales, es por ello que La Dirección de Transporte de la Provincia debe involucrar a todos los organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, que son responsables de dar cumplimiento de la ley.

Por lo expuesto precedentemente, es que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de Mendoza, a través del organismo correspondiente y responsable, Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, inicie un Programa Provincial de limpieza y recuperación visual de señalizaciones viales en todo el territorio de la Provincia.

Mendoza, 4 de julio de 2023.

Julio Villafañe

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de Mendoza, a través del organismo correspondiente y responsable, Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, inicie un Programa Provincial de limpieza y recuperación visual de señalizaciones viales, en todo el territorio de la Provincia.

Art. 2º - Que a través del Programa, establecido en el Art. 1º, se involucre a los organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, respecto de cada jurisdicción y competencias que les correspondan a los mismos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 4 de julio de 2023.

Julio Villafañe

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

52  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83378)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Punta de Agua es uno de los Distritos de San Rafael que posee muchas bellezas naturales, pero a la vez uno de los más olvidados.

Este pueblo tiene dos rutas de acceso, la Ruta Provincial N° 190 Y La Ruta Provincia 179 que está en muy mala condición, desde San Rafael se deben recorrer 177 Km transitando por Ruta 143 y luego tomando la RP 190 en Alvear y son 124 KM en cambio por RP 179, es decir, mucho más cerca.

Esta es una ruta que le compete al Gobierno de Mendoza si se pavimentara los 85 Km que van desde Las Malvinas Sur hasta Punta de Agua, implicaría grandes mejoras para la población de dicho distrito, facilitando la llegada de provisiones y servicios al mismo.

Es por ello que solcito a esta Honorable Cámara me acompañe en este proyecto.

Mendoza. 5 de julio de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, disponga se pavimente la Ruta Provincial 179 desde las Malvinas Sur hasta el Distrito de Punta de Agua, Departamento de San Rafael Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza. 5 de julio de 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

53  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 83381)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela es el ámbito privilegiado de prevención y cuidado, es un espacio de intercambio social para compartir experiencias, problemáticas y estrategias que permitan avanzar y trabajar de manera conjunta en la planificación de las líneas de acción para la prevención sobre el abuso del alcohol y alcoholismo en los jóvenes.

En la Provincia de Mendoza, se ha podido constatar un notable y significativo incremento sobre abuso de alcohol, la falta de información veraz y certera respecto de las graves consecuencias físicas y sociales que produce dicha bebida en los adolescentes. Por este motivo, es necesario desarrollar material específico acerca de esta problemática para abordar el tema en las escuelas, y redoblar los esfuerzos individuales y colectivos a fin de cuidar a los jóvenes".

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomendó la abstinencia de alcohol en menores de 18 años, ya que la iniciación temprana en el consumo aumenta el riesgo de dependencia en la edad adulta.

Frente a esta problemática, consideramos necesario la importancia del diálogo entre madres, padres e hijos sobre las consecuencias del consumo excesivo de alcohol, la necesidad de contener a los jóvenes, promover prácticas de cuidados desde la escuela, de problematizar el consumo de alcohol en momentos de esparcimiento o también la importancia que las medidas que se tomen desde la escuela no sean solo prohibitivas o sancionatorias, sino buscar la reflexión crítica y la pedagogía al respecto. El objetivo es informar a la comunidad estudiantil sobre las repercusiones en la salud que trae el consumo de alcohol, afectando además el ámbito familiar, social, laboral y educativo.

Por las razones expuestas es que solicito al Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 5 de julio de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Escuelas, instrumente las medidas necesarias para que, en los establecimientos educativos de nivel secundario, se implemente una campaña de concientización, a los fines de articular políticas tendientes a la prevención, sobre Abuso del Alcohol y Alcoholismo, en la población escolar.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de julio de 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

### III ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. 83076 (EX-2023-00007777- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-4-23 (Nota 43-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal. (HPAT).
2. Expte. 82201 (EX-2022-00017945- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-10-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Llaver, estableciendo en el ámbito del sector público, el Programa Provincial de Uso Responsable y Eficiente de Energía. (EEMI - OPUV)
3. Expte. 83128 (EX-2023-00008569- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-5-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Llano, modificando los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 8993 de Responsabilidad de la Función Pública.(LAC)
4. Expte. 82372 (EX-2022-00020312- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-10-22 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Calle, modificando el artículo 4º de la Ley 5532. (SP-LAC)



5. Expte. 83144 (EX-2023-00008787- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-5-23 – Proyecto de ley con fundamentos del Diputado Fugazzotto, modificando el artículo 1 de la Ley 9297. (LAC)
6. Expte. 83158 (EX-2023-00009000- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-5-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y a la Dirección General de Escuelas informen diversos puntos relacionados a las Escuelas N° 1-430 Cap de Frag. Carlos Negri y N° 4-176 Valle de Potrerillos, Departamento Luján de Cuyo. (OPUV)
7. Expte. 83177 (EX-2023-00009314- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-5-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez, declarando de interés el encuentro sobre la suspensión de las elecciones por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. (LAC)
8. Expte. 79701 (EX-2021-00006307- -HCDMZA-ME#SLE) y su acumulado 79829 (EX-2021-00007792- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyectos de Ley con fundamentos de la Diputada Sanz, modificando artículos de la Ley 6730 - Código Procesal Penal. (GETP-LAC)
9. Expte. 82842 (EX-2023-00004063- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-3-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Fugazzotto, invitando al Secretario de Ambiente, al Director de Recursos Naturales Renovables y al Jefe de Alta Montaña a fin de que informen diversos puntos referidos al Parque Aconcagua. (ARH)
10. Expte. 82762 (EX-2023-00003098- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-2-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vilches, disponiendo la exención del pago de la tasa de fiscalización y pulverización en frío del Instituto de Sanidad Agropecuaria de Mendoza a todos los Veteranos de Malvinas que ingresen a la Provincia. (HPAT)
11. Expte. 82341 (EX-2022-00019677- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-10-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Fugazzotto, creando el Hospital Público Veterinario para los animales no humanos. (OPUV)
12. Expte. 74150 del 24-04-18 (H.S. 68669 –Ubal dini- 17-4-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Órgano de Revisión Local de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional 26657 –Salud Mental-. (LAC)
13. Expte. 83223 (EX-2023-00009874- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-5-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle y de los diputados Gómez y Félix, citando al Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia para que dé explicaciones del motivo por el cual decidió cerrar el diálogo de la paritaria respecto de los trabajadores judiciales. (HPAT)
14. Expte. 77302 y su acumulado Expte. 83299 (EX-2023-00011246- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-6-23 – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Multipropósito El Baqueano. (LAC-EEMI-HPAT)
15. Expte. 83298 (EX-2023-00011242- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-6-23 – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al mismo, a través de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM, a constituir una Sociedad Anónima que se denominará Hidroelectricidad Mendocina S.A. (LAC-EEMI-HPAT)
16. Expte. 82557 (EX-2022-00023132--HCDMZA-ME#SLE) del 7-12-22 - Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, unificando zona franca en Parque Logístico Luján de Cuyo. (HPAT-EEMI)
17. Expte. 83100 (EX-2023-00008210- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-5-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pérez, declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación superficies afectadas al proyecto Parque Costero Cacique Guaymallén en el Distrito El Bermejo, Departamento de Guaymallén. (LAC)
18. Expte. 78084 (EX-2020-00004021- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-6-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Ceschín, Perviú, Aparicio, Márquez, González, Sosa J., y de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, estableciendo la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, mediante la instalación de dispositivos debidamente homologados. (OPUV-HPAT)
19. Expte. 76967 del 28-11-19 (H.S. 72923 –Agulles- 12-11-19) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, modificando los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la Ley 8846 la cual prevé la creación de un fondo especial de compensación para productores ovinos y caprinos, afectados por la depredación de carnívoros silvestres. (LAC-HPAT)
20. Expte. 83064 (EX-2023-00007530- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-4-23 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Morán, Chazarreta, Soto, Garnica, Calle, Valverde, Vicencio, Escudero y de los Diputados Gómez, González, Ceschín, Márquez, Gulino, Villafañe, Ramón y Félix, incorporando al calendario escolar jornadas provinciales de participación, diálogo y

- escucha estudiantil, "Escucha Activa y Asambleas Áulicas", destinadas a todas las escuelas secundarias, CEBJAS y CENS de la Provincia de Mendoza. (CE-LAC)
21. Expte. 81915 (EX-2022-00014280- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-8-22 (H.S. 77173 - Ilardo) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el sistema puntos seguros de intercambio, los cuales serán espacios físicos destinados a que los ciudadanos que hayan realizado una transacción de compra-venta por la plataforma "Marketplace" asistan de manera segura. (LAC)
  22. Expte. 83295 (EX-2023-00011201- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-6-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle y del diputado Gómez, solicitando a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza, informe a esta H. Cámara de Diputados acerca de aparentes irregularidades o incompetencias entre el actual Senador Abel Freidemberg, la sociedad responsabilidad limitada SAF y OSEP (Obra Social de Empleados Públicos) durante el periodo en el que se desempeñó como Director Regional Zona Sur del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. (LAC-DGCPP)
  23. Expte. 82831 (EX-2023-00003689- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-3-23 (H.S. 78291 – 7-3-23) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, ratificando el Decreto 1130 del 10 de septiembre de 2020 por el cual se acepta la donación con cargo a favor de la Provincia de inmuebles en el Departamento Malargüe. (LAC)

**DESPACHOS:**

Nº 21 Expte. 74069 del 11-4-18 (H.S. 68662 – 3-4-18) – Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, reconociendo a las destrezas criollas como deporte provincial.

RESERVADO EN SECRETARÍA

Nº 35 Expte. 61949 del 19-7-12 (H.S. 51455 – 3-7-12) – Despacho de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando un Fondo Especial en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Energía, con el objeto de atender el financiamiento de obras nuevas de redes de gas natural domiciliario, en las zonas de alta montaña con población concentrada, en el territorio provincial.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continuamos con el Orden del Día. Pasamos al punto A) Preferencias con despacho de comisión.

Por Secretaría me informan que no existen preferencias con despacho de comisión en condiciones de ser tratadas, por lo tanto, pasamos al punto B) Despachos.

Por Secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho número 35, expediente 61949 es un despacho de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda girando al Archivo de la Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el giro al Archivo Legislativo del despacho número 35.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N°.5)

**IV  
ASUNTOS FUERA DEL  
ORDEN DEL DIA**

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al los asuntos fuera del Orden del Día

- Tiene la palabra el diputado Gulino.

SR. GULINO (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedir un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 11.49.

-A la hora 11.54, dice el:

1  
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN  
Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: 83361, con modificaciones; 83389; 83393; 83394; 83400; 83413 y 83417, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Frente de Todos Partido Justicialista: 83366, con modificaciones; 83369; 83370 con modificaciones; 83376 con modificaciones; 83378 con modificaciones; 83381 con modificaciones; 83382; 83384 con modificaciones; 83386 con modificaciones; 83388 con modificaciones; 83390; 83391; 83396 con modificaciones y 83324, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Unión Popular Frente Renovador: 83414, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 83417 y 83324.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N°.6)

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 83417 y 83324, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 83417)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de resolución, tiene como finalidad declarar de interés legislativo la Semana Nacional del Bonarda, organizada por el Fondo Vitivinícola de Mendoza y el Plan Bonarda perteneciente a la Municipalidad de General San Martín, la que se llevará a cabo del 30 de julio al 10 de agosto del corriente año, en distintos puntos de la Provincia y del País.

El varietal Bonarda, es uno de los varietales emblemas de nuestra Provincia. En territorio mendocino, se encuentra la mayor superficie implantada de este varietal en todo el planeta. Según datos del INV en el Informe Anual de Superficies 2.022, el 10% del total de vid cultivada en la Provincia de Mendoza, corresponde al varietal Bonarda, siendo el segundo varietal luego más cultivado luego del Malbec.

Exactamente son 17.447,7 ha implantadas del varietal Bonarda en todo el país, de las cuales, 14.670,2 ha se encuentran en la Provincia de Mendoza. Esto significa que el 84% del varietal Bonarda implantado, se encuentra en Mendoza.

Debemos destacar por qué se encuentra la mayor cantidad de varietal Bonarda en nuestra provincia. Para ello, es necesario identificar las características de este varietal.

Se considera que llega a nuestro país a través de las corrientes inmigratorias de fines del siglo XIX, iniciándose su cultivo en la región de Cuyo.

Tiene un ciclo de maduración más largo, y en esos lugares realmente se destaca con respecto a otras variedades. Sin embargo, cuando es cultivada y manejada adecuadamente en zonas de altura muestra características muy interesantes que dan paso a vinos de gran elegancia, muy aconsejables para situaciones de placer.

Un buen vino Bonarda se caracteriza a la vista por su color rojo rubí intenso con tonalidades violáceas y púrpuras.

En la nariz llega a ser intenso pudiéndose encontrar aromas a frutos del bosque maduros - moras, cassis y cerezas- con atractivos toques especiados.

En boca su ataque es agradable y de buena intensidad. Una de las características más importantes se ve expresada en la suavidad de los taninos bien maduros amalgamados con la fruta.

Hasta hace casi dos décadas, este varietal no era considerado por sus cualidades como un varietal con potencial enológico para ser protagonista por sí solo para el consumo interno, y mucho menos externo. Se utilizaba para realizar cortes de variedades más populares.

Ante el descubrimiento de su potencial enológico, se reduce la producción por hectárea, logrando una calidad excepcional. Por lo que comienza su desarrollo como varietal del cual se elaboran vinos de alta calidad.

Hoy en día, este varietal no solo tiene su propio protagonismo, sino que además es solicitado por mercados internacionales, siendo parte de la producción de más de 50 bodegas mendocinas.

En otro orden, si nos preguntamos por qué el Municipio de General San Martín es uno de los organizadores de este evento, podemos responder lo siguiente: el Departamento de General San Martín es la Capital Internacional del Bonarda, ya que cuenta con la mayor superficie implantada dentro de su territorio. De las 14.823,5 ha con las que cuenta la Provincia, 3.641,5 ha se ubican en el Departamento de Gral. San Martín.

En dicho Departamento del Este mendocino, se ha creado el Plan Bonarda, como Política de Estado, que tiene como misión la promoción y difusión del varietal Bonarda, y tiene a cargo las estrategias para dar visibilidad a este varietal que se ha comenzado a explotar su potencial enológico.

Por otra parte, el Fondo Vitivinícola de Mendoza, en apoyo a las estrategias de promoción y difusión de este varietal, ha instaurado la Semana Nacional del Bonarda con la finalidad de promover actividades tendientes a aumentar año a año la promoción del mencionado varietal.

Durante el año 2.021 se instauró por primera vez, junto a la Municipalidad de General San Martín, la Semana Nacional del Bonarda, inserto en el calendario Nacional que promueve la COVIAR, con distintas actividades a lo largo y ancho del País con distintos variedades.

Durante la Semana Nacional del Bonarda 2.021 y 2022, se realizaron una serie de actividades no solo en Mendoza, sino en todo el país. Entre ellos:

- Lanzamiento oficial de la Semana del Bonarda: Templo del Vino, General San Martín Mendoza.
- Videoconferencia con Provincia de Salta Museo del Vino- Cafayate y Templo del Vino General San Martín.
- Degustaciones en Enoteca: Ciudad de Mendoza.
- Bicitours San Martín.
- Noche Joven: Centro de Congresos y Exposiciones General San Martín y Bodega Lancelotta.
- Milonga y Vino: Centro de Congresos y Exposiciones General San Martín.
- Desfile de Modas a cargo del Consulado Francés por los 100 años de la moda francesa y sus famosos diseñadores.
- Serenata en locales gastronómicos de San Martín.
- Presentación del libro "Bonarda, la historia de un gran vino" escrito por el Enólogo Roberto González.

Las propuestas para este año 2023, serán desde una kermes familiar en la Apertura de la Semana Nacional en el Museo Las Bóvedas con degustaciones y bodegas; un Simposio sobre las repercusiones del vino en la salud –sobre todo la investigación sobre el efecto del reverastrol en el corazón; capacitación para personal gastronómico, desfiles de moda; una galería de Arte a cargo de la artista Mily Repetto, y una gran serie de actividades en la Ciudad de Mendoza y en Casa de Mendoza en CABA.

Por último, es importante destacar las acciones tendientes a promocionar y difundir a las actividades de la industria vitivinícola, con lo que la misma representa para Mendoza. No solo es emblema cultural de trabajo y sacrificio, sino una parte importante de la economía mendocina y de las regiones de la provincia.

Hoy Bonarda no pretende competir con el Malbec u otros variedades, sino pretende acompañarlos y ser parte del impulso a la industria vitivinícola. El vino para Mendoza es trabajo, es salud, es cultura y es turismo.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta Honorable Cámara, apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de julio de 2023.

Daniel Llaver

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo de esta Honorable Cámara la Semana Nacional del Bonarda, que se llevará a cabo desde el 30 de julio al 10 de agosto del corriente año, organizada por Fondo Vitivinícola de Mendoza y el Plan Bonarda perteneciente a la Municipalidad de General San Martín. Las actividades se desarrollarán en distintos puntos del país y de la provincia, teniendo como sede principal el Departamento de General San Martín.

Art. 2º - Declarar de interés legislativo de esta Honorable Cámara "Capacitación para Gastronómicos" dirigida por Luis Mantegini a realizarse el día lunes 31 de julio en el Honorable Concejo Deliberante de San Martín a las 19:00 hs. en el marco de la Semana Nacional del Bonarda 2023.

Art. 3º - Declarar de interés legislativo de esta Honorable Cámara "Bonarda. Vino & Salud" donde disertará el Dr. Ángel Pelegrino, la Dra. Alicia Penissi y el Enólogo Daniel Buono, a realizarse en el Templo del Vino de la Ciudad de General San Martín, el día 1 de agosto de 2023, en el marco de la Semana Nacional del Bonarda.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 24 de julio de 2023.

Daniel Llaver

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83424)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que el Observatorio de Familias y Juventudes es un Espacio Institucional de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que aborda y visualiza las problemáticas de Familias y Juventudes.

Que el Observatorio de Familias y Juventudes tiene como objetivo recepcionar las problemáticas y necesidades de la adolescencia, la adultez joven, así como del ámbito familiar en su totalidad, a los efectos de cooperar en la elaboración de políticas públicas, actividades y campañas que transversal e integralmente, contribuyan a visualizar, promover y ampliar derechos.

Que el Observatorio de Familias y Juventudes acompaña niños, niñas y adolescentes, con propuestas y espacios para que puedan capacitarse y hablar de los que les interesa y preocupa, contribuyendo a la generación de proyectos, promoviendo actividades, articulando con organismos e instituciones, llevando a cabo convenios, facilitando ámbitos de diálogo, generando una agenda joven parlamentaria y visualizando voces jóvenes de todo el país que promuevan y protejan los derechos de las juventudes y de las familias.

Que en el marco de ser este, un año especial, donde conmemoramos los 40 años de recuperación de la Democracia en nuestro país, se lleva a cabo la "Jornada de Ciudadanía Digital, Riegos de la Virtualidad".

Que la "Jornada de Ciudadanía Digital, Riesgos de la Virtualidad" contempla temas relacionados a los riesgos que implica la utilización de herramientas digitales en las infancias y juventudes, entre ellos grooming, cyberbullying, acoso, etc.

Que celebramos la participación de jóvenes y adolescentes en los ámbitos legislativos y reforzamos el compromiso en visualizar, promover y ampliar sus derechos.

Por todo lo expresado y por otros fundamentos que explicitaremos de ser oportuno es que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación de la presente declaración de interés.

Mendoza, 24 de julio de 2023.

Verónica Valverde

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la "Jornada de Ciudadanía Digital, Riesgos de la Virtualidad" que Desarrolla el Observatorio de Familias y Juventudes de la Secretaría General de la Presidencia HCDN, en la Provincia de Mendoza

Art. 2º - Se adjuntan y remiten fundamentos

Art. 3º - De forma

Mendoza, 24 de julio de 2023.

Verónica Valverde

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 83361, con modificaciones; 83389; 83393; 83394; 83400; 83413; 83417; 83366, con modificaciones; 83369; 83370 con modificaciones; 83376 con modificaciones; 83378 con modificaciones; 83381 con modificaciones; 83382; 83384 con modificaciones; 83386 con modificaciones; 83388 con modificaciones; 83390; 83391; 83396 con modificaciones; 83324; 83414 con modificaciones.

Se va a votar.

Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N°.6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N°.7 al N° 28 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

- Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) – Señor presidente: es para dejar constancia de mi voto afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se toma constancia por Secretaría.

- Corresponden los pedidos de preferencia.

- Tiene la palabra la diputada Zelaya.

SRA. ZELAYA (UCR) – Señor presidente: en realidad no es para hacer un pedido de preferencia, sino para agradecer sobre un expediente que acabamos de aprobar y agradecerle al Cuerpo por haber dado el beneplácito a este proyecto de mi autoría, sobre el programa "Transitando las huellas del General San Martín" de la escuela "Combate de Potrerillos" de Uspallata; y comentarles un poco de qué se trata, porque es realmente muy importante para los estudiantes de esa escuela que son de primero, quinto y séptimo grado y están realizando en base a precisamente el nombre que lleva la escuela, de allí surge la curiosidad, la investigación y la búsqueda de información acerca del combate de Potrerillos y se interesaron también por la obra completa del General San Martín.

Realmente es muy interesante las actividades que realizaron. Además de esta búsqueda de información y de realizar una visita a los lugares históricos, como el GAM (Grupo de Artillería de Montaña) número 8 y demás lugares de Uspallata. También elaboraron folletos informativos, que los distribuyen también en el informador turístico, elaboraron inclusive un proyecto legislativo para poner en valor la plaza San Martín de Uspallata, están articulando también con espacios no solamente legislativos, sino que municipales y provinciales también, realizan actividades recreativas, difusión y entrega de material turístico, también una elaboración de un Código QR con información relevante referida al combate de Potrerillos; y es muy importante que podamos reconocer y respaldar estas iniciativas que promueven la educación integral, como así también la valoración de nuestra historia y de nuestro

patrimonio cultural; como también fomentar la participación ciudadana a través de etapas tan temprana como lo es la educación primaria.

Así que nuevamente agradecerle al Cuerpo por aprobar este proyecto, felicitar a esos chicos y chicas que lo están llevando adelante y a las docentes también que están a cargo y que pudieron recoger esta inquietud y transformarla en algo tan valioso para el departamento de Las Heras y para la Provincia de Mendoza.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de solicitar la toma de estado parlamentario y la preferencia con despacho del expediente 83428, es un proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, creando el Programa de Transformación Digital de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración ambas mociones del diputado López.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 29)

## V

### PERIODO HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde el Período de hasta treinta minutos para rendir Homenajes.

- Solicito a los diputados y diputadas que quieran hacer uso de la palabra que por favor se anoten en la lista de oradores.

- Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (UCR) – Señor presidente: es para pedir un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Presidencia hace suya la solicitud de cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.02.

-A la hora 12.09, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión. Se cierra la lista de oradores.

- Tiene la palabra la diputada Morán.

SRA. MORÁN (FT-PJ) – Señor presidente: brevemente quería aprovechar este Período de Homenajes, teniendo en cuenta que hoy, 26 de julio, se cumplen 71 años del “Paso a la Inmortalidad de Eva Perón”, un símbolo para nosotras y nosotros, para quienes militamos desde el peronismo de lucha, de ejemplo en nuestra cotidianidad, para las compañeras del peronismo. La verdad que Eva significa, no solamente un ejemplo de vida sino un ejemplo de militancia en todo lo que tiene que ver con la democratización del bienestar del pueblo, y también un ejemplo en el compromiso que ella logró transmitir, no solamente a su pueblo sino a esos sectores de la sociedad que siempre han sido los más marginados, siempre han sido los más olvidados. Así que creo que es muy valioso para todos los argentinos y las argentinas contar con una líder política que ha impartido con tanta fuerza en la historia y creo que sobre todo, hoy en día, este año que se cumplen 40 años de la democracia es muy importante hacer una retrospectiva histórica, no solamente lo que significó Evita, sino de lo que significó en el plano político una mujer con esa fuerza, con ese ímpetu, dando las discusiones; que ha dado, creo que es necesario tener en cuenta que siempre es muy, muy importante avanzar en los procesos democráticos, fortalecer los procesos democráticos y creo que sin dudas Evita, ha marcado un capítulo en nuestra historia muy importante para que nosotros podamos seguir forjando ese camino.

Así que, la recordamos con mucho cariño, con mucho amor y, bueno, muchas gracias por este espacio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período para rendir Homenajes.

Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 12.11.

Guadalupe Carreño      Dra. Carolina Lettry  
Jefa Cuerpo de          A Cargo del  
Taquígrafos              Diario de Sesiones

## VI APÉNDICE

A  
(Resoluciones)

1  
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 257  
(RS-2023-00013107-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta Nº 11 de la 10º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 183º Período Legislativo Anual, de fecha 05-07-2023.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa                  Presidente  
H.C.D. MENDOZA                          H.C.D. MENDOZA

2

RESOLUCIÓN Nº 258  
(RS-2023-00013084-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Conceder licencia con goce de dieta a las señoras Diputadas Giuliana Díaz, Natalia Vicencio y a los señores Diputado Enrique Thomas y Gustavo Cairo, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa                  Presidente



H.C.D. MENDOZA

H.C.D. MENDOZA

3

RESOLUCIÓN Nº 259  
(RS-2023-00013088-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº88 SH de fecha 24-07-23.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN Nº 260  
(RS-2023-00013094-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar los Asuntos Entrados de la sesión del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 261  
(RS-2023-00013098-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

Nº 61949 del 19-07-12 (H.S. 51455 – 03-07-12) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, creando un Fondo Especial en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Energía, con el objeto de atender el financiamiento de obras nuevas de redes de gas natural domiciliario, en las zonas de alta montaña con población concentrada, en el territorio provincial.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 262  
(RS-2023-00013083-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario a los siguientes expedientes:

Nº 83417 (EX-2023-00012717- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-07-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Llaver, declarando de interés la Semana Nacional del Bonarda.

Nº 83424 (EX-2023-00012808- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-07-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Valverde, declarando de interés la “Jornada de Ciudadanía Digital, Riesgos de la Virtualidad”.

Art. 2° - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 83361, 83389, 83393, 83394, 83400, 83413, 83417, 83366, 83369, 83370, 83376, 83378, 83381, 83382, 83384, 83386, 83388, 83390, 83391, 83396, 83424 y 83414.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

7

(EXPTE. 83361)

RESOLUCIÓN Nº 263  
(RS-2023-00013087-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar el agrado de esta Cámara por los logros obtenidos por la pastelera María Claudia Covarrubias en la XXX Edición del Certamen Gastronómico de la Comunidad de Madrid.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

8  
(EXPTE. 83389)

RESOLUCIÓN Nº 264  
(RS-2023-00013091-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara, la realización del Programa de Disciplinas Básicas y Prácticas Profesionalizantes 2023 de la Escuela 2-704 E.E.I. "Dr. Daniel González" de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

9  
(EXPTE. 83393)

RESOLUCIÓN Nº 265  
(RS-2023-00013093-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la tercera edición del Programa "Onda Debate: El debate como herramienta educativa", iniciativa de la Dirección de Planificación de la Calidad Educativa de la Dirección General de Escuelas.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

10  
(EXPTE. 83394)

RESOLUCIÓN Nº 266  
(RS-2023-00013105-HCDMZA-HCDM)

## LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la Edición 2.023 del Congreso Internacional de Alfabetización, Lectura y Escritura organizado por la Dirección de Planificación de Calidad Educativa de la Dirección General de Escuelas, evento que tendrá lugar durante los días 21 y 22 de septiembre del corriente año en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

11  
(EXPTE. 83400)

RESOLUCIÓN Nº 267  
(RS-2023-00013104-HCDMZA-HCDM)

## LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la realización del programa educativo "Transitando las huellas del Gral. San Martín", implementado por la comunidad educativa de la Escuela N°1-129 "Combate de Potrerillos" del Distrito Uspallata del Departamento de Las Heras.

Art. 2 - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

12  
(EXPTE. 83413)

RESOLUCIÓN Nº 268  
(RS-2023-00013086-HCDMZA-HCDM)

## LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, el reconocimiento obtenido en el ranking World's Best Vineyards a las bodegas Catena Zapata 1º puesto, Bodegas Salentein 9º puesto, El Enemigo Wines en el 10º puesto, Durigutti Family Winemakes en el 13º puesto y la Bodega Diamandes en el 48º puesto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

13  
(EXPTE. 83417)

RESOLUCIÓN Nº 269  
(RS-2023-00013089-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la "Semana Nacional del Bonarda", evento que tendrá lugar durante el 30 de julio al 10 de agosto del corriente año, organizada por el Fondo Vitivinícola de Mendoza y el Plan Bonarda perteneciente a la Municipalidad de General San Martín, cuyas actividades se desarrollarán en distintos puntos del país y de la provincia, teniendo como sede principal el Departamento General San Martín.

Art. 2° - Declarar de interés la realización de la "Capacitación para Gastronómicos" dirigida por Luis Mantegini, a realizarse el día lunes 31 de julio en el Honorable Concejo Deliberante de San Martín en el marco de la Semana Nacional del Bonarda 2.023.

Art. 3 - Declarar de interés de esta Cámara la actividad "Bonarda. Vino & Salud" en la que disertará el Dr. Ángel Pelegrino, la Dra. Alicia Penissi y el Enólogo Daniel Buono, a realizarse en el Templo del Vino de la Ciudad de General San Martín, el día 01 de agosto de 2.023, en el marco de la Semana Nacional del Bonarda.

Art. 4 - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

14  
(EXPTE. 83366)

RESOLUCIÓN Nº 270  
(RS-2023-00013092-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos, en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias evalúe implementar nuevos recorridos de transporte y ampliación de frecuencias, en el Barrio Yapeyú del Distrito El Resguardo del Departamento de Las Heras.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

15  
(EXPTE. 83369)

RESOLUCIÓN Nº 271  
(RS-2023-00013096-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos, en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias, evalúe iniciar un "Programa Provincial de Limpieza y Recuperación Visual de Señalizaciones Viales" en todo el territorio de la Provincia, en conjunto con los organismos nacionales, provinciales y municipales, respecto de cada jurisdicción y competencias que les correspondan a los mismos.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

16  
(EXPTE. 83370)

RESOLUCIÓN Nº 272  
(RS-2023-00013106-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo informe si se ha creado y puesto en funcionamiento el Consejo Provincial de Seguridad Vial, según lo dispone el artículo 14 de la Ley Nº9.024 de Seguridad Vial de Mendoza. En caso negativo, mencione los motivos.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

17  
(EXPTE. 83376)

RESOLUCIÓN Nº 273  
(RS-2023-00013100-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos informe los siguientes puntos:

- a-Detalle cantidad de obleas que son entregadas a los talleres habilitados para realizar la RTO.
- b-Mencione periodicidad con que se entregan las obleas a los talleres habilitados, especificando si en las fechas de receso invernal y verano disponen de una mayor cantidad.
- c-Especifique si se lleva un conteo de la cantidad de obleas con la que disponen por día. En caso de agotarse las mismas, mencione el modo para su reposición.

Art. 2°- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

18  
(EXPTE. 83378)

RESOLUCIÓN Nº 274  
(RS-2023-00013110-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias evalúe la pavimentación de la Ruta Provincial Nº179 desde Las Malvinas Sur hasta el Distrito de Punta de Agua, del Departamento de San Rafael.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

19  
(EXPTE. 83381)

RESOLUCIÓN Nº 275  
(RS-2023-00013109-HCDMZA-HCDM)

## LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias, evalúe instrumentar las medidas necesarias para que en los establecimientos educativos de nivel secundario, se implemente una campaña de concientización a los fines de articular políticas tendientes a la prevención sobre abuso del alcohol y alcoholismo en la población escolar.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

20  
(EXPTE. 83382)

RESOLUCIÓN N° 276  
(RS-2023-00013108-HCDMZA-HCDM)

## LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la inauguración de la obra del Nuevo Paseo Luis Huerta, histórico espacio que divide a Pueblo Diamante de Pueblo Quiroga, en el Departamento de San Rafael.

Art. 2 - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

21  
(EXPTE. 83384)

RESOLUCIÓN N° 277  
(RS-2023-00013085-HCDMZA-HCDM)

## LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio Público Fiscal, para que a través de la Fiscalía N° 39 de Investigaciones sobre Delitos Económicos e Informáticos, informe a esta Cámara, desde inicio de 2023 a la fecha, sobre los siguientes puntos:

- a-Cantidad de delitos radicados allí, detallados por Departamento.
- b-Enumeración por tipo de delito, (home banking; denuncia a través de redes sociales / tiendas virtuales y suplantación de identidad, phishing).



Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

22  
(EXPTE. 83386)

RESOLUCIÓN Nº 278  
(RS-2023-00013090-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la labor científica del Ingeniero Doctor Lucas Paganini, en pos del desarrollo y progreso de la humanidad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

23  
(EXPTE. 83388)

RESOLUCIÓN Nº 279  
(RS-2023-00013082-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, informe en relación a la Escuela primaria y Jardín de infantes 1-430 Cap. de Frag. Carlos A Negri y el secundario la Escuela 4-176 Valle de Potrerillos sito en la Villa Potrerillos, Luján de Cuyo, los siguientes puntos:

a-Detalle los recursos ejecutados en el mantenimiento del establecimiento en los últimos cuatro años, indicando fecha, motivos y fundamentos.

b-Informe datos sobre el mantenimiento de la calefacción, y el estado de las cloacas.

c-Mencione sobre la situación de la escolaridad en relación a los problemas de infraestructura escolar durante este primer semestre del año.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

24  
(EXPTE. 83390)

RESOLUCIÓN Nº 280  
(RS-2022-00013095-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de las 58 Olimpiadas Deportivas de la Escuela de Agricultura, evento que tendrá lugar durante los días 15 al 20 de agosto del corriente año.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

25  
(EXPTE. 83391)

RESOLUCIÓN Nº 281  
(RS-2023-00013097-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la obra de teatro "La Mujer Invisible ¿Podrás verme?", dirigida por Fabián Castellani y la actriz Alejandra Kasjan, una creación colectiva interregional que reúne artistas de Neuquén y Mendoza, que reflexiona sobre las consecuencias de la medicalización de la salud mental en las personas.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

26  
(EXPTE. 83396)

RESOLUCIÓN Nº 282

(RS-2023-00013099-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe los siguientes puntos:

a-Indique el porcentaje del ítem ubicación de establecimientos educativos con el que cuentan las escuelas de Maipú.

b-Mencione variaciones del mismo, en caso existir, durante los últimos tres años, detallando por establecimiento.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

27  
(EXPTE. 83424)

RESOLUCIÓN N° 283  
(RS-2023-00013101-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la "Jornada de Ciudadanía Digital, Riesgos de la Virtualidad", evento que desarrolla el Observatorio de Familias y Juventudes, espacio institucional de la Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

28  
(EXPTE. 83414)

RESOLUCIÓN N° 284  
(RS-2023-00013102-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar el agrado de esta Cámara por los logros obtenidos por el señor Gonzalo Guerra Testa, joven deportista del Departamento de San Carlos, elegido Mejor Arquero en el Mundial U21 de Handball llevado a cabo este año en los países de Alemania y Grecia.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

29

RESOLUCIÓN Nº 285  
(RS-2023-00013103-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 83428 (EX-2023-00012833- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-07-23 (Nota 57-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando en el ámbito del Poder Ejecutivo, el Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza destinado a implementar acciones tendientes al desarrollo tecnológico en sistemas y conectividad, definidas y a definir por el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

- 2023 -

**Acta de Diario de Sesiones Firma Conjunta  
Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** 26-7-23 Acta 12 P.O.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 92 pagina/s.